



## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 3 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Oficina Judicial, Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas de Acción Social, ejercicio 2009, del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 2 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se determinan las Fiestas Locales en el ámbito de Andalucía para el año 2010.

18

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Decreto 386/2009, de 15 de diciembre, por el que se dispone el cese de don Antonio Jara Andreu como Consejero electivo del Consejo Consultivo de Andalucía.

24

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de diciembre de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Gestión, por el sistema de promoción interna.

24



**2.2. Oposiciones y concursos**

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 19 de noviembre de 2009, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Córdoba Sur, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de tres puestos de Jefe de Grupo Administrativo.

25

Resolución de 19 de noviembre de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Puerta del Mar» de Cádiz, por la que se convoca mediante sistema de libre designación, la cobertura de un puesto de Director de la U.G.C. de Salud Mental.

29

Resolución de 26 de octubre de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital «Juan Ramón Jiménez», por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Supervisor de Enfermería del Hospital «Juan Ramón Jiménez», de Huelva.

34

Resolución de 26 de octubre de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital «Juan Ramón Jiménez», por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Cirugía Ortopédica y Traumatología, próximo a quedar vacante.

38

Resolución de 26 de octubre de 2009, de la Dirección Gerencia del Área Hospital «Juan Ramón Jiménez», por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Aparato Digestivo.

43

Resolución de 27 de octubre de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital «Juan Ramón Jiménez», por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Supervisor de Enfermería del Hospital «Juan Ramón Jiménez», de Huelva.

48

Resolución de 28 de octubre de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital «Juan Ramón Jiménez», por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Supervisor de Enfermería del Hospital «Juan Ramón Jiménez», de Huelva.

52

Resolución de 30 de octubre de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital «Juan Ramón Jiménez», por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio Administrativo, próximo a quedar vacante.

57

Resolución de 29 de octubre de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital de Baza, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Supervisor de Enfermería de dicho hospital.

61

Resolución de 30 de octubre de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital de Baza, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental.

66

Resolución de 30 de octubre de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital de Baza, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Coordinador de Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental.

70

Resolución de 18 de noviembre de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Puerto Real, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de dos puestos de Celador Encargado de Turno.

75

**CONSEJERÍA DE CULTURA**

Resolución de 27 de noviembre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

79

**3. Otras disposiciones**

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Resolución de 28 de octubre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Torremolinos (Málaga). (PP. 3429/2009).

80

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 30 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería en el recurso núm. 659/2009 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

81

Resolución de 25 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 607/09, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

81

Resolución de 26 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 619/2009, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

81

Resolución de 26 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Córdoba, en el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 811/2009 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

82

Resolución de 27 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo, requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Córdoba, en el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 578/2009, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

82

Resolución de 24 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 511/2009 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

83

### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 4 de diciembre de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 506/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla.

83

Resolución de 4 de diciembre de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 1766/2009, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

83

Resolución de 4 de diciembre de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 703/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla.

83

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 30 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Transportes y Movilidad, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes previsto en la Resolución que se cita, por la que se convocan ayudas para la implantación de imagen común y medidas de seguridad y equipamiento en los vehículos de transporte público interurbano regular de uso general de viajeros por carretera.

84

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 10 de noviembre de 2009, por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo dictada en el recurso de casación núm. 3826/07 dimanante del recurso contencioso-administrativo núm. 229/05, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Sevilla, Sección 1.<sup>a</sup>

84

### CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 2 de diciembre de 2009, de la Secretaría General de Planificación y Desarrollo Territorial, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 988/2009, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Málaga.

85

Resolución de 2 de diciembre de 2009, de la Secretaría General de Planificación y Desarrollo Territorial, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 952/2009 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Málaga.

85

Resolución de 2 de diciembre de 2009, de la Secretaría General de Planificación y Desarrollo Territorial, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 834/2009, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Málaga.

85

Resolución de 2 de diciembre de 2009, de la Secretaría General de Planificación y Desarrollo Territorial, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 845/2009 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Málaga.

85

Resolución de 2 de diciembre de 2009, de la Secretaría General de Planificación y Desarrollo Territorial, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 947/2009 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Málaga.

86

Resolución de 2 de diciembre de 2009, de la Secretaría General de Planificación y Desarrollo Territorial, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 954/2009, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Málaga.

86

Resolución de 2 de diciembre de 2009, de la Secretaría General de Planificación y Desarrollo Territorial, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 958/2009 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Málaga.

86

### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 3 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas por Entidades Privadas en materia de Turismo, modalidad 2 (ITP): Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos (Convocatoria 2009).

86

Resolución de 1 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas por entidades privadas al amparo de la Orden que se cita (ejercicio 2009).

87

#### MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

Resolución de 9 de diciembre de 2009, de la Delegación del Gobierno en Andalucía, sobre venta y uso de productos pirotécnicos. (PP. 3660/2009).

87

### 4. Administración de Justicia

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 1 de diciembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Granada, dimanante del procedimiento de divorcio núm. 1947/2008.

89

Edicto de 21 de octubre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla, dimanante del Juicio Verbal 454/2008. (PD. 3663/2009).

89

#### JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 24 de abril de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 600/08.

90

Edicto de 17 de noviembre de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante del procedimiento núm. 871/2009.

90

Edicto de 1 de diciembre de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante del procedimiento núm. 872/2009.

91

Edicto de 2 de diciembre de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 773/2009.

91

Edicto de 3 de diciembre de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 875/08.

91

Edicto de 30 de noviembre de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 871/2008.

92

### 5. Anuncios

#### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

##### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 30 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio que se indica.

93

##### CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 3 de diciembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la publicación de la adjudicación definitiva del acuerdo marco que se cita.

93

##### CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 2 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad y causa de valor estimado no superior a 60.000 euros.

94

##### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 24 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del contrato de gestión de servicio público que se indica.

94

Resolución de 24 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del contrato de gestión de servicio público que se indica.

94

Resolución de 24 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del contrato de gestión de servicio público que se indica.

95

Resolución de 24 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del contrato de gestión de servicio público que se indica.

95

Resolución de 24 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del contrato de gestión de servicio público que se indica.

95

##### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 24 de noviembre de 2009, de la Dirección Provincial de Almería de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación de contratos de obras por procedimiento negociado sin publicidad.

95

Resolución de 25 de noviembre de 2009, de la Dirección Provincial de Almería de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia adjudicación de contratos de obras por procedimiento abierto.

96

Resolución de 1 de diciembre de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se hace pública la adjudicación para la contratación de la obra que se cita.

96

Resolución de 1 de diciembre de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se hace pública la adjudicación para la contratación de la obra que se cita.

97

Resolución de 1 de diciembre de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se hace pública la adjudicación para la contratación de la obra que se cita.	97
Resolución de 1 de diciembre de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se hace pública la adjudicación para la contratación de la obra que se cita.	97
Resolución de 1 de diciembre de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se hace pública la adjudicación para la contratación de la obra que se cita.	97
Resolución de 1 de diciembre de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se hace pública la adjudicación para la contratación de la obra que se cita.	98
Resolución de 1 de diciembre de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se hace pública la adjudicación para la contratación de la obra que se cita.	98

## MANCOMUNIDADES

Resolución de 22 de octubre de 2009, de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, por la que se anuncia el desistimiento de la licitación del contrato de obras segundo tramo Carretera del Plástico. (PP. 3574/2009).	98
---	----

## EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 30 de noviembre de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.	99
Resolución de 30 de noviembre de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.	99

Anuncio de 1 de diciembre de 2009, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se cita, por el procedimiento abierto.	99
Anuncio de 1 de diciembre de 2009, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se cita, por el procedimiento abierto.	100
Anuncio de 4 de diciembre de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación de obras que se cita. (PD. 3662/2009).	100
Anuncio de 2 de diciembre de 2009, de la Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación de concurso de obras de terminación que se cita. (PD. 3667/2009).	101

## 5.2. Otros anuncios

### IB, IFP, IES, CP

Anuncio de 26 de octubre de 2009, del IES La Alborá, de extravió de título de Formación Profesional. (PP. 3224/2009).	102
Anuncio de 5 de noviembre de 2009, del IES Llanes, de extravió de título de Formación Profesional. (PP. 3333/2009).	102
Anuncio de 10 de noviembre de 2009, del IES Fuente Nueva, de extravió de título de Educación Secundaria Obligatoria. (PP. 3414/2009).	102

### SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 12 de noviembre de 2009, de la Sdad. Coop. And. Hermanos Fernández Pereira, de liquidación. (PP. 3530/2009).	102
---	-----

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Oficina Judicial, Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas de Acción Social, ejercicio 2009, del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

En virtud de las competencias que tiene atribuidas esta Dirección General de Oficina Judicial, Justicia Juvenil y Cooperación, en el artículo 8 del Decreto 167/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, así como en lo previsto en la Ley Orgánica del Poder Judicial; y previa negociación con las Organizaciones Sindicales integrantes de la Mesa Sectorial de Negociación, esta Dirección General de Oficina Judicial, Justicia Juvenil y Cooperación,

#### D I S P O N E

1. Aprobar la convocatoria de ayudas de Acción Social, ejercicio de 2009, del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme a las Bases que figuran como Anexo 1 a la presente Resolución, que entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de diciembre de 2009.- El Director General, Jorge Pérez de la Blanca Capilla.

#### ANEXO 1

**BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL FUNCIONARIO AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EJERCICIO 2009**

Primera. Objeto y contenido de las ayudas.

1. Es objeto de la presente convocatoria, la concesión de ayudas de Acción Social para el personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuya gestión corresponde a esta Administración Autónoma, a través de un procedimiento de concurrencia competitiva, y por importe total de 1.175.992 euros correspondientes al ejercicio 2009, de los que 142.082 euros se destinan a la contratación de un seguro de accidentes y 1.033.910 euros se distribuyen en las modalidades y por los importes parciales que a continuación se indican:

- a) Ayuda por estudios de funcionarios: 154.011 euros.
- b) Ayuda por discapacidad: 172.190 euros.
- c) Ayuda por hijos menores de 18 años: 575.649 euros.
- d) Ayuda por estudios de hijos mayores de 18 años: 63.624 euros.
- e) Ayuda por alquiler: 44.436 euros.
- f) Ayuda por defunción: 24.000 euros.

2. Estas ayudas tienen el carácter de prestaciones económicas a tanto alzado, teniendo como finalidad compensar determinados gastos que se definen en las Bases siguientes, con arreglo a las siguientes cuantías:

a) Ayuda por estudios de funcionarios. Máximo de trescientos euros (300 €).

b) Ayuda por discapacidad. Máximo de mil doscientos cincuenta euros (1.250 €), en el supuesto en el que la discapacidad supere el 65%; de novecientos cincuenta euros (950 €) si el grado de discapacidad oscila entre el 51% y 65% y de ochocientos veinte euros (820 €) si la discapacidad está entre el 33% y el 50%.

c) Ayuda por hijos menores de 18 años. Doscientos cuarenta euros, (240 €) por un hijo/a; y de trescientos sesenta euros (360 €) por dos o más.

d) Ayuda por estudios de hijos mayores de 18 años. Máximo de trescientos euros (300 €) por un hijo/a; y de cuatrocientos veinte euros (420 €) por dos o más.

e) Ayuda por alquiler. 30% de la renta anual con un máximo de trescientos cincuenta euros (350 €).

f) Ayuda por defunción. Mil quinientos euros (1.500 €).

3. No se concederá ayuda cuando la cantidad por la que se solicita o se tenga derecho sea inferior a 6,01 euros.

4. Si a la vista de las solicitudes presentadas se comprueba la existencia de remanentes en las cantidades asignadas a una o varias modalidades de ayudas, se modificarán las cuantías asignadas a cada una, al objeto de cubrir con el remanente las necesidades detectadas en otras, según el orden de prelación en que aparecen enumeradas las ayudas en el apartado 1 de esta Base. Se exceptuará de esta posible modificación de cuantía por existencia de remanente la Ayuda por defunción

Segunda. Beneficiarios.

1. Podrán solicitar las prestaciones de las distintas modalidades de ayudas el personal funcionario titular o interino al servicio de la Administración de Justicia, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuya gestión corresponde a esta Administración Autónoma, pertenecientes a los siguientes Cuerpos:

- Médicos Forenses.
- Gestión Procesal y Administrativa.
- Tramitación Procesal y Administrativa.
- Auxilio Judicial.

2. Asimismo, podrán participar los huérfanos/as y el cónyuge viudo/a, o persona que se encontrase en situación de hecho asimilable a la matrimonial, del personal que en el momento de su fallecimiento estuviera incluido en alguno de los colectivos a que se refiere el apartado anterior, siempre y cuando el o la solicitante conviviese en el mismo domicilio que el o la causante en el momento del óbito y este último reuniese los requisitos exigidos en los apartados c), d) y e) del siguiente punto 4 de la presente Base.

3. En cumplimiento de lo previsto en los artículos 4, 14 y 21 de la Ley 5/2002, de 16 de diciembre, de Parejas de Hecho, en lo relativo a los derechos regulados en la presente resolución, se entenderán equiparados la pareja de hecho al matrimonio y el o la conviviente al cónyuge.

4. El personal a que se refiere los apartados anteriores deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Respecto del personal funcionario titular en situación administrativa de servicio activo o de excedencia para cuidado de hijos durante el primer año, encontrarse al menos un día del mes de enero y un día del mes de junio, ambos de 2009, destinados en órganos judiciales, fiscales o IML ubicados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En caso de jubilación, el funcionario o funcionaria podrá beneficiarse de las distintas ayudas siempre que hubiera estado en activo en las fechas arriba indicadas.

b) Respecto del personal funcionario interino, deberá ostentar nombramiento con fecha de enero de 2009 y al menos un día durante el plazo de presentación de solicitudes.

c) Lo previsto en los apartados a) y b) no será de aplicación para el supuesto previsto en la Base Segunda 2, en el que sólo será necesario que se cumpla el requisito de que el funcionario/a titular o interino/a causante lo fuera al menos un día de enero de 2009.

d) No haber percibido ni haber resultado adjudicatario de prestaciones por ayudas de Acción Social convocadas para el personal al servicio de la Administración de Justicia, en el ejercicio 2009, por la Administración del Estado o por el resto de Comunidades Autónomas con las competencias transferidas.

e) Además del cumplimiento de los requisitos generales previstos en las letras anteriores; para cada una de las modalidades se exigirá el cumplimiento de los específicos de cada una de ellas.

5. En aquellos supuestos, en los que dos o más personas incluidas en el ámbito de aplicación de cualquiera de las modalidades de ayudas de Acción Social, pudieran tener derecho a alguna de ellas por el acaecimiento de un mismo hecho causante, y así lo solicitaran, solo podrá concederse una sola ayuda, salvo la ayuda por alquiler, estableciéndose el siguiente orden de preferencia en la concesión:

a) Ayuda por discapacidad. Tendrá preferencia el o la solicitante que conviva con la persona con discapacidad. En el caso de que convivan la citada persona dos o más solicitantes, tendrá preferencia el funcionario o la funcionaria con mayor antigüedad.

b) Ayuda por hijos menores de 18 años. Tendrá preferencia el beneficiario o la beneficiaria solicitante que conviva con el menor. En el caso de que convivan con el menor dos o más solicitantes, tendrá preferencia el funcionario o la funcionaria con mayor antigüedad.

c) Ayuda por estudios de hijos mayores de 18 años. Tendrá preferencia el beneficiario/a solicitante que conviva con el hijo o hija. En el caso de que convivan con éste dos o más solicitantes, tendrá preferencia el funcionario o la funcionaria con mayor antigüedad.

d) Ayuda por Alquiler. En el supuesto de convivencia de dos o más solicitantes en una misma residencia, tendrá derecho a la ayuda por alquiler la persona que figure en el contrato de arrendamiento como arrendatario. Si figurasen como arrendatarios dos o más solicitantes, la ayuda se repartirá por partes alícuotas cuando exista relación conyugal o análoga al matrimonio.

e) Ayuda por Defunción. Se estará a lo dispuesto en la Base Decimoquinta.

#### Tercera. Solicitudes y documentación.

1. Los interesados deberán presentar solicitud dirigida a la Dirección General de Oficina Judicial, Justicia Juvenil y Cooperación, de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en Plaza de la Gavidia núm. 10, 41071, Sevilla, conforme al modelo que figura como Anexo 2, cumplimentada en todos sus apartados; salvo la ayuda por defunción, para la que se deberá cumplimentar el Anexo 3, debiéndose adjuntar, en cualquier caso, la siguiente documentación de carácter general:

a) Cuando se alegue relación de convivencia análoga al matrimonio, deberá acreditarse este extremo mediante fotocopia de la resolución de inscripción en cualesquiera de los Registros Públicos de Parejas de Hecho legal o reglamenta-

riamente reconocidos, salvo en los supuestos previstos en el apartado 2 de esta Base.

b) Fotocopia de DNI del cónyuge o pareja de hecho del solicitante, salvo en los supuestos previstos en el apartado 2 de esta Base.

c) Fotocopia de DNI de los hijos e hijas mayores de 18 años que el o la solicitante haga constar en su solicitud como miembros de la unidad familiar, salvo en los supuestos previstos en el apartado 2 de esta Base.

d) En el supuesto en el que el o la solicitante relacione hijos o hijas mayores de 18 años como miembros de la unidad familiar, certificado de convivencia o empadronamiento con éstos actualizado a la fecha de la solicitud.

e) Fotocopia completa del/los Libro/s de Familia, salvo en los supuestos previstos en el apartado 2 de esta Base.

En los casos de adopción, tutela o acogimiento, cuando la situación de que se trate aún no estuviera inscrita en el correspondiente registro y/o no tuviera reflejo en el Libro de Familia, deberá presentarse además la resolución de reconocimiento o concesión que corresponda en cada caso.

f) Aquellas personas solicitantes que, conviviendo con los hijos o hijas que se declaran en el Anexo 2, y que hayan reflejado en la casilla al efecto su situación de separado/a, divorciado/a o nulidad matrimonial, deberán aportar fotocopia de la sentencia de separación, divorcio o nulidad, y del convenio regulador en aquellos casos en que la sentencia no determine las obligaciones y derechos de las partes. En el supuesto de que no se haya dictado la sentencia, certificación del secretario judicial haciendo constar la admisión a trámite de la demanda de nulidad civil, separación o divorcio o fotocopia de la petición de reconocimiento de efectos civiles de una resolución de nulidad canónica; y, en su caso, copia de la resolución acordando la adopción de medidas provisionales.

g) En los mismos supuestos previstos en la letra anterior, y para el caso de que el o la solicitante no tenga atribuida la guarda y custodia de los hijos, deberá aportar justificantes de los abonos de la pensión alimenticia durante el período en el que estaba obligado u obligada a la misma en el ejercicio 2008.

h) Los o las solicitantes solteros o solteras con hijos a cargo o en situación asimilada deberán, en cada caso, acreditarlo, con la siguiente documentación:

1. Cuando el hijo o la hija conviva con el/la solicitante, deberá aportar certificado de convivencia o empadronamiento con éste.

2. Cuando el hijo o la hija no conviva con el /la solicitante, deberá aportar justificante de los abonos de la pensión alimenticia durante el período en el que estaba obligado/a a la misma en el ejercicio 2008.

i) Los beneficiarios a que se refiere el apartado 2 de la Base Segunda deberán aportar certificado de defunción del o la causante.

j) En los casos en que se solicite, conforme a lo dispuesto en la Base Octava, la diferencia entre lo concedido por otra entidad pública o privada y lo que le correspondería percibir de acuerdo con la presente convocatoria, deberá aportarse documento acreditativo de la cantidad percibida.

k) Los demás documentos específicos requeridos en cada modalidad de ayuda por las presentes Bases.

2. No obstante lo anterior, no será necesaria la presentación de la documentación que se enumera en las letras a), b), c), e) y f) del apartado 1 de la presente Base, cuando el solicitante haya sido adjudicatario en el ejercicio 2008 de alguna modalidad de ayuda para el personal funcionario al que se refiere el apartado 1 de la Base Segunda por parte de la Junta de Andalucía o cuando, sin haberlo sido, su solicitud no hubiera resultado excluida a lo largo del procedimiento por causa relativa a la documentación exceptuada de presenta-

ción, al constar la misma en aquellos expedientes, salvo en los siguientes supuestos:

- Que haya variado la circunstancia de convivencia familiar.
- Que se haya producido una modificación en el Libro de Familia.
- Que el convenio regulador haya sufrido algún tipo de variación.

En dichos supuestos deberá aportarse la documentación justificativa del cambio o los cambios producidos.

3. De la veracidad de las fotocopias aportadas se responsabilizará el solicitante con la firma de su solicitud.

4. A los efectos de comprobación o aclaración de los datos en virtud de los cuales deban resolverse las ayudas, la Dirección General de Oficina Judicial, Justicia Juvenil y Cooperación podrá solicitar documentación complementaria relativa a los mismos o a la situación administrativa de los solicitantes, sin perjuicio de que, previa autorización, pueda comprobar u obtener de demás organismos y Administraciones Públicas la información especificada en la convocatoria necesaria para la tramitación de las distintas ayudas.

5. A fin de poder obtener la información tributaria relativa a los ingresos obtenidos en el ejercicio 2008, los solicitantes y los miembros de la unidad familiar, mayores de 18 años a 31 de diciembre de 2008, deberán cumplimentar la autorización que a favor de la Dirección General de Oficina Judicial, Justicia Juvenil y Cooperación se prevé en el Anexo 2. La información recabada sólo podrá ser utilizada para la finalidad descrita en la Base Sexta. Al objeto de dar a todos los participantes un tratamiento igualitario que evite cualquier discriminación, la información tributaria que servirá de referencia para la distribución de las ayudas única y exclusivamente se corresponderá con la renta anual per cápita de la unidad familiar a la que pertenezca la persona solicitante, lo que se obtendrá dividiendo la renta anual de la unidad familiar entre el número de miembros que la componen, incluido el o la solicitante.

6. Carecerán de validez los documentos aportados con enmiendas o tachaduras.

Cuarta. Plazo y lugar de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes, junto con la documentación requerida, se podrán presentar hasta el día 22 de enero del 2010, excepto la ayuda por defunción que se podrá solicitar en el plazo máximo de seis meses a partir de la fecha del fallecimiento, en cualquiera de los registros generales de documentos de la Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

A fin de constatar que la solicitud ha sido presentada dentro del plazo previsto, deberá quedar fehacientemente reflejada en la misma el registro de entrada en cualesquiera de los lugares de presentación previstos en el apartado anterior, no siendo suficiente la presentación del sobre con el sello de registro, en el que supuestamente se remitía la documentación necesaria para la participación en esta convocatoria.

Si un mismo funcionario o funcionaria instase a más de una modalidad de ayuda, deberá hacerlo en distintas solicitudes, debiendo registrar de entrada por separado cada una de ellas, indicando la modalidad concreta en la que desea participar, en el espacio reservado al efecto, y acompañando a cada una de las solicitudes la documentación general y la específica para la ayuda solicitada, que se exigen en las presentes bases. El incumplimiento de lo señalado en este apartado, es decir, que se presenten en bloque todas las solicitudes con un único registro de entrada, supondrá la inclusión en el procedimiento de la solicitud registrada y la exclusión de todas aquellas en las que no figure impreso el sello de registro de entrada.

Podrá exceptuarse la aportación de la documentación de carácter general con cada solicitud de ayuda, siempre que los documentos se acompañen al menos junto a una de las solicitudes y se indique tal circunstancia, en todas las demás presentadas.

Quinta. Trámite de admisión y exclusión al procedimiento.

1. Recibidas las solicitudes, se procederá al estudio y calificación de las mismas por el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Administración de Justicia, determinando si reúnen los requisitos, tanto de carácter personal, documental o formal, que le permitan participar en el procedimiento que determine la concesión de las ayudas.

2. La falta de cumplimentación de cualesquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, será puesta en conocimiento del la persona solicitante, mediante la publicación de la resolución provisional de admitidos y excluidos, concediendo un plazo de diez días hábiles para que los excluidos puedan subsanar los motivos de exclusión, con indicación de que si no lo hicieren, se les tendrá por desistidos de la solicitud de ayuda de Acción Social.

3. Transcurrido el citado plazo, por el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Administración de Justicia, se procederá al examen de la documentación presentada a fin de elevar a definitivo el listado de admitidos y excluidos en el procedimiento de concesión de las ayudas mediante resolución en la que se expresará que contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición o, en su caso, contencioso administrativo ante dicho orden jurisdiccional.

Sexta: Criterios de valoración y procedimiento de concesión de las ayudas.

1. Las solicitudes admitidas serán evaluadas mediante la aplicación, con carácter general, y sin perjuicio de las especificidades que para cada tipo de ayuda puedan establecerse, en primer lugar, del criterio de rendimiento económico por miembro de la unidad familiar; y en caso de empate en la puntuación obtenida de acuerdo con este criterio, se acudirá al de antigüedad.

2. En relación con lo anterior, se ordenarán las solicitudes admitidas de cada modalidad de ayudas, de acuerdo con el criterio de rendimiento económico, esto es, según la renta anual per cápita, por orden de menor a mayor, en función del valor del cociente que resulte según el proceso descrito en la Base Tercera, apartado quinto, cual es dividir la renta anual de la unidad familiar declarada entre el número de miembros que la componen, incluido la persona solicitante, teniendo mejor derecho aquel funcionario o funcionaria que resulte con un menor cociente.

A estos efectos, como regla general, se debe tener en cuenta las siguientes definiciones:

- Ingresos íntegros: Los ingresos o la renta que se tendrá en cuenta será la correspondiente a la suma de los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar, debiendo computarse, a tal fin, la cantidad que conste en la Base Imponible de la declaración del Impuesto sobre las Personas Físicas en las personas obligadas a declarar y la cifra correspondiente a ingresos brutos anuales en los no obligados a efectuar dicha declaración, respecto del ejercicio 2008. No obstante, no computará a estos efectos los ingresos que, individualmente obtenidos por cada uno de los hijos alegados, no superen la cuantía de 3.060 euros.

- Unidad familiar: Será la constituida por el solicitante y, en su caso, su cónyuge o pareja de hecho inscrita en el Registro correspondiente y/o los hijos menores de veintiséis años a 31 de diciembre de 2008, de cualesquiera de ellos que convivan en el mismo domicilio familiar y, en relación con los hijos, su cómputo haya sido expresamente consignado por el

solicitante en el Anexo 2. La unidad familiar será única para todas las ayudas.

En el supuesto en el que el o la solicitante no tenga atribuida la guarda y custodia de los hijos o hijas menores y, en consecuencia, no conviva con éstos pero sí proceda al abono de la correspondiente pensión alimenticia, podrá relacionar de igual modo al menor de 26 años como miembro de la unidad familiar con objeto de que el cociente calculado conforme lo arriba dispuesto, resulte más ventajoso.

3. Respecto de aquellos funcionarios cuya unidad familiar esté constituida únicamente por ellos, y que además no sopor ten cargas familiares respecto del cónyuge o pareja de hecho y/o hijos, y exclusivamente en relación con la modalidad de ayuda por estudios de funcionarios, el cociente a que hace mención el apartado 2 de esta Base, se calculará dividiendo los ingresos íntegros que consten en la información remitida por la Agencia Tributaria entre 1,6.

4. Este procedimiento de adjudicación no será aplicable a la ayuda por defunción, que se regulará de acuerdo con las reglas establecidas en la Base Decimoquinta de esta Resolución.

5. Con objeto de evitar la discriminación que podrían sufrir los participantes en la convocatoria, respecto de aquellos funcionarios cuyas retribuciones no alcancen los umbrales mínimos de la categoría profesional a la que pertenecen, como consecuencia de no haber prestado sus servicios a lo largo de todo el ejercicio 2008, se aplicará a estos últimos como rendimiento íntegro del trabajo personal el consignado a continuación para cada categoría:

- Auxilio Judicial: 18.633,11 euros.
- Tramitación Procesal y Administrativa: 21.310,82 euros.
- Gestión Procesal y Administrativa: 25.472,66 euros
- Médico Forense: 43.674,62 euros.

6. Aquellas solicitudes admitidas en el procedimiento respecto de las que, durante la instrucción del mismo, no puedan obtenerse datos económicos de todos y cada uno de los miembros de la unidad familiar declarada, tras la solicitud de los mismos a la Agencia Tributaria, serán desestimadas en la resolución definitiva del procedimiento. De la anterior circunstancia se dará cuenta a los solicitantes afectados en el trámite de audiencia.

7. Las solicitudes cuyos cocientes calculados conforme al procedimiento recogido en la Base Sexta.2, excepto en las modalidades de ayuda por estudios de funcionarios y por defunción, superen la cantidad de 21.677,30 euros serán desestimadas y, por tanto, no podrán ser objeto de concesión. De la anterior circunstancia se dará cuenta a los solicitantes afectados en el trámite de audiencia.

8. Evaluadas las solicitudes admitidas de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes bases, se procederá a dar trámite de audiencia a los interesados, mediante la publicación de los listados en los que se refleje el orden de preferencia que ocupa cada uno de ellos respecto de cada una de las modalidades de ayudas solicitadas, con objeto de que los posibles beneficiarios de las ayudas y aquellas solicitudes que podrían resultar desestimadas en aplicación de lo dispuesto en los anteriores apartados 6 y 7 de esta Base, puedan alegar lo que estimen conveniente en defensa de sus intereses en el plazo de 10 días hábiles.

En el trámite de audiencia sólo se admitirá documentación acreditativa de la percepción de ingresos por parte de los interesados o familiares alegados que al efecto expida la Agencia Tributaria, por medio de certificaciones donde consten las rentas obtenidas durante el ejercicio 2008.

9. Transcurrido el plazo anterior, una vez examinadas las alegaciones, se elevará propuesta de resolución al Director General de Oficina Judicial, Justicia Juvenil y Cooperación, quien resolverá los beneficiarios de las distintas ayudas de acción so-

cial con los importes concedidos, así como los solicitantes que no obtendrán ayuda, bien por falta de crédito presupuestario para atender su solicitud, bien por concurrir en lo solicitantes las causas previstas en los apartados 6 y 7 de esta Base.

10. El plazo máximo de resolución de las diversas modalidades de ayudas contempladas en las presentes bases será, en virtud de lo establecido en el art. 1 de la Ley 9/2001, de 12 de julio, de 9 meses a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de no resolverse en el mencionado plazo se entenderán desestimadas salvo resolución expresa estimatoria posterior, de acuerdo con el artículo 2.2 del citado texto legal, por el que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

11. Contra la Resolución de la Dirección General de Oficina Judicial, Justicia Juvenil y Cooperación de concesión de las ayudas, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

12. En todas y cada una de las resoluciones del presente procedimiento, que se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), se hará constar que los listados correspondientes quedarán expuestos en la página web de la Consejería de Justicia y Administración Pública [www.junta-deandalucia.es/justiciayadministracionpublica/\(PortalAdriano\)](http://www.junta-deandalucia.es/justiciayadministracionpublica/(PortalAdriano)) y en la Web del Empleado Público así como en los tablones de anuncios del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de las Audiencias Provinciales, Decanatos y de las Delegaciones de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de las distintas provincias, siendo estas últimas, las competentes para facilitar la información que, sobre la presente convocatoria de ayudas se requiera. No obstante, a través de las Delegaciones de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, se dará la máxima difusión entre los órganos judiciales de su ámbito territorial.

13. A los efectos de seguimiento y control, las organizaciones sindicales con participación en la Mesa Sectorial de Negociación de Justicia podrán intervenir en cualquier momento del procedimiento de gestión, concesión y, en su caso, reclamación.

#### Séptima. Pago de las ayudas.

El abono de las distintas modalidades de ayuda se llevará a cabo en las cuentas bancarias en las que las personas solicitantes tengan domiciliada su nómina, salvo casos excepcionales.

#### Octava. Incompatibilidades.

La percepción de las distintas modalidades de ayudas previstas en la presente convocatoria resulta incompatible con la de otras otorgadas por cualquier organismo o entidad pública o privada, y en especial las becas de estudios, para la misma finalidad y año, salvo que fuera de cuantía inferior, en cuyo caso, si se acredita documentalmente su naturaleza y cuantía, podrá solicitarse la diferencia a que hubiera lugar en la forma establecida en el apartado 1.j) de la Base Tercera.

A tal efecto, será obligatorio cumplimentar el apartado de la solicitud relativo a la percepción o no de otras ayudas por el mismo concepto.

#### Novena. Falsedad en la documentación.

La acreditada ocultación o falsedad de datos en la documentación aportada, o la omisión de la requerida, darán

lugar a la denegación de la modalidad de ayuda solicitada o la pérdida de la concedida, con la devolución en este último caso de las cantidades indebidamente percibidas, además de la exclusión de cualquier concesión de ayuda con cargo al Fondo de Acción Social durante los dos ejercicios siguientes, con independencia de la concurrencia de responsabilidades a que hubiere lugar.

#### Décima. Ayuda por estudios de funcionarios.

1. Esta modalidad de ayuda consistirá en una prestación económica por importe de 300 euros, en relación con gastos de matrícula y libros, ocasionados por la realización de estudios por el funcionario o la funcionaria solicitante. El importe de la ayuda será el de los gastos pagados por el/la solicitante, salvo que éstos fueran superiores a 300 euros, en cuyo caso la ayuda sería como máximo de esta cantidad.

2. Además de los requisitos generales exigidos en la presente convocatoria, los solicitantes de esta modalidad de ayuda deberán encontrarse matriculados y haber realizado estudios en Centros Oficiales de Enseñanza o reconocidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, durante el curso 2008-2009.

3. Además de la documentación exigida con carácter general en la presente convocatoria, cada solicitante deberá aportar la siguiente documentación específica:

a) Fotocopia del resguardo de matrícula del curso 2008-2009 en el que aparezca la cantidad a abonar y, en el caso de que en el mismo no conste la justificación de dicho abono, deberá acreditarlo mediante fotocopia del documento justificativo que refleje el ingreso del importe de la matrícula. A todos los efectos, deberá justificarse el pago de la matrícula en su totalidad.

b) Si se solicitase única y exclusivamente ayudas para gastos de libros, además del documento justificativo de estar matriculado durante el curso 2008-2009 en centros oficiales de enseñanza, deberá aportarse factura del importe que solicita, que en todo caso cumpla los requisitos exigidos legalmente, expedida a nombre del funcionario solicitante, en fecha correspondiente al curso 2008-2009, en la que se detalle el título y el importe de todos y cada uno de los libros de texto referidos a las asignaturas en las que se matricula en el mencionado curso.

c) Para el supuesto de solicitud conjunta para matrícula y libros, y en el caso de que el importe a que se refieren los documentos del apartado anterior fuera inferior a trescientos euros, deberá presentarse, además de los documentos justificativos del abono de los gastos de matrícula, en la forma prevista en el apartado a), factura del importe que solicita para ayuda de libros, que en todo caso cumpla los requisitos exigidos legalmente, expedida a nombre del funcionario o funcionaria solicitante, en fecha correspondiente al curso 2008-2009, en la que se detalle el título y el importe de todos y cada uno de los libros de texto referidos a las asignaturas en las que se matricula en el mencionado curso.

d) En los casos en que se solicite ayuda en concepto de libros y en el resguardo de matrícula o curso figuren códigos en lugar del nombre de las distintas asignaturas matriculadas, deberá aportarse certificado o documentación que permita relacionar aquellas asignaturas con los libros de texto objeto de la ayuda.

#### Decimoprimer. Ayuda por discapacidad.

1. Esta modalidad de ayuda consistirá en una prestación económica de hasta 1.250 euros por funcionario o funcionaria solicitante, por discapacidad física o psíquica que afecte al personal al que se refiere el apartado 1 de la Base Segunda así como a su cónyuge o pareja de hecho, e hijos y/o ascendientes por consanguinidad hasta el primer grado, que justifiquen una convivencia mínima de 6 meses en el año 2008 con aquél, y siempre que el o la causante no perciba ingre-

sos superiores al doble del salario mínimo interprofesional. La prestación se asignará en función del grado de discapacidad, conforme a la siguiente escala:

- Grupo 1. Discapacidad superior al 65%: 1.250 euros.
- Grupo 2. Discapacidad de entre 51% y el 65%: 950 euros.
- Grupo 3. Discapacidad de entre el 33% y el 50%: 820 euros.

La distribución de las citadas ayudas seguirá el orden de prelación establecido con anterioridad de forma que, en primer lugar, se atenderá a las necesidades del grupo de mayor grado de discapacidad, cubriéndose, en el supuesto de existencia de remanentes, las ayudas solicitadas de los grupos con una discapacidad inferior.

2. Además de los requisitos generales exigidos en la presente convocatoria, para solicitar esta modalidad de ayuda, la discapacidad física o psíquica alegada deberá ser igual o superior al treinta y tres por ciento (33%) y estar acreditada a 31 de diciembre de 2008.

Se concederá una sola prestación por funcionario o funcionaria solicitante.

La presente modalidad de ayuda es incompatible con la ayuda por hijos menores de 18 años y con la ayuda por estudios de hijos mayores de 18 años, respecto del hijo discapacitado, e incompatible igualmente con la ayuda por estudios de funcionarios, respecto del funcionario minusválido. Aquellos solicitantes de ayudas que hayan sido declaradas incompatibles en esta convocatoria, y resulten adjudicatarios de dos o más de ellas, serán declarados únicamente beneficiarios de aquella de mayor importe.

3. Además de la documentación exigida con carácter general en la presente convocatoria, cada solicitante deberá aportar certificación original o compulsada vigente expedida por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, u organismo o departamento con competencias análogas en otros ámbitos territoriales que acredite la condición de discapacitado y su grado. De igual modo, será admisible la compulsada realizada por la Consejería de Justicia y Administración o sus Delegaciones Provinciales.

No obstante y de conformidad con el R.D. 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad, se considerarán afectados por una discapacidad en grado igual al 33% aquellas personas que tengan reconocida por la Seguridad Social una pensión de incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez. En estos casos, el citado grado de discapacidad podrá acreditarse mediante resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) que reconozca alguna de las anteriores circunstancias.

En los casos en que el o la causante de la prestación fuese, bien hijos mayores de 26 años a 31 de diciembre de 2008, bien ascendientes, deberán aportar los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI del/la causante.
- Certificado del Ayuntamiento competente que acredite la convivencia o empadronamiento, con el funcionario o funcionaria solicitante durante un periodo mínimo de seis meses en el año 2008 como indica el apartado 1 de esta base.
- En el supuesto de que el o la causante no perciba prestación o retribución alguna, declaración jurada en este sentido emitida por el funcionario o funcionaria solicitante (anexo 2); en el supuesto de que el/la causante perciba algún tipo de prestación o retribución, certificado de los órganos correspondientes o de las entidades donde preste sus servicios, que acredite que la totalidad de los ingresos no supera el doble del salario mínimo interprofesional del 2008.

4. Para la concesión de la presente modalidad de ayuda se tendrá en cuenta el siguiente orden de preferencia:

1.º Se atenderán en primer lugar, las solicitudes en las que el sujeto causante sea un hijo/a del funcionario o funcionaria solicitante.

2.º Si existiese crédito suficiente, se atenderán las solicitudes en las que el sujeto causante sea la propia persona del solicitante.

3.º Si existiese crédito suficiente, se atenderán las solicitudes en las que el sujeto causante sea el cónyuge o pareja de hecho.

4.º Si existiese crédito suficiente, se atenderán las solicitudes en las que el sujeto causante sea los ascendientes del personal funcionario con los requisitos que se han indicado anteriormente.

5.º Dentro de cada uno de los grupos señalados en los apartados anteriores el orden de preferencia entre los funcionarios se establecerá de acuerdo con los criterios económicos previstos en la Base Sexta.2.

Decimosegunda. Ayuda por hijos menores de 18 años.

Esta modalidad de ayuda consistirá en una prestación económica por importe de 240 euros por un hijo/a y de 360 euros por dos o más hijos/as, destinada a sufragar, parcialmente, los gastos ocasionados por guardería, comedor, estudios y libros de los hijos menores de 18 años del funcionario o funcionaria, a 31 de diciembre de 2008, que convivan con él o de los que acredite tener a sus expensas y que no hayan cumplido dicha edad en esa misma fecha.

Decimotercera. Ayuda por estudios de hijos mayores de 18 años.

1. Esta modalidad de ayuda consistirá en una prestación económica compensatoria por importe máximo de 300 Euros por un hijo/a y de 420 euros por dos o más hijos, destinada a sufragar los gastos de matrícula y/o libros, ocasionados por la realización de estudios por los hijos del funcionario/a solicitante que convivan con él, o de los que acredite tener a sus expensas mayores de 18 años y menores de 26 años a 31 de diciembre de 2008, respecto del curso 2008-2009. El importe de la ayuda será el de los gastos pagados por el solicitante, salvo que éstos fueran superiores a las cantidades expresadas como importes máximos, en cuyo caso la ayuda sería de estas cantidades.

2. Además de los requisitos exigidos con carácter general en la presente convocatoria, los hijos o hijas para los que se solicita la ayuda deberán estar matriculados durante el curso 2008-2009 en centros oficiales de enseñanza. La ayuda se concederá por estudios de enseñanzas oficiales, entendiéndose como tales las que a su término dan derecho a la obtención de un título académico expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia o las Universidades, excepto los cursos propios impartidos por éstas, los magister, máster, cursos de extensión universitaria y cursos de postgraduados que no se hallen avalados por matrículas para el tercer ciclo.

3. Cada solicitante deberá aportar la siguiente documentación específica:

a) En todo los casos, los documentos acreditativos del abono de la matriculación del curso académico 2008-2009 de los hijos para los que se solicita la ayuda. Para ello, deberá aportar fotocopia del resguardo de cada matrícula en el que aparezca la cantidad a abonar y, en el caso de que en el mismo no conste la justificación de su abono, deberá acreditarlo mediante fotocopia del documento justificativo que refleje el ingreso de su importe. A todos los efectos, deberá justificarse el pago de la matrícula en su totalidad.

b) Si se solicitase única y exclusivamente ayudas para gastos de libros, además del documento justificativo de estar ma-

triculado durante el curso 2008-2009 en centros oficiales de enseñanza, deberá aportarse factura del importe que solicita, que en todo caso cumpla los requisitos exigidos legalmente, expedida a nombre del funcionario/a solicitante o hijo/a por el que se solicita la ayuda, en fecha correspondiente al curso 2008-2009, en la que se detalle el título y el importe de todos y cada uno de los libros de texto referidos a las asignaturas en las que se matricula en el mencionado curso.

c) Para el supuesto de solicitud conjunta para matrícula y libros, y en el caso de que el importe a que se refieren los documentos del apartado a) fuera inferior a trescientos euros o cuatrocientos veinte euros en el caso de uno o más hijos, respectivamente, deberá presentarse, además de los documentos justificativos del abono de los gastos de matrícula, en la forma prevista en apartados anteriores, factura del importe que solicita para ayuda de libros, que en todo caso cumpla los requisitos exigidos legalmente, expedida a nombre del funcionario/a solicitante o hijo/a por el que se solicita la ayuda, en fecha correspondiente al curso 2008-2009, en la que se detalle el título y el importe de todos y cada uno de los libros de texto referidos a las asignaturas en las que se matricula en el mencionado curso.

d) En los casos en que se solicite ayuda en concepto de libros y en el resguardo de matrícula o curso figuren códigos en lugar del nombre de las distintas asignaturas matriculadas, deberá aportarse certificado o documentación que permita relacionar aquellas asignaturas con los libros de texto objeto de la ayuda.

Decimocuarta. Ayuda por alquiler.

1. Esta prestación consistirá en una ayuda económica destinada a sufragar gastos habidos durante el año 2008, por pagos de alquiler de la vivienda habitual.

2. La cuantía irá dirigida a sufragar hasta el 30% del importe abonado en concepto de alquiler durante el periodo de tiempo a que se refiere el punto anterior, con un máximo de 350 euros.

3. Además de la documentación exigida con carácter general en la presente convocatoria, cada solicitante deberá presentar la siguiente documentación específica:

a) Fotocopia del contrato de arrendamiento que se haya formalizado.

b) Fotocopia de los recibos acreditativos del pago del alquiler suscrito por el arrendador o persona autorizada o documentos bancarios justificativos del mismo, donde conste identificado la persona del arrendador, el arrendatario y el concepto del abono.

c) Declaración responsable del solicitante de no figurar a su nombre ni al de ningún miembro conviviente de su familia bienes urbanos dedicados a vivienda, donde estén empadronados (Anexo 2).

d) Certificado histórico de empadronamiento en el municipio y domicilio donde radique o radicara la vivienda por la que se solicita la ayuda en el que conste fecha de alta durante el periodo exigido en la convocatoria.

4. No se contemplarán a efectos de esta ayuda, los contratos celebrados entre el o la solicitante y sus familiares hasta el segundo grado por consanguinidad o afinidad.

Decimoquinta. Ayuda por defunción.

1. Esta ayuda consistirá en una prestación económica, pagadera de una sola vez, por la defunción del personal a que se refiere la Base Segunda 2 de la presente Resolución.

2. La cuantía de esta ayuda se establece en 1.500 euros, no siendo incompatible la misma con otras ayudas previstas en su régimen de seguridad social especial de los funcionarios de la Administración de Justicia.

3. Serán beneficiarios de la presente ayuda los familiares del o la causante, en el orden excluyente que seguidamente se establece:

a) El cónyuge viudo/a, o pareja de hecho que conviviese con el o la fallecida, en los términos previstos en la Ley 5/2002, de 16 de diciembre, de Parejas de Hecho.

b) Los hijos/as menores de edad y los mayores que convieren con el o la causante o a sus expensas.

c) Ascendientes del o la causante, por consanguinidad o afinidad hasta el primer grado.

En el caso de concurrencia de beneficiarios del mismo grado de parentesco, se distribuirá la ayuda a partes iguales; si concurriesen parientes de distinto grado, se preferirá el más próximo al más remoto.

No obstante lo establecido en los apartados anteriores, si el o la causante hubiese testado, se estará a lo dispuesto en el testamento.

4. A los efectos de lo establecido en el punto 3, se presume que viven a expensas del/la causante quienes convivan con él o ella. Dicha convivencia resultará acreditada si aparecieren como beneficiarios del documento de afiliación a los Servicios Médicos de la Mutualidad de Funcionarios de la Administración de Justicia, o a la Seguridad Social; asimismo podrá acreditarse mediante certificado de convivencia o empadronamiento del Ayuntamiento correspondiente.

En defecto de beneficiarios convivientes con el/la causante, se entenderá que viven a expensas del mismo los que no perciban ingresos mayores al doble del salario mínimo interprofesional.

5. Además de la documentación exigida con carácter general en la presente convocatoria, cada solicitante deberá aportar la siguiente documentación específica:

a) Fotocopia del DNI del o la solicitante en el caso de que se trate de persona ajena a la Administración de Justicia. No será necesaria la aportación de éste documento cuando el interesado/a preste su consentimiento para que la Dirección General de Oficina Judicial, Justicia Juvenil y Cooperación pueda consultarlo a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

b) Fotocopia del documento de Afiliación a la Mutualidad de Funcionarios de la Administración de Justicia o a la Seguridad Social donde figuren los beneficiarios o Certificado de convivencia o empadronamiento con el/la causante expedido por el órgano municipal competente, según los casos.

c) Certificado de defunción del o la causante.

d) Copia autenticada del Certificado del registro de actos de última voluntad y copia del testamento, en su caso.

e) Certificado acreditativo de la titularidad de la cuenta bancaria en la que realizar el ingreso de la ayuda.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**SOLICITUD**

**AYUDAS DE ACCIÓN SOCIAL PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**CONVOCATORIA:** .....

**MODALIDAD DE AYUDA SOLICITADA:** .....

Deberá presentarse una solicitud por cada modalidad de ayuda.

<b>1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE</b>				
APELLIDOS Y NOMBRE				DNI
FECHA DE NACIMIENTO	DOMICILIO			
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO DE CONTACTO	
CENTRO DE DESTINO		LOCALIDAD Y/O PROVINCIA DEL CENTRO DE TRABAJO		
CUERPO	CATEGORÍA DE PERSONAL <input type="checkbox"/> FUNCIONARIO/A <input type="checkbox"/> INTERINO/A	ESTADO CIVIL (del personal solicitante) <input type="checkbox"/> SOLTERO/A <input type="checkbox"/> CASADO/A <input type="checkbox"/> PAREJA DE HECHO/A <input type="checkbox"/> SEPARADO/A, DIVORCIADO/A O SIMILAR <input type="checkbox"/> VIUDO/A		
RELACIÓN FAMILIAR (en caso de fallecimiento del causante) <input type="checkbox"/> VIUDO/A O SITUACIÓN ASIMILABLE <input type="checkbox"/> HUÉRFANO/A		SITUACIÓN ADMINISTRATIVA <input type="checkbox"/> ACTIVO <input type="checkbox"/> EXCEDENCIA POR CUIDADO DE HIJOS (primer año)		

<b>2 DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR</b>			
Miembros	Apellidos y Nombre	NIF (Obligatorio mayores 18 años)	Fecha Nacimiento
1º Funcionario/a			
2º Cónyuge o pareja de hecho			
3º Hijo/a			
4º .....			
5º .....			
6º .....			
7º .....			

<b>3 AUTORIZACIÓN DE SUMINISTROS DE DATOS</b>	
El/la solicitante y los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años <b>MANIFIESTAN</b> de forma expresa su <b>AUTORIZACIÓN</b> a la Consejería de Justicia y Administración Pública para obtener de la A.E.A.T. y demás organismos y Administraciones Públicas los datos relativos a las rentas de cada uno de ellos y demás información especificada en la convocatoria, necesarios para la tramitación de la ayuda.	
Miembros de la unidad familiar	Fecha y Firma
1º Solicitante	
2º	
3º	
4º	
5º	

<b>4 PERCEPCIÓN O NO DE OTRAS AYUDAS POR EL MISMO CONCEPTO</b>		
El/la abajo firmante <b>DECLARA</b> que (necesariamente debe cumplimentarse una de las dos casillas):		
<input type="checkbox"/> Ha percibido por su familia o por sí mismo, por el mismo concepto a que se refiere esta solicitud y dentro del mismo ejercicio, la/s siguiente/s ayuda/s, cuya documentación se adjunta:		
Beneficiario/a	Otras Administraciones / Entes Públicos o Privados , nacionales o internacionales	Importe
.....	.....	..... €
.....	.....	..... €
.....	.....	..... €
<input type="checkbox"/> <b>NO</b> ha percibido ayudas por el mismo concepto en el presente ejercicio.		





# JUNTA DE ANDALUCÍA

## CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

<b>8</b>	<b>SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<p><b>DECLARO</b> que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y en la documentación adjunta y que reúno los requisitos exigidos. Tengo conocimiento de las consecuencias que derivan de la falsedad en la documentación según las Bases de la convocatoria.</p> <p><b>SOLICITO</b> la ayuda que, en su caso y para la modalidad reseñada, me corresponda percibir de acuerdo con las Bases de la convocatoria.</p> <p>En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE</p> <p style="text-align: right;">Fdo.: .....</p>	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE OFICINA JUDICIAL, JUSTICIA JUVENIL Y COOPERACIÓN

Para mayor información sobre las Ayudas de Acción Social, se podrá consultar la página web de la Consejería: [www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/)

<p><b>PROTECCIÓN DE DATOS</b></p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Justicia y Administración Pública le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de la concesión de ayudas de acción social. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal. Consejería de Justicia y Administración Pública. Plaza de la Gavidia, 10. 41071 - SEVILLA.</p>
--

000830/7



REVERSO

ANEXO 3

<b>6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<p><b>DECLARO</b> que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y en la documentación adjunta y <b>SOLICITO</b> la ayuda por defunción que, en su caso, me corresponda percibir de acuerdo con las Bases de la convocatoria.</p> <p>En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">EL/LA INTERESADO/A</p> <p style="text-align: right;">Fdo.: .....</p>

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE OFICINA JUDICIAL, JUSTICIA JUVENIL Y COOPERACIÓN.

<p><b>PROTECCIÓN DE DATOS</b></p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Justicia y Administración Pública le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de la concesión de ayudas de acción social. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal. Consejería de Justicia y Administración Pública. Plaza de la Gavidia, 10. 41071 - SEVILLA.</p>
--

000830/7/A03

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se determinan las Fiestas Locales en el ámbito de Andalucía para el año 2010.*

El artículo 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, dispone que las fiestas laborales, que tendrán carácter retribuido y no recuperable no podrán exceder de catorce al año, de las cuales dos serán locales.

Conforme con lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, modificado por el Real Decreto 1346/1989, de 3 de noviembre, el Pleno de los Ayuntamientos andaluces han comunicado los días festivos en cada Municipio para su inclusión en el calendario de fiestas laborales.

Por Decreto 278/2009, de 16 de junio, se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010, indicando en su artículo tercero que la propuesta de cada municipio de hasta dos Fiestas Locales se realizará ante la Consejería de Empleo, en la forma prevista en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, en el plazo preclusivo de dos meses a contar desde la fecha de la publicación en el BOJA de dicho Decreto.

En uso de las facultades que me están conferidas en virtud de lo dispuesto por el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, en relación con el Decreto 170/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, y demás disposiciones complementarias y concordantes, esta Dirección General

**A C U E R D A**

Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el Anexo que se acompaña, en el que se contienen la relación de fiestas locales en los respectivos Municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2010, como días inhábiles para el trabajo, retribuido y no recuperables.

Sevilla, 2 de diciembre de 2009.- El Director General, Juan Márquez Contreras.

**A N E X O**

**ALMERIA**

ABLA	20-ABRIL	21-ABRIL
ABRUCENA	19-MARZO	10-MAYO
ADRA	8-SEPTIEMBRE	10-SEPTIEMBRE
ALBANCHEZ	17-AGOSTO	18-AGOSTO
ALBOLODUY	17-AGOSTO	14-SEPTIEMBRE
ALBOX	5-ABRIL	8-SEPTIEMBRE
ALCOLEA	20-ENERO	6-SEPTIEMBRE
ALCONTAR	11-JUNIO	4-OCTUBRE
ALCUDIA DE MONTEAGUD	16-AGOSTO	13-DICIEMBRE
ALHAMA DE ALMERIA	23-JULIO	7-DICIEMBRE
ALMERIA	24-JUNIO	28-AGOSTO
ALSODUX	11-FEBRERO	13-AGOSTO
ANTAS	17-AGOSTO	8-SEPTIEMBRE
ARBOLEAS	5-ABRIL	23-AGOSTO
ARMUÑA DE ALMANZORA	7-OCTUBRE	7-DICIEMBRE
BACARES	2-FEBRERO	14-SEPTIEMBRE

BAYARCAL	3-DICIEMBRE	7-DICIEMBRE
BAYARQUE	14-JUNIO	7-OCTUBRE
BEDAR	24-SEPTIEMBRE	27-SEPTIEMBRE
BENAHADUX	11-FEBRERO	19-MARZO
BENITAGLA	23-AGOSTO	27-DICIEMBRE
BENIZALON	26-ABRIL	9-AGOSTO
BENTARIQUE	11-FEBRERO	8-JULIO
BERJA	6-AGOSTO	8-SEPTIEMBRE
CANJAYAR	19-ABRIL	20-ABRIL
CANTORIA	15-ENERO	16-JULIO
CARBONERAS	11-JUNIO	12-JUNIO
CHERCOS	14-MAYO	9-AGOSTO
CHIRIVEL	3-MAYO	23-AGOSTO
COBDAR	25-ENERO	9-AGOSTO
CUEVAS DEL ALMANZORA	16-JULIO	13-NOVIEMBRE
DALIAS	20-SEPTIEMBRE	27-SEPTIEMBRE
EJIDO, EL	28-JUNIO	11-SEPTIEMBRE
FINES	5-ABRIL	2-AGOSTO
FIÑANA	20-ENERO	3-JUNIO
FONDON	20-ENERO	23-AGOSTO
GADOR	11-FEBRERO	11-OCTUBRE
GALLARDOS, LOS	16-JULIO	19-JULIO
GARRUCHA	16-JULIO	24-JUNIO
GERGAL	25-ENERO	17-AGOSTO
HUECUIA	3-FEBRERO	16-JULIO
HUERCAL DE ALMERIA	3-MAYO	16-JULIO
HUERCAL-OVERA	15-OCTUBRE	19-OCTUBRE
INSTINCION	20-ENERO	3-SEPTIEMBRE
LAUJAR DE ANDARAX	22-ENERO	20-SEPTIEMBRE
LIJAR	3-FEBRERO	29-SEPTIEMBRE
LUBRIN	20-ENERO	11-OCTUBRE
MACAEL	23-ABRIL	7-OCTUBRE
MARIA	29-ENERO	26-ABRIL
MOJONERA, LA	10-ABRIL	29-JUNIO
NACIMIENTO	19-MARZO	29-SEPTIEMBRE
NIJAR	20-ENERO	15-MAYO
OHANES	26-ABRIL	8-SEPTIEMBRE
OLULA DEL RIO	20-ENERO	17-SEPTIEMBRE
PARTALOA	14-JUNIO	29-SEPTIEMBRE
PECHINA	11-FEBRERO	17-MAYO
PULPI	11-MARZO	29-SEPTIEMBRE
RIOJA	11-FEBRERO	4-OCTUBRE
ROQUETAS DE MAR	26-JULIO	7-OCTUBRE
SANTA FE DE MONDUJAR	11-FEBRERO	1-OCTUBRE
SENES	9-AGOSTO	14-SEPTIEMBRE
SERON	7-ENERO	26-ABRIL
SIERRO	20-ENERO	6-SEPTIEMBRE
SORBAS	17-AGOSTO	18-AGOSTO
TABERNAS	20-ENERO	13-AGOSTO
TABERNO	19-MARZO	8-SEPTIEMBRE
TAHAL	14-SEPTIEMBRE	15-SEPTIEMBRE
TERQUE	11-FEBRERO	7-DICIEMBRE
TIJOLA	20-ENERO	15-SEPTIEMBRE
TRES VILLAS, LAS	20-AGOSTO	15-OCTUBRE
TURRE	4-OCTUBRE	5-OCTUBRE
ULEILA DEL CAMPO	13-SEPTIEMBRE	14-SEPTIEMBRE
VELEFIQUE	16-AGOSTO	17-AGOSTO
VELEZ-BLANCO	5-FEBRERO	13-AGOSTO
VERA	10-JUNIO	24-SEPTIEMBRE
VIATOR	29-OCTUBRE	7-DICIEMBRE

VICAR	24-JUNIO	20-SEPTIEMBRE	CARLOTA, LA	15-MAYO	17-SEPTIEMBRE
ZURGENA	16-JULIO	31-AGOSTO	CARPIO, EL	3-MAYO	20-SEPTIEMBRE
<b>CADIZ</b>			CASTRO DEL RIO	26-ABRIL	17-SEPTIEMBRE
ALCALA DE LOS GAZULES	23-ABRIL	13-SEPTIEMBRE	CONQUISTA	7-MAYO	26-JULIO
ALCALA DEL VALLE	5-ABRIL	17-AGOSTO	CORDOBA	8-SEPTIEMBRE	25-OCTUBRE
ALGECIRAS	28-JUNIO	16-JULIO	DOÑA MENCIA	30-ABRIL	14-SEPTIEMBRE
ALGODONALES	31-MAYO	26-JULIO	DOS TORRES	5-ABRIL	17-MAYO
ARCOS DE LA FRONTERA	5-AGOSTO	29-SEPTIEMBRE	ESPEJO	24-AGOSTO	8-SEPTIEMBRE
BARBATE	28-MAYO	16-JULIO	ESPIEL	26-ABRIL	6-AGOSTO
BARRIOS, LOS	14-MAYO	16-JULIO	FERNAN NUÑEZ	11-FEBRERO	19-JULIO
BENALUP-CASAS VIEJAS	22-MARZO	26-JULIO	FUENTE LA LANCHAS	3-MAYO	2-AGOSTO
BENAOCAZ	3-FEBRERO	17-AGOSTO	FUENTE-OBEJUNA	20-ENERO	6-AGOSTO
BORNOS	22-FEBRERO	13-SEPTIEMBRE	FUENTE PALMERA	5-JULIO	20-AGOSTO
BOSQUE, EL	11-JUNIO	14-JUNIO	FUENTE-TOJAR	14-MAYO	7-OCTUBRE
CADIZ	15-FEBRERO	7-OCTUBRE	GRANJUELA, LA	17-MAYO	2-SEPTIEMBRE
CASTELLAR DE LA FRONTERA	15-FEBRERO	3-MAYO	GUADALCAZAR	17-MAYO	17-AGOSTO
CHICLANA DE LA FRONTERA	12-JUNIO	8-SEPTIEMBRE	GUIJO, EL	5-ABRIL	26-JULIO
CHIPIONA	15-FEBRERO	8-SEPTIEMBRE	HINOJOSA DEL DUQUE	19-ABRIL	16-JULIO
CONIL DE LA FRONTERA	16-JULIO	8-SEPTIEMBRE	HORNACHUELOS	12-JULIO	2-AGOSTO
GASTOR, EL	17-MAYO	9-AGOSTO	IZNAJAR	3-MAYO	8-SEPTIEMBRE
GRAZALEMA	19-JULIO	8-SEPTIEMBRE	LUCENA	3-MAYO	10-SEPTIEMBRE
JEREZ DE LA FRONTERA	24-SEPTIEMBRE	9-OCTUBRE	LUQUE	5-ABRIL	7-OCTUBRE
JIMENA DE LA FRONTERA	7-JUNIO	6-SEPTIEMBRE	MONTALBAN	15-MAYO	4-OCTUBRE
LINEA DE LA CONCEPCION, LA	20-JULIO	26-JULIO	MONTEMAYOR	22-JUNIO	2-NOVIEMBRE
MEDINA SIDONIA	22-FEBRERO	7-JUNIO	MONTILLA	14-JULIO	6-SEPTIEMBRE
OLVERA	12-ABRIL	1-SEPTIEMBRE	MONTORO	24-AGOSTO	7-OCTUBRE
PATERNA DE RIVERA	20-ENERO	14-JUNIO	MONTURQUE	27-AGOSTO	14-SEPTIEMBRE
PRADO DEL REY	17-MAYO	16-JULIO	MORILES	16-JULIO	7-OCTUBRE
PUERTO DE SANTA MARIA	17-MAYO	8-SEPTIEMBRE	NUEVA CARTEYA	29-JUNIO	7-OCTUBRE
PUERTO SERRANO	22-FEBRERO	26-JULIO	OBEJO	9-JULIO	4-DICIEMBRE
PUERTO REAL	11-FEBRERO	7-JUNIO	PALENCIANA	16-JULIO	17-AGOSTO
ROTA	10-MAYO	7-OCTUBRE	PALMA DEL RIO	24-MAYO	8-SEPTIEMBRE
SAN FERNANDO	16-JULIO	24-SEPTIEMBRE	PEDRO ABAD	18-MAYO	14-SEPTIEMBRE
SAN JOSE DEL VALLE	19-MARZO	24-MAYO	PEDROCHE	5-ABRIL	8-SEPTIEMBRE
SANLUCAR DE BARRAMEDA	7-JUNIO	18-OCTUBRE	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	7-OCTUBRE	4-DICIEMBRE
SETENIL DE LAS BODEGAS	5-ABRIL	17-MAYO	POSADAS	3-MAYO	8-SEPTIEMBRE
TARIFA	8-SEPTIEMBRE	13-SEPTIEMBRE	POZOBLANCO	8-FEBRERO	7-MAYO
TORRE ALHAQUIME	21-JUNIO	17-AGOSTO	PRIEGO DE CORDOBA	3-JUNIO	6-SEPTIEMBRE
TREBUJENA	21-ABRIL	13-AGOSTO	PUENTE GENIL	5-ABRIL	3-MAYO
UBRIQUE	31-MAYO	8-SEPTIEMBRE	RAMBLA, LA	15-MAYO	10-AGOSTO
VEJER DE LA FRONTERA	16-ABRIL	7-MAYO	RUTE	10-MAYO	25-AGOSTO
VILLALUENGA DEL ROSARIO	6-SEPTIEMBRE	7-SEPTIEMBRE	SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS	22-ENERO	23-JULIO
VILLAMARTIN	8-SEPTIEMBRE	24-SEPTIEMBRE	SANTA EUFEMIA	5-ABRIL	29-JUNIO
ZAHARA DE LA SIERRA	7-JUNIO	28-OCTUBRE	SANTAELLA	15-MAYO	8-SEPTIEMBRE
<b>CORDOBA</b>			TORRECAMPO	20-ENERO	4-MAYO
ADAMUZ	19-ABRIL	30-NOVIEMBRE	VALENZUELA	26-ABRIL	2-NOVIEMBRE
AGUILAR DE LA FRONTERA	9-AGOSTO	8-SEPTIEMBRE	VALSEQUILLO	10-MAYO	20-AGOSTO
ALCARACEJOS	24-FEBRERO	19-JULIO	VICTORIA, LA	15-FEBRERO	25-JUNIO
ALMEDINILLA	24-JUNIO	14-SEPTIEMBRE	VILLA FRANCA DE CORDOBA	26-JULIO	8-SEPTIEMBRE
ALMODOVAR DEL RIO	1-OCTUBRE	4-OCTUBRE	VILLAHARTA	16-JULIO	8-SEPTIEMBRE
AÑORA	5-ABRIL	11-NOVIEMBRE	VILLANUEVA DE CORDOBA	24-MAYO	29-SEPTIEMBRE
BAENA	19-MARZO	14-SEPTIEMBRE	VILLANUEVA DEL DUQUE	5-ABRIL	13-DICIEMBRE
BELALCAZAR	8-SEPTIEMBRE	4-OCTUBRE	VILLANUEVA DEL REY	17-MAYO	20-AGOSTO
BELMEZ	15-MAYO	8-SEPTIEMBRE	VILLARALTO	3-MAYO	6-AGOSTO
BENAMEJI	3-FEBRERO	13-SEPTIEMBRE	VILLAVICIOSA DE CORDOBA	19-MARZO	8-SEPTIEMBRE
BLAZQUEZ, LOS	15-MAYO	6-AGOSTO	VISO, EL	5-ABRIL	29-JULIO
BUJALANCE	13-AGOSTO	16-SEPTIEMBRE	ZUHEROS	3-MAYO	14-SEPTIEMBRE
CABRA	24-JUNIO	8-SEPTIEMBRE	<b>GRANADA</b>		
CAÑETE DE LAS TORRES	8-SEPTIEMBRE	9-SEPTIEMBRE	AGRON	26-ABRIL	3-MAYO
CARCABUEY	5-ABRIL	8-SEPTIEMBRE	ALBOLOTE	2-FEBRERO	30-JULIO
CARDEÑA	19-MARZO	14-JUNIO	ALBONDON	25-AGOSTO	26-AGOSTO
			ALBUÑOL	17-MARZO	8-SEPTIEMBRE

ALBUÑUELAS	20-ENERO	13-AGOSTO	GORAFE	3-FEBRERO	26-ABRIL
ALDEIRE	31-MAYO	17-AGOSTO	GRANADA	2-ENERO	3-JUNIO
ALFACAR	20-ENERO	3-JUNIO	GUADAHORTUNA	9-MARZO	17-SEPTIEMBRE
ALGARINEJO	26-JULIO	27-AGOSTO	GUADIX	15-MAYO	6-SEPTIEMBRE
ALHAMA DE GRANADA	22 FEBRERO	26-MARZO	GUALCHOS	16-JULIO	29-SEPTIEMBRE
ALHENDIN	3-JUNIO	23-AGOSTO	GÜEJAR SIERRA	3-MAYO	13-AGOSTO
ALICUN DE ORTEGA	13-MAYO	16-AGOSTO	GÜEVEJAR	3-MAYO	24-JUNIO
ALMEGIJAR	19-MARZO	13-SEPTIEMBRE	HUELAGO	26-ABRIL	24-JUNIO
ALMUÑECAR	19-MARZO	24-JUNIO	HUENEJA	4-OCTUBRE	22-NOVIEMBRE
ALPUJARRA DE LA SIERRA	4-ENERO	29-SEPTIEMBRE	HUESCAR	24-MAYO	22-OCTUBRE
ALQUIFE	30-ABRIL	3-DICIEMBRE	HUETOR SANTILLAN	20-ENERO	3-JUNIO
ARENAS DEL REY	20-ENERO	17-MAYO	HUETOR TAJAR	13-MAYO	17-SEPTIEMBRE
ARMILLA	3-JUNIO	29-SEPTIEMBRE	HUETOR VEGA	3-MAYO	3-JUNIO
ATARFE	23-JULIO	26-JULIO	ILLORA	16-SEPTIEMBRE	11-OCTUBRE
BAZA	3-JUNIO	8-SEPTIEMBRE	ITRABO	19-FEBRERO	27-AGOSTO
BEAS DE GRANADA	3-MAYO	3-JUNIO	IZNALLOZ	15-MAYO	20-AGOSTO
BEAS DE GUADIX	22-ENERO	10-AGOSTO	JAYENA	14-JUNIO	20-AGOSTO
BENALUA	19-MARZO	16-JULIO	JEREZ DEL MARQUESADO	2-FEBRERO	9-SEPTIEMBRE
BENAMAUREL	26-ABRIL	27-ABRIL	JETE	4-ENERO	6-SEPTIEMBRE
BERCHULES	26-ABRIL	28-JULIO	JUVILES	18-ENERO	9-AGOSTO
BUBION	18-ENERO	23-AGOSTO	LANJARON	23-JUNIO	24-JUNIO
BUSQUISTAR	30-ABRIL	3-MAYO	LANTEIRA	14-SEPTIEMBRE	16-SEPTIEMBRE
CACIN	20-ENERO	7-OCTUBRE	LECRIN	3-MAYO	28-JUNIO
CADIAR	7-OCTUBRE	8-OCTUBRE	LENTEJI	6-AGOSTO	27-DICIEMBRE
CALAHORRA, LA	10-MAYO	12-AGOSTO	LOBRAS	15-MAYO	28-AGOSTO
CALICASAS	3-JUNIO	7-OCTUBRE	LOJA	26-ABRIL	30-AGOSTO
CANILES	20-ENERO	19-MARZO	LUGROS	26-ABRIL	27-ABRIL
CAÑAR	26-JULIO	28-DICIEMBRE	MALAHA, LA	13-MAYO	14-MAYO
CAPILEIRA	26-ABRIL	9-AGOSTO	MARACENA	26-MARZO	13-AGOSTO
CARATAUNAS	26-ABRIL	13-OCTUBRE	MARCHAL	17-AGOSTO	18-AGOSTO
CASTARAS	9-AGOSTO	23-AGOSTO	MOCLIN	18-ENERO	5-OCTUBRE
CASTILLEJAR	1-FEBRERO	3-MAYO	MONACHIL	15-ENERO	8-OCTUBRE
CASTRIL DE LA PEÑA	4-OCTUBRE	11-OCTUBRE	MONTEFRIO	3-MAYO	3-JUNIO
CENES DE LA VEGA	3-JUNIO	24-AGOSTO	MONTEJICAR	26-ABRIL	3-MAYO
CHAUCHINA	9-ABRIL	13-SEPTIEMBRE	MONTILLANA	3-MAYO	7-OCTUBRE
CHIMENEAS	4-JUNIO	7-OCTUBRE	MORALEDA DE ZAFAYONA	26-ABRIL	4-OCTUBRE
CHURRIANA DE LA VEGA	3-JUNIO	8-SEPTIEMBRE	MOTRIL	13-ENERO	3-MAYO
CIJUELA	17-SEPTIEMBRE	20-SEPTIEMBRE	MURTAS	3-MAYO	29-SEPTIEMBRE
COGOLLOS DE GUADIX	6-ABRIL	27-AGOSTO	NEVADA	25-ENERO	30-AGOSTO
COGOLLOS VEGA	3-MAYO	14-JUNIO	NIGÜELAS	26-ABRIL	20-SEPTIEMBRE
COLOMERA	13-SEPTIEMBRE	14-SEPTIEMBRE	NIVAR	3-MAYO	13-SEPTIEMBRE
CORTES DE BAZA	3-MAYO	27-SEPTIEMBRE	OJIGARES	3-JUNIO	13-SEPTIEMBRE
CORTES Y GRAENA	10-AGOSTO	14-JUNIO	ORGIVA	19-MARZO	1-OCTUBRE
CUEVAS DEL CAMPO	17-MAYO	2-OCTUBRE	OTIVAR	19-MARZO	7-DICIEMBRE
CULLAR VEGA	3-MAYO	29-SEPTIEMBRE	OTURA	3-JUNIO	8-SEPTIEMBRE
DARRO	1-OCTUBRE	4-OCTUBRE	PADUL	20-ENERO	27-SEPTIEMBRE
DEHESAS DE GUADIX	20-MAYO	10-AGOSTO	PEDRO MARTINEZ	3-JUNIO	6-AGOSTO
DEIFONTES	3-MAYO	13-AGOSTO	PELIGROS	25-ENERO	25-MAYO
DIEZMA	8-FEBRERO	17-AGOSTO	PEZA, LA	11-OCTUBRE	13-OCTUBRE
DILAR	20-ENERO	17-AGOSTO	PINAR, EL	3-MAYO	17-AGOSTO
DOLAR	16-JULIO	30-NOVIEMBRE	PINOS GENIL	3-MAYO	3-JUNIO
DUDAR	3-FEBRERO	3-JUNIO	PINOS PUENTE	17-MAYO	20-AGOSTO
DURCAL	3-FEBRERO	31-AGOSTO	PIÑAR	4-MAYO	11-JUNIO
ESCAÑUELA	2-AGOSTO	13-SEPTIEMBRE	POLICAR	21-JUNIO	17-AGOSTO
ESCUZAR	23-ABRIL	20-AGOSTO	POLOPOS-LA MAMOLA	2-FEBRERO	3-MAYO
FERREIRA	26-ABRIL	4-OCTUBRE	PORTUGOS	21-ENERO	7-OCTUBRE
FONELAS	26-MARZO	7-OCTUBRE	PUEBLA DE DON FADRIQUE	24-MAYO	18-OCTUBRE
FREILA	23-ABRIL	15-SEPTIEMBRE	PURULLENA	20-AGOSTO	11-NOVIEMBRE
FUENTE VAQUEROS	26-ABRIL	3-SEPTIEMBRE	QUENTAR	20-ENERO	13-SEPTIEMBRE
GABIAS, LAS	3-MAYO	5-AGOSTO	RUBITE	23-AGOSTO	7-OCTUBRE
GALERA	11-FEBRERO	3-MAYO	SALAR	26-JULIO	15-OCTUBRE
GOBERNADOR	11-OCTUBRE	7-DICIEMBRE	SALOBREÑA	24-JUNIO	7-OCTUBRE
GOJAR	3-JUNIO	13-SEPTIEMBRE	SANTA CRUZ DEL COMERCIO	3-MAYO	14-JUNIO

SANTA FE	16-ABRIL	25-NOVIEMBRE	MINAS DE RIOTINTO	13-AGOSTO	7-OCTUBRE
SOPORTUJAR	18-ENERO	16-AGOSTO	MOGUER	10-MAYO	8-SEPTIEMBRE
SORVILAN	19-MARZO	6-AGOSTO	NAVA, LA	31-MAYO	30-AGOSTO
TORRE CARDELA	14-MAYO	9-AGOSTO	NERVA	9-AGOSTO	24-AGOSTO
TORVIZCON	18-ENERO	8-OCTUBRE	NIEBLA	31-MAYO	8-SEPTIEMBRE
TREVELEZ	14-JUNIO	18-OCTUBRE	PALMA DEL CONDADO	17-SEPTIEMBRE	20-SEPTIEMBRE
TURON	26-ABRIL	23-AGOSTO	PALOS DE LA FRONTERA	23-ABRIL	3-AGOSTO
UGIJAR	14-OCTUBRE	15-OCTUBRE	PATERNA DEL CAMPO	16-JULIO	24-AGOSTO
VALLE, EL	26-JULIO	27-DICIEMBRE	PAYMOGO	3-MAYO	23-AGOSTO
VALLE DEL ZALABI	26-ABRIL	10-SEPTIEMBRE	PUEBLA DE GUZMAN	27-ABRIL	10-AGOSTO
VALOR	14-SEPTIEMBRE	15-SEPTIEMBRE	PUERTO MORAL	5-ABRIL	26-JULIO
VEGAS DEL GENIL	26-MARZO	21-MAYO	PUNTA UMBRIA	17-MAYO	16-JULIO
VELEZ DE BENAUDALLA	11-JUNIO	14-JUNIO	ROCIANA DEL CONDADO	24-AGOSTO	8-SEPTIEMBRE
VENTAS DE HUELMA	3-MAYO	23-JULIO	ROSAL DE LA FRONTERA	17-MAYO	13-AGOSTO
VILLANUEVA DE LAS TORRES	3-FEBRERO	3-AGOSTO	SAN BARTOLOME DE LA TORRE	24-AGOSTO	25-AGOSTO
VILLANUEVA MESIA	26-JULIO	18-OCTUBRE	SAN JUAN DEL PUERTO	24-JUNIO	16-JULIO
VIZNAR	8-FEBRERO	3-JUNIO	SAN SILVESTRE DE GUZMAN	12-ABRIL	31-DICIEMBRE
ZAGRA	3-MAYO	13-SEPTIEMBRE	SANLUCAR DE GUADIANA	12-ABRIL	3-MAYO
ZUBIA, LA	17-MAYO	3-JUNIO	SANTA BARBARA DE CASA	19-ABRIL	9-AGOSTO
<b>HUELVA</b>			SANTA OLALLA DEL CALA	23-AGOSTO	10-DICIEMBRE
ALAJAR	7-SEPTIEMBRE	8-SEPTIEMBRE	TRIGUEROS	25-ENERO	3-SEPTIEMBRE
ALJARAQUE	3-MAYO	31-MAYO	VALDELARCO	3-JUNIO	6-AGOSTO
ALMENDRO, EL	6-ABRIL	13-AGOSTO	VALVERDE DEL CAMINO	13-AGOSTO	11-SEPTIEMBRE
ALMONASTER LA REAL	3-MAYO	17-MAYO	VILLABLANCA	17-MAYO	30-AGOSTO
ALMONTE	24-MAYO	5-JULIO	VILLALBA DEL ALCOR	5-FEBRERO	12-JULIO
ARACENA	3-FEBRERO	23-AGOSTO	VILLANUEVA DE LAS CRUCES	25-ENERO	4-MAYO
AROICHE	31-MAYO	23-AGOSTO	VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	6-ABRIL	2-AGOSTO
ARROYOMOLINOS DE LEON	18-AGOSTO	17-MAYO	VILLARRASA	23-AGOSTO	18-DICIEMBRE
AYAMONTE	8-SEPTIEMBRE	13-NOVIEMBRE	ZALAMEA LA REAL	2-SEPTIEMBRE	3-SEPTIEMBRE
BEAS	14-AGOSTO	24-AGOSTO	ZUFRE	3-SEPTIEMBRE	6-SEPTIEMBRE
BERROCAL	3-MAYO	9-AGOSTO	<b>JAEN</b>		
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	16-SEPTIEMBRE	17-SEPTIEMBRE	ALBANCHEZ DE MAGINA	4-MAYO	13-AGOSTO
BONARES	14-MAYO	22-OCTUBRE	ALCALA LA REAL	24-SEPTIEMBRE	20-DICIEMBRE
CABEZAS RUBIAS	10-MAYO	13-AGOSTO	ALCAUDETE	16-SEPTIEMBRE	17-SEPTIEMBRE
CALA	8-SEPTIEMBRE	10-SEPTIEMBRE	ALDEAQUEMADA	29-SEPTIEMBRE	1-OCTUBRE
CALAÑAS	5-ABRIL	9-AGOSTO	ANDUJAR	26-ABRIL	10-SEPTIEMBRE
CAMPILLO, EL	3-MAYO	26-JULIO	ARJONA	26-MARZO	21-AGOSTO
CAÑAVERAL DE LEON	19-JULIO	20-JULIO	ARJONILLA	26-ABRIL	11-OCTUBRE
CARTAYA	30-SEPTIEMBRE	1-OCTUBRE	ARQUILLOS	18-ENERO	8-SEPTIEMBRE
CERRO DE ANDEVALO, EL	3-MAYO	9-AGOSTO	ARROYO DEL OJANCO	26-ABRIL	4-OCTUBRE
CHUCENA	7-MAYO	17-AGOSTO	BAEZA	13-AGOSTO	30-NOVIEMBRE
CORTEGANA	14-JUNIO	8-SEPTIEMBRE	BAILEN	19-JULIO	5-AGOSTO
CORTELAZOR	10-MAYO	17-AGOSTO	BAÑOS DE LA ENCINA	10-MAYO	29-OCTUBRE
CUMBRES DE ENMEDIO	5-JULIO	11-OCTUBRE	BEAS DE SEGURA	23-ABRIL	20-SEPTIEMBRE
CUMBRES DE SAN BARTOLOME	24-AGOSTO	8-SEPTIEMBRE	BEDMAR Y GARCIEZ	26-ABRIL	27-SEPTIEMBRE
CUMBRES MAYORES	12-ABRIL	3-JUNIO	BEGIJAR	26-JULIO	24-SEPTIEMBRE
ENCINASOLA	12-ABRIL	30-NOVIEMBRE	BELMEZ DE MORALEDA	20-AGOSTO	30-NOVIEMBRE
ESCACENA DEL CAMPO	17-MAYO	17-AGOSTO	BENATAE	15-MAYO	25-AGOSTO
FUENTEHERIDOS	13-AGOSTO	8-SEPTIEMBRE	CABRA DEL SANTO CRISTO	20-ENERO	14-SEPTIEMBRE
GALAROZA	5-ABRIL	6-SEPTIEMBRE	CAMPILLOS DE ARENAS	15-MAYO	10-AGOSTO
GIBRALEON	17-MAYO	18-OCTUBRE	CANENA	26-ABRIL	15-MAYO
GRANADA DE RIOTINTO, LA	17-AGOSTO	7-DICIEMBRE	CARBONEROS	17-MAYO	6-AGOSTO
GRANADO, EL	28-JUNIO	29-NOVIEMBRE	CARCHELES	18-ENERO	13-AGOSTO
HIGUERA DE LA SIERRA	17-AGOSTO	13-SEPTIEMBRE	CAROLINA, LA	15-FEBRERO	14-MAYO
HINOJOS	24-MAYO	13-SEPTIEMBRE	CASTELLAR	8-SEPTIEMBRE	29-SEPTIEMBRE
HUELVA	3-AGOSTO	8-SEPTIEMBRE	CASTILLO DE LOCUBIN	19-MARZO	10-SEPTIEMBRE
ISLA CRISTINA	16-JULIO	7-OCTUBRE	CAZORLA	14-MAYO	17-SEPTIEMBRE
JABUGO	24-JUNIO	29-SEPTIEMBRE	CHILLUEVAR	25-ENERO	14-MAYO
LEPE	10-MAYO	17-AGOSTO	ESPELUY	3-MAYO	29-SEPTIEMBRE
LINARES DE LA SIERRA	24-JUNIO	8-SEPTIEMBRE	FRAILES	29-JUNIO	13-DICIEMBRE
LUCENA DEL PUERTO	22-ENERO	17-AGOSTO	FUENSANTA DE MARTOS	24-JUNIO	24-SEPTIEMBRE
MANZANILLA	21-JUNIO	17-AGOSTO	FUERTE DEL REY	14-MAYO	7-OCTUBRE

GENAVE	26-ABRIL	8-SEPTIEMBRE	ALHAURIN EL GRANDE	3-MAYO	28-MAYO
GUARDIA DE JAEN, LA	20-ENERO	10-AGOSTO	ALMACHAR	3-MAYO	26-JULIO
GUARROMAN	11-JUNIO	23-JULIO	ALMARGEN	9-AGOSTO	24-SEPTIEMBRE
HIGUERA DE CALATRAVA	14-MAYO	16-AGOSTO	ALORA	6-AGOSTO	8-SEPTIEMBRE
HINOJARES	2-FEBRERO	26-ABRIL	ALPANDEIRE	17-AGOSTO	7-OCTUBRE
HORNOS DE SEGURA	17-AGOSTO	18-AGOSTO	ANTEQUERA	20-AGOSTO	8-SEPTIEMBRE
HUELMA	3-MAYO	27-AGOSTO	ARCHEZ	18-ENERO	3-JUNIO
HUESA	26-ABRIL	2-SEPTIEMBRE	ARCHIDONA	15-MAYO	18-AGOSTO
IBROS	3-MAYO	4-MAYO	ARDALES	7-SEPTIEMBRE	8-SEPTIEMBRE
IRUELA, LA	3-FEBRERO	20-DICIEMBRE	ARENAS	11-JUNIO	9-AGOSTO
IZNATORAF	3-MAYO	3-SEPTIEMBRE	ARRIATE	15-FEBRERO	29-JUNIO
JABALQUINTO	15-MAYO	26-JULIO	ATAJATE	17-AGOSTO	26-NOVIEMBRE
JAEN	11-JUNIO	18-OCTUBRE	BENADALID	26-ABRIL	8-OCTUBRE
JIMENA	3-MAYO	8-SEPTIEMBRE	BENAHAVIS	19-MARZO	7-OCTUBRE
JODAR	3-MAYO	14-SEPTIEMBRE	BENALAURIA	31-MAYO	4-AGOSTO
LAHIGUERA	25-JUNIO	11-AGOSTO	BENAMARGOSA	20-ENERO	2-AGOSTO
LARVA	26-ABRIL	9-AGOSTO	BENAMOCARRA	3-JUNIO	18-OCTUBRE
LINARES	5-AGOSTO	28-AGOSTO	BENAOJAN	26-ABRIL	7-OCTUBRE
LOPERA	17-MAYO	25-AGOSTO	BENARRABA	20-ENERO	29-SEPTIEMBRE
LUPION	5-MARZO	26-ABRIL	BORGE, EL	5-ABRIL	26-ABRIL
MANCHA REAL	26-ABRIL	7-OCTUBRE	BURGO, EL	25-MARZO	30-AGOSTO
MARMOLEJO	25-ENERO	13-AGOSTO	CAMPILLOS	12-JULIO	13-AGOSTO
MARTOS	5-MAYO	29-JULIO	CANILLAS DE ACEITUNO	26-ABRIL	9-AGOSTO
MONTIZON	24-JUNIO	14-SEPTIEMBRE	CANILLAS DE ALBAIDA		
NOALEJO	3-MAYO	10-SEPTIEMBRE	CAÑETE LA REAL	20-ENERO	20-SEPTIEMBRE
PEAL DE BECERRO	25-MARZO	20-AGOSTO	CARRATRACA	19-MARZO	24-JUNIO
PORCUNA	10-MAYO	4-SEPTIEMBRE	CARTAJIMA	13-AGOSTO	7-OCTUBRE
POZO ALCON	26-JULIO	4-SEPTIEMBRE	CARTAMA	23-ABRIL	15-MAYO
PUENTE DE GENAVE	13-MAYO	14-MAYO	CASABERMEJA	20-ENERO	4-JUNIO
QUESADA	20-ENERO	5-ABRIL	CASARES	9-AGOSTO	13-SEPTIEMBRE
RUS	3-FEBRERO	22-SEPTIEMBRE	COLMENAR	8-FEBRERO	13-AGOSTO
SABIOTE	17-ENERO	25-AGOSTO	COMARES	13-ENERO	15-MAYO
SANTA ELENA	16-JULIO	18-AGOSTO	COMPETA	26-JULIO	15-SEPTIEMBRE
SANTIAGO DE CALATRAVA	20-ENERO	23-JULIO	CORTES DE LA FRONTERA	20-AGOSTO	23-AGOSTO
SANTIAGO-PONTONES	9-AGOSTO	20-AGOSTO	CUEVAS BAJAS	24-JUNIO	23-AGOSTO
SANTO TOME	15-MAYO	24-SEPTIEMBRE	CUEVAS DE SAN MARCOS	26-ABRIL	16-JULIO
SEGURA DE LA SIERRA	7-OCTUBRE	11-OCTUBRE	CUTAR	4-JUNIO	16-AGOSTO
SILES	5-ABRIL	29-SEPTIEMBRE	ESTEPONA	15-MAYO	16-JULIO
SORIHUELA DEL GUADALIMAR	5-FEBRERO	24-AGOSTO	FARAJAN	9-AGOSTO	9-DICIEMBRE
TORREBLASCO PEDRO	3-MAYO	17-MAYO	FRIGILIANA	20-ENERO	27-AGOSTO
TORRE DEL CAMPO	10-JUNIO	26-JULIO	FUENGIROLA	16-JULIO	7-OCTUBRE
TORREDONJIMENO	29-JUNIO	8-SEPTIEMBRE	FUENTE DE PIEDRA	26-JULIO	8-SEPTIEMBRE
TORREPEROGIL	16-FEBRERO	8-SEPTIEMBRE	GAUCIN	9-AGOSTO	8-SEPTIEMBRE
TORRES	26-ABRIL	21-SEPTIEMBRE	GENALGUACIL	29-ABRIL	30-ABRIL
TORRES DE ALBANCHEZ	7-MAYO	8-SEPTIEMBRE	GUARO	17-MAYO	30-AGOSTO
UBEDA	8-SEPTIEMBRE	29-SEPTIEMBRE	HUMILLADERO	24-JUNIO	7-OCTUBRE
VALDEPEÑAS DE JAEN	24-JUNIO	2-SEPTIEMBRE	IGUALEJA	12-MARZO	23-AGOSTO
VILCHES	7-MAYO	8-SEPTIEMBRE	ISTAN	29-SEPTIEMBRE	30-SEPTIEMBRE
VILLACARRILLO	3-MAYO	7-OCTUBRE	IZNATE	26-MARZO	14-JUNIO
VILLANUEVA DE LA REINA	7-MAYO	6-AGOSTO	JIMENA DE LIBAR	28-MAYO	9-AGOSTO
VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	3-MAYO	8-SEPTIEMBRE	JUBRIQUE	1-OCTUBRE	4-OCTUBRE
VILLARDOMPARDO	7-JUNIO	4-OCTUBRE	JUZCAR	19-MARZO	5-ABRIL
VILLARES, LOS	24-JUNIO	7-OCTUBRE	MACHARAVIAYA	20-AGOSTO	7-OCTUBRE
VILLARRODRIGO	24-AGOSTO	24-SEPTIEMBRE	MALAGA	19-AGOSTO	8-SEPTIEMBRE
VILLATORRES	26-ABRIL	31-MAYO	MIJAS	16-JULIO	8-SEPTIEMBRE
<b>MALAGA</b>			MOCLINEJO	26-JULIO	23-AGOSTO
ALAMEDA	14-MAYO	6-AGOSTO	MOLLINA	13-AGOSTO	13-SEPTIEMBRE
ALCAUCIN	20-ENERO	9-AGOSTO	MONDA	14-AGOSTO	17-AGOSTO
ALFARNATE	2-FEBRERO	13-SEPTIEMBRE	MONTEJAQUE	15-MAYO	13-AGOSTO
ALFARNATEJO	2-FEBRERO	29-SEPTIEMBRE	NERJA	24-JUNIO	16-JULIO
ALGATOCIN	17-MAYO	4-OCTUBRE	OJEN	11-OCTUBRE	7-DICIEMBRE
ALHAURIN DE LA TORRE	20-ENERO	24-JUNIO	PARAUTA	9-AGOSTO	7-OCTUBRE
			PERIANA	26-FEBRERO	20-AGOSTO

PIZARRA	19-ENERO	19-AGOSTO	DOS HERMANAS	7-MAYO	26-JULIO
PUJERRA	14-JUNIO	3-NOVIEMBRE	ESPARTINAS	24-MAYO	3-JUNIO
RINCON DE LA VICTORIA	2-FEBRERO	16-JULIO	FUENTES DE ANDALUCIA	15-FEBRERO	23-AGOSTO
RIOGORDO	28-MAYO	17-AGOSTO	GARROBO, EL	23-AGOSTO	7-DICIEMBRE
RONDA	2-SEPTIEMBRE	6-SEPTIEMBRE	GELVES	20-ABRIL	30-AGOSTO
SAYALONGA	19-JULIO	7-OCTUBRE	GERENA	28-MAYO	31-MAYO
SEDELLA	18-ENERO	2-AGOSTO	GILENA	7-OCTUBRE	29-DICIEMBRE
SIERRA DE YEGUAS	17-MAYO	24-AGOSTO	GINES	18-MAYO	3-JUNIO
TEBA	10-AGOSTO	7-OCTUBRE	GUADALCANAL	23-JULIO	30-AGOSTO
TOLOX	16-FEBRERO	16-AGOSTO	GUILLENA	3-JUNIO	8-SEPTIEMBRE
TORROX	5-AGOSTO	1-OCTUBRE	HERRERA	10-MAYO	6-AGOSTO
TOTALAN	31-MAYO	11-OCTUBRE	HUEVAR DEL ALJARAFE	22-ENERO	24-MAYO
VALLE DE ABDALAJIS	26-MARZO	10-AGOSTO	ISLA MAYOR	16-JULIO	29-SEPTIEMBRE
VELEZ-MALAGA	26-JULIO	1-OCTUBRE	LANTEJUELA	7-OCTUBRE	11-OCTUBRE
VILLANUEVA DE ALGAIDAS	26-ABRIL	6-AGOSTO	LEBRIJA	11-SEPTIEMBRE	13-SEPTIEMBRE
VILLANUEVA DE TAPIA	14-JUNIO	11-OCTUBRE	LORA DE ESTEPA	28-SEPTIEMBRE	29-SEPTIEMBRE
VILLANUEVA DEL TRABUCO	24-AGOSTO	15-SEPTIEMBRE	LORA DEL RIO	20-ENERO	8-SEPTIEMBRE
VIÑUELA	2-AGOSTO	13-AGOSTO	LUISIANA, LA	3-MAYO	13-AGOSTO
YUNQUERA	3-JUNIO	7-OCTUBRE	MADROÑO, EL	8-FEBRERO	31-MAYO
<b>SEVILLA</b>			MAIRENA DEL ALCOR	19-ABRIL	8-SEPTIEMBRE
AGUADULCE	24-AGOSTO	25-AGOSTO	MAIRENA DEL ALJARAFE	23-ENERO	25-JUNIO
ALANIS	31-MAYO	8-SEPTIEMBRE	MARCHENA	20-ENERO	3-JUNIO
ALCALA DE GUADAIRA	4-JUNIO	21-SEPTIEMBRE	MARINALEDA	3-FEBRERO	4-DICIEMBRE
ALCALA DEL RIO	9-SEPTIEMBRE	13-SEPTIEMBRE	MARTIN DE LA JARA	26-JULIO	7-OCTUBRE
ALCOLEA DEL RIO	10-MAYO	8-SEPTIEMBRE	MOLARES, LOS	17-MAYO	29-JULIO
ALGABA, LA	29-JULIO	20-SEPTIEMBRE	MONTELLANO	17-MAYO	9-AGOSTO
ALGAMITAS	15-ENERO	23-JULIO	MORON DE LA FRONTERA	17-SEPTIEMBRE	20-SEPTIEMBRE
ALMADEN DE LA PLATA	17-MAYO	13-AGOSTO	PALACIOS Y VILLAFRANCA, LOS	17-MAYO	5-AGOSTO
ALMENSILLA	3-MAYO	28-JUNIO	PALOMARES DEL RIO	24-MAYO	6-SEPTIEMBRE
ARAHAL	22-JULIO	6-SEPTIEMBRE	PARADAS	10-MAYO	15-JULIO
AZNALCAZAR	3-JUNIO	4-JUNIO	PEDRERA	18-FEBRERO	14-JUNIO
AZNALCOLLAR	25-JUNIO	6-SEPTIEMBRE	PEDROSO, EL	9-AGOSTO	8-SEPTIEMBRE
BADOLATOSA	6-AGOSTO	8-SEPTIEMBRE	PEÑAFLOR	18-AGOSTO	2-NOVIEMBRE
BENACAZON	5-AGOSTO	6-AGOSTO	PILAS	5-ABRIL	28-JUNIO
BOLLULLOS DE LA MITACION	26-JULIO	3-SEPTIEMBRE	PRUNA	3-MAYO	23-AGOSTO
BORMUJOS	19-MAYO	3-JUNIO	PUEBLA DE CAZALLA, LA	19-MARZO	13-NOVIEMBRE
BRENES	3-JUNIO	8-OCTUBRE	PUEBLA DE LOS INFANTES	7-JUNIO	19-AGOSTO
BURGUILLAS	12-JULIO	1-OCTUBRE	PUEBLA DEL RIO, LA	20-ENERO	3-JUNIO
CABEZAS DE SAN JUAN LAS	24-JUNIO	13-SEPTIEMBRE	REAL DE LA JARA, EL	23-AGOSTO	24-AGOSTO
CAMAS	18-MAYO	10-SEPTIEMBRE	RINCONADA, LA	19-MARZO	15-SEPTIEMBRE
CAMPANA, LA	17-MAYO	10-SEPTIEMBRE	RODA DE ANDALUCIA, LA	29-JUNIO	8-SEPTIEMBRE
CANTILLANA	7-JUNIO	8-SEPTIEMBRE	RONQUILLO, EL	6-AGOSTO	8-SEPTIEMBRE
CAÑADA ROSAL	26-JULIO	27-AGOSTO	RUBIO, EL	2-AGOSTO	7-OCTUBRE
CARMONA	14-MAYO	8-SEPTIEMBRE	SALTERAS	2-FEBRERO	8-FEBRERO
CARRION DE LOS CESPEDES	3-JUNIO	4-OCTUBRE	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	3-JUNIO	24-JULIO
CASARICHE	26-ABRIL	26-JULIO	SANLUCAR LA MAYOR	3-JUNIO	20-SEPTIEMBRE
CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	2-AGOSTO	30-AGOSTO	SANTIPONCE	1-OCTUBRE	4-OCTUBRE
CASTILLEJA DE GUZMAN	29-JUNIO	7-OCTUBRE	SAUCEJO, EL	9-AGOSTO	7-OCTUBRE
CASTILLEJA DE LA CUESTA	5-ABRIL	21-ABRIL	SEVILLA	21-ABRIL	3-JUNIO
CASTILLEJA DEL CAMPO	3-JUNIO	9-AGOSTO	TOCINA	13-MAYO	14-SEPTIEMBRE
CASTILLO DE LAS GUARDAS, EL	28-JUNIO	13-AGOSTO	TOMARES	3-JUNIO	2-SEPTIEMBRE
CAZALLA DE LA SIERRA	16-JULIO	9-AGOSTO	UMBRETE	24-MAYO	24-AGOSTO
CONSTANTINA	20-AGOSTO	23-AGOSTO	VALENCINA DE LA CONCEPCION	19-MAYO	11-OCTUBRE
CORIA DEL RIO	8-SEPTIEMBRE	20-SEPTIEMBRE	VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	21-MAYO	24-MAYO
CORRIPE	10-MAYO	29-JUNIO	VILLANUEVA DE SAN JUAN	5-ABRIL	24-JUNIO
CORONIL, EL	12-AGOSTO	13-AGOSTO	VISO DEL ALCOR, EL	10-MAYO	20-SEPTIEMBRE

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*DECRETO 386/2009, de 15 de diciembre, por el que se dispone el cese de don Antonio Jara Andreu como Consejero electivo del Consejo Consultivo de Andalucía.*

El artículo 10 de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo, establece que los Consejeros permanentes y electivos cesarán, entre otras causas, por renuncia. Asimismo, este artículo determina que el cese será acordado por el Consejo de Gobierno.

Mediante escrito de fecha 9 de diciembre de 2009, don Antonio Jara Andreu ha presentado su renuncia al cargo de Consejero electivo del Consejo Consultivo de Andalucía.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 15 de diciembre de 2009,

#### D I S P O N G O

Vengo en disponer el cese de don Antonio Jara Andreu, como Consejero electivo del Consejo Consultivo de Andalucía, con efectos económicos y administrativos del día 9 de diciembre de 2009, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 15 de diciembre de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO  
Consejero de la Presidencia

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Gestión, por el sistema de promoción interna.*

En cumplimiento de lo previsto en la base 9.3 de la Resolución de la Universidad de Huelva de fecha 25 de julio de 2008, Boletín de la Junta de Andalucía de 7 de agosto, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión, por el sistema de promoción interna, vista la propuesta del Tribunal Calificador y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones legalmente conferidas, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera de la Escala de Gestión a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. La toma de posesión deberá efectuarse en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción de solicitud de compatibilidad contemplados.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pudiendo presentar recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 2 de diciembre de 2009.- El Rector, Francisco José Martínez López.

#### ANEXO I

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PLAZA ASIGNADA
Canterla Navarro, M.ª de las Nieves	29798859J	UHU.12.02.01 Director/a de Área de Acceso, Ayudas y Movilidad Nacional
Meseguer Martínez, Luis	52234533S	UHU.10.01.04 Asesor/a Técnico de Gestión
Morales Remesal, M.ª Ángeles	29055449D	UHU.21.03.01 Director/a de Área de Presupuesto
Palencia García, Inmaculada	29775896G	UHU.21.05.01 Director/a de Área de Tesorería
Pavón Lagares, Manuel Jesús	75547727H	UHU.21.04.01 Director/a de Área de Contabilidad
Pérez Cuadrado, Sergio	29052512Q	UHU.10.01.03 Asesor/a Técnico de Gestión
Pinto García, Ana Isabel	44212584Y	HU.01.01.01 Director/a de Área de Secretaría General
Sánchez Gómez, Carmen Apolonia	29435833L	UHU.19.01.01 Director/a de Área de Personal de Administración y Servicios, Retribuciones y Seguridad Social
Tallante Ruiz, Francisco	26473203L	HU.11.01.01 Director/a de Área de Infraestructura

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2009, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Córdoba Sur, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de tres puestos de Jefe de Grupo Administrativo.*

Siendo precisa la cobertura de tres puestos clasificados como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Córdoba Sur

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de tres puestos, clasificados como cargo intermedio, de Jefe de Grupo Administrativo para Dispositivo de apoyo del Distrito Sanitario Córdoba Sur.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lucena, 19 de noviembre de 2009.- El Director Gerente, José María Caballero Lanzas.

#### BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE TRES PUESTOS DE JEFE DE GRUPO ADMINISTRATIVO PARA DISTINTAS UNIDADES DEL DISTRITO CÓRDOBA SUR

##### 1. Sistema de provisión.

La provisión de los puestos convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, me-

dante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

En el mismo se deberán necesariamente diferenciar los aspectos organizativos y de Cartera de Servicios asumibles por el Jefe de Grupo Administrativo en el SAC en Distrito Sanitario, de los específicamente proyectados para el apoyo a cada UAC para la que se concursa.

1.3.1. Fundamentación del proyecto.

1.3.2. Objetivos a desarrollar.

1.3.3. Descripción de actividades y tareas.

1.3.4. Organización operativa del servicio.

Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: Colaboración y supervisión en las siguientes actuaciones:

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a los establecido en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad /Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

##### 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacio-

nales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación C o D, expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener la titulación requerida dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

### 3. Características y funciones del puesto convocado.

#### 3.1. Características:

##### 3.1.1. Denominación:

Jefe de Grupo administrativo de la Unidad de Atención a la Ciudadanía de las UGC de Rute e Iznájar.

Jefe de Grupo administrativo de la Unidad de Atención a la Ciudadanía de las UGC de Aguilar de la Frontera y Fernán Núñez.

Jefe de Grupo administrativo de la Unidad de Atención a la Ciudadanía de las UGC de Benamejí y Castro del Río.

##### 3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección Gerencia del Distrito.

##### 3.1.3. Dependencia funcional: Dirección Gerencia del Distrito.

##### 3.1.4. Destino: Dispositivo de Apoyo del Distrito Córdoba Sur.

##### 3.1.5. Grupo retributivo: C/D.

##### 3.1.6. Nivel: 18.

#### 3.2. Funciones:

En el Servicio de Atención a la Ciudadanía:

- Conocimiento exhaustivo y asesoramiento telefónico práctico permanente a los profesionales de las UAC, sobre las incidencias que les surjan en los procedimientos administrativos derivados de la Cartera de Servicios de Atención a la Ciudadanía.

- Apoyo administrativo, a las UAC y a la gestión del Distrito Sanitario, mediante perfil 2 en la Base de Datos de Usuarios (BDU) del Sistema Sanitario Público de Andalucía. Validación de propuestas de alta, control de duplicados e incidencias y gestión de claves médicas y pediátricas de aseguramiento.

- Apoyo en el procedimiento administrativo de codificación y resolución, para la gestión del programa de Reclamaciones y Sugerencias del Distrito Sanitario/AGORAS.

- Control y autorización en la gestión de la base de datos de solicitudes de transporte sanitario programado.

- Centralización y supervisión de las solicitudes de acceso a documentación clínica de usuarios.

- Filtrar la adecuación y pertinencia de las solicitudes de citas de revisión de especialidades e interconsultas, generadas desde las UAC y coordinación operativa con el segundo nivel de asistencia especializada de nuestros cuatro Hospitales.

- Revisión y alta de expedientes para el reconocimiento del derecho a la asistencia sanitaria por los diferentes motivos cubiertos por el SSPA.

- Manejo experto de la aplicación informática de aseguramiento sanitario de Seguridad Social SILTGA y de las corporativas SIPAD y SIGAP.

- Realización de auditorías para la detección de demoras en la accesibilidad a citación en consultas, mediante el manejo con nivel avanzado del entorno de citación de Diraya.

Funciones específicas en las Unidades de Atención a la Ciudadanía de las Unidades de Gestión Clínica:

- Asumir las tareas que le sean delegadas por el Coordinador para la consecución de los objetivos del SAC.

- Impulsar el trabajo orientado a resultados desde la UAC, para facilitar la consecución de los objetivos comunes, específicos e individuales del Acuerdo de Gestión Clínica.

- Tutelar de forma personalizada la formación a los integrantes de la UAC, en el manejo correcto de las aplicaciones informáticas, mejora en el estilo de comunicación y de los procedimientos administrativos de Atención a la Ciudadanía.

- Garantizar la consecución y mantenimiento de los estándares de calidad exigidos a la UAC para la acreditación del centro ante la ACSA.

- Impulsar conjuntamente con la Dirección de la UGC dinámicas de trabajo que se determinen prioritarias en la UAC mediante Grupos de Mejora Continua.

- Implantación de nuevos procedimientos y circuitos internos que se establezcan desde la Coordinación del SAC para la mejora de las prestaciones.

- Apoyo a la Dirección de la UGC en tareas de organización interna de la UAC.

- Velar a nivel operativo para que en la UAC se garanticen de manera efectiva los Derechos y Deberes de la ciudadanía y la Cartera de Servicios del SAC.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la Unidad/Servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Distrito Sanitario Córdoba Sur.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. Acreditación del Curso específico en Prevención de Riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Córdoba Sur, sede de Lucena (Complejo Los Santos, s/n, C.P. 14900-Córdoba), o de Montilla (Avda. de Las Camachas, s/n), D.P. 14550-Córdoba), o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38-4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Distrito Sanitario Córdoba Sur.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Córdoba Sur aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Distrito Sanitario Córdoba Sur y en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Córdoba Sur.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Distrito Sanitario Córdoba Sur o persona en quien delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario a la que esté adscrito el puesto a proveer.

2.º Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario de que se trate o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

#### 7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Córdoba.

#### 8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Córdoba Sur la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurran personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Córdoba Sur dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

#### ANEXO I

#### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña .....  
con DNI número ....., y domicilio en .....  
....., número de teléfono ....., en posesión del  
título académico de .....

#### S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Grupo Administrativo de .....  
....., convocado mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Córdoba Sur de fecha 19 de noviembre de 2009, y publicada en el BOJA núm. ...., de fecha ....., para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Distrito Sanitario Córdoba Sur.

#### ANEXO II

#### BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a los Grupos C o D del área administrativa o cargos intermedios correspondientes a estos dos grupos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área administrativa, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área administrativa en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.2. Formación (máximo 14 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con categorías del área administrativa y cargo al que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 4 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros relacionadas con el área administrativa y cargo al que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista relacionada con el área administrativa y cargo al que concursa: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones –en revista– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con el área administrativa y cargo al que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros méritos (máximo 2 puntos).

1.4.1. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

1. Conocimientos: Organización del SSPA; gestión sanitaria, de recursos y de personas; sistemas y herramientas informáticas; liderazgo y prevención de riesgos laborales.

2. Habilidades: Habilidades de gestión de organizaciones y equipos de trabajo; habilidades de relación interpersonal; sistemas y herramientas informáticas.

3. Actitudes: Actitud de aprendizaje y mejora continua; orientación a objetivos y resultados; empatía; flexibilidad; orientación al cliente.

*RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Puerta del Mar» de Cádiz, por la que se convoca mediante sistema de libre designación, la cobertura de un puesto de Director de la U.G.C. de Salud Mental.*

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por el Decreto 77/2008, de 4 de marzo, de ordenación administrativa y funcional de los servicios de Salud Mental en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Puerta del Mar» de Cádiz

## R E S U E L V E

Primero. Convocar mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Director de Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en el Decreto 77/2008, de 4 de marzo, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 19 de noviembre de 2009.- La Directora Gerente, M.<sup>ª</sup> Dolores Alguacil Herrero.

## BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE DIRECTOR DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE SALUD MENTAL

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión del Servicio; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

1.2.1. Evaluación curricular:

Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales:

Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias Profesionales evaluables están recogidas en el Baremo de Méritos Anexo II de esta convocatoria. Las Competencias Profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considere más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- Organización de la prestación de la asistencia sanitaria a la salud mental y objetivos a desarrollar. Acuerdos de gestión clínica y procesos asistenciales.

- Formación, evaluación y desarrollo profesional del personal adscrito a la Unidad de Gestión Clínica.

- Coordinación entre profesionales de la UGC, de otras UGC o dispositivos y entre distintos niveles asistenciales.

- Coordinación intersectorial.

- Gestión de recursos humanos y materiales. Presupuesto de la UGC y su seguimiento.

- Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: Colaboración y supervisión de las siguientes actuaciones:

- Implantación del sistema de gestión de prevención de riesgos laborales. Participar y colaborar con la Unidad de PRL del Centro en la implantación efectiva de los procedimientos del sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la salud y seguridad del personal de su servicio/unidad se realicen conforme a lo establecido en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su servicio/unidad en las actividades formativas de PRL del Centro.

- Actividades preventivas: Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la PRL en su servicio/unidad.

- Vigilancia de la salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el servicio de Vigilancia de la Salud de su Centro.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

#### 1.2.4. Otras pruebas o procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trata.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

### 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria sanitaria expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Estar en posesión del «Curso específico en PRL para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios». O en condiciones de obtenerlo en plazo de presentación de solicitudes.

### 3. Características y funciones del puesto convocado.

#### 3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Director de Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Gerencia Hospital Universitario «Puerta del Mar».

3.1.3. Dependencia Funcional: Dirección Gerencia Hospital Universitario «Puerta del Mar».

3.1.4. Destino: Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental del HUPM.

3.1.5. Grupo retributivo: A-B.

3.1.6. Nivel: 27.

#### 3.2. Funciones:

De conformidad con el art. 16.2 del Decreto 77/2008, además de las funciones asistenciales propias de su categoría profesional, la persona titular de la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental tendrá las siguientes funciones:

- Dirigir, gestionar y organizar las actividades, los recursos materiales y económicos asignados a la unidad, en el marco establecido en el acuerdo de gestión clínica, garantizando la adecuada atención sanitaria a la salud mental de la población del área hospitalaria o área de gestión sanitaria a la que se encuentre adscrita la unidad y la eficiente gestión de las prestaciones sanitarias.

- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión del área hospitalaria, a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección Gerencia del Hospital.

- Proponer y planificar la consecución de los objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica, así como efectuar la evaluación de las actividades realizadas por todos los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados anuales fijados en dicho acuerdo.

- Dirigir a los profesionales adscritos total o parcialmente a la unidad de gestión clínica, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño. En este sentido compete a la dirección:

1.º Establecer, de acuerdo con la Dirección Gerencia del Hospital, la organización funcional de la unidad de gestión clínica de salud mental, la organización y distribución de la jornada ordinaria y complementaria de los profesionales, para el cumplimiento de los objetivos previstos en el correspondiente acuerdo de gestión clínica, de acuerdo con la normativa vigente.

2.º Proponer a la Dirección Gerencia del Hospital, en el marco de la normativa vigente y dentro de la asignación presupuestaria de la unidad de gestión clínica, el número y la duración de los nombramientos por sustituciones, ausencias, licencias y permisos reglamentarios, incluido el plan de vacaciones anuales.

3.º Establecer un plan de formación personalizado que contemple las demandas y necesidades de los profesionales que integren la unidad, reforzando aquellas competencias que sean necesarias para el desarrollo de los procesos asistenciales de la unidad de gestión clínica de salud mental.

- Proponer a la Dirección Gerencia del Hospital la contratación de bienes y servicios para el ejercicio de las funciones de la unidad de gestión clínica, de acuerdo con la normativa de aplicación y con la disponibilidad presupuestaria, así como participar en la elaboración de los informes técnicos correspondientes.

- Gestionar los recursos económicos asignados a la unidad en el marco presupuestario establecido en el acuerdo de gestión clínica, con criterios de gestión eficiente de los recursos públicos.

- Evaluar la contribución de cada profesional que integre la unidad al desarrollo de los objetivos de la unidad de gestión clínica y decidir el reparto de los incentivos, de acuerdo con los criterios establecidos por los órganos de dirección del Servicio Andaluz de Salud.

- Suscribir, de acuerdo con la Dirección Gerencia del Hospital, acuerdos de colaboración con otros servicios o entidades que presten asistencia sanitaria, tanto de atención primaria como especializada, a las personas con enfermedad mental en el ámbito del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

- Formalizar, de acuerdo con la Dirección Gerencia del Hospital, acuerdos de cooperación con los servicios sociales que contemplen la adecuada coordinación asistencial con la provisión de recursos residenciales y ocupacionales.

- Dirigir y gestionar el conjunto de procesos asistenciales de la unidad de gestión clínica de salud mental.

- Impulsar y coordinar las actuaciones que, en el ámbito de la investigación y la docencia, desarrolle la unidad de gestión clínica de salud mental.

- Ostentar la representación de la unidad de gestión clínica.

- Garantizar la efectividad de la participación ciudadana en el ámbito de la unidad de gestión clínica de salud mental, a través de los mecanismos establecidos por la Consejería competente en materia de salud.

- Atender las reclamaciones que realice la ciudadanía con relación a los dispositivos asistenciales adscritos a la unidad de gestión clínica de salud mental.

- Proponer a la Dirección Gerencia del Hospital cuantas medidas pudieran contribuir al mejor funcionamiento de la unidad de gestión clínica de salud mental.

- Cualquier otra que le sea atribuida por la Dirección Gerencia del Hospital correspondiente.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la unidad/servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Directora Gerente según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario «Puerta del Mar», sito en Avda. Ana de Viya, núm. 21, 11009 (Cádiz), o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.2.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 se efectuará, en el momento de la toma de posesión.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Puerta del Mar» aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario «Puerta del Mar» y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los

interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Puerta del Mar».

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Puerta del Mar» o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Centro Sanitario.

6.1.2.2. Una vocalía a propuesta de la Dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Hospital Universitario «Puerta del Mar» o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

#### 7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Universitario «Puerta del Mar».

#### 8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal

de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución resolviendo el procedimiento y procederá a nombrar a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario «Puerta del Mar» y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

## ANEXO I

Don/Doña .....  
 ....., con DNI núm. ...., y domicilio  
 en ....., Calle/Avda./Pza. ....  
 ....., C.P. ....  
 Tfnos. ...., correo electrónico .....  
 ....., en posesión del título de .....  
 ....., especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Director de la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental del Hospital Universitario «Puerta del Mar» convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha 19 de noviembre de 2009, BOJA núm. de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sra. Directora Gerente del Hospital Universitario «Puerta del Mar»

## ANEXO II

### BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario, Cargo Intermedio o Puesto Directivo, en los servicios de la Red de Salud Mental de Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario en otros Centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático o profesor titular, vinculado a plaza asistencial en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud. (Los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.)

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Catedrático, profesor titular o Profesor Asociado Universitario relacionado con el área de trabajo a la que se concursa: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con el área de trabajo a la que se concursa: 1 punto.

1.2.6. Grado de Doctor.

1.2.6.1. Por grado de Doctor relacionado con el área de trabajo a la que se concursa: 2,50 puntos.

1.2.6.2. Por grado de Doctor, relacionado con el área de trabajo a la que se concursa, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 punto.

(Los apartados 1.2.6.1 y 1.2.6.2 son acumulativos.)

1.2.7. Por cada Máster Universitario relacionado con el área de trabajo a la que se concursa: 2,50 puntos.

1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con el área de trabajo a la que se concursa 1,50 puntos.

1.2.9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención, en su caso, del título de especialista, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con el área de trabajo a la que se concursa:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español o Pubmed:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.2.3. Factor Impacto (FI)

1.3.2.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.

1.3.2.3.2. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 4 y 10: 0,15 puntos.

1.3.2.3.3. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 1 y 3: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1, 1.3.2.2 y 1.3.2.3 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revista de carácter científico– de ponencias o comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionados con el área de trabajo a la que se concursa:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas, relacionados con el área de trabajo a la que se concursa:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos):

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

Conocimientos:

Cartera de servicios y organización del SSPA.

Modelo de atención a la salud mental en Andalucía.

Red sanitaria y de apoyo social para la atención a la salud mental.

Gestión por Procesos Asistenciales Integrados.

Dirección por objetivos.

Flujo de comunicación interniveles.

Motivación y gestión de personas.

Metodología de evaluación de personas.

Actitudes:

Apertura al trabajo interniveles e intersectorial.

Capacidad de asumir compromisos y responsabilidades.

Trabajo en equipo.

Orientación a resultados.

Orientación al ciudadano: respeto por sus derechos.

Actitud dialogante, negociadora y diplomática.  
Humanista y con sensibilidad social.  
Juicio crítico.  
Creatividad, innovación y flexibilidad.

Habilidades:

Capacidad de liderazgo.  
Capacidad para tomar decisiones.  
Capacidad de planificación, organización y adecuada utilización de recursos disponibles.  
Capacidad para afrontar situaciones de crisis, prevenir y detectar problemas, y aplicar soluciones.  
Capacidad para ilusionar y estimular el compromiso.  
Capacidad de asumir riesgos y trabajar en entornos con cierta incertidumbre.  
Visión continuada e integral de los procesos.  
Capacidad de integrar los distintos niveles asistenciales y sectores relacionados.  
Relaciones interinstitucionales.

*RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital «Juan Ramón Jiménez», por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Supervisor de Enfermería del Hospital «Juan Ramón Jiménez», de Huelva.*

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del hospital «Juan Ramón Jiménez», de Huelva,

## RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Supervisor de Enfermería.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en las mismas se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 26 de octubre de 2009.- El Director Gerente, Rafael García Vargas-Machuca.

### BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE SUPERVISOR DE ENFERMERÍA

#### 1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases:

evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: Evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figura en el Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

A) Gestión y organización de la Unidad/área por la que se opta.

B) Descripción de tareas y objetivos a desarrollar.

C) Formación, evaluación y desarrollo profesional del personal diplomado y técnico sanitario adscrito a la Unidad.

D) Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión de las siguientes actuaciones:

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos laborales, participar y colaborar con la Unidad de Prevención de riesgos Laborales del Centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal a su Servicio se realicen conforme a lo establecido en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del Centro.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su Centro.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

#### 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén

separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación académica de Diplomado en Enfermería y/o ATS expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio, o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para Cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

### 3. Características del puesto.

#### 3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Supervisor de Enfermería.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección de Enfermería del Hospital «Juan Ramón Jiménez».

3.1.3. Dependencia Funcional: Dirección de Enfermería del Hospital «Juan Ramón Jiménez».

3.1.4. Destino: Hospital Juan Ramón Jiménez.

3.1.5. Grupo retributivo: B.

3.1.6. Nivel: 22.

3.2. Funciones: El cargo intermedio que se convoca tendrán asignadas las siguientes funciones referidas a la Unidad:

3.2.1. Conocimiento del Área asistencial en el ámbito funcional y de desarrollo organizativo de un Área Quirúrgica de Urgencias.

3.2.2. Definir y desarrollar con carácter anual los objetivos de Enfermería en los quirófanos de Urgencias dentro del Área Quirúrgica, así como otras que se le asignen, de acuerdo con lo establecido en la normativa del Complemento al Rendimiento Profesional.

3.2.3. Identificar las necesidades de recursos humanos y materiales, definir los puestos de trabajo y organizar y distribuir al personal en función de las necesidades organizativas del área quirúrgica de Urgencias.

3.2.4. Garantizar la correcta utilización y cumplimentación de los registros, así como las normas y procedimientos establecidos en el área quirúrgica de Urgencias.

3.2.5. Asegurar y garantizar condiciones que permitan la comunicación y cooperación dentro del Área mencionada entre los propios profesionales de un equipo multidisciplinar.

3.2.6. Gestionar adecuadamente las contingencias del área de quirófanos de Urgencias.

3.2.7. Realizar evaluación y seguimiento del personal adscrito a los Quirófanos de Urgencias.

3.2.8. Monitorizará el cumplimiento de los objetivos que correspondan a su ámbito de competencias, revisando la pertinencia y efectividad, proponiendo los cambios que estime oportunos.

3.2.9. Coordinará el funcionamiento de la unidad funcional descrita con el resto de los servicios del Hospital con que se interrelacione, procurando la sistemática más adecuada a las necesidades planteadas.

3.2.10. Elaborar el plan de formación y desarrollo de todos los profesionales que componen el/los equipo/s de trabajo que dependan de su responsabilidad. Esto lo hará en coordinación con la Unidad de formación y en el marco de las competencias que defina la Dirección del Centro.

3.2.11. Promover y participar en las líneas de investigación propias del Área Quirúrgica, así como aquellos que se propongan desde la Dirección de Enfermería.

3.2.12. Participar en la docencia para estudiantes pregrado.

3.2.13. Elaborar y actualizar el inventario de aparatos, revisión y mantenimiento de los mismos.

3.2.14. Mantener reuniones periódicas y emitir los informes que le sean requeridos por la Dirección de Enfermería.

3.2.15. Mantener informado al Jefe de Bloque al que pertenezca la Unidad del funcionamiento de la misma, emitiendo los informes que estime oportunos o aquellos que le sean requeridos.

3.2.16. Participar en cuantas comisiones le sean asignadas y conocer y utilizar las aplicaciones informáticas del Centro.

3.2.17. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la Unidad, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

3.2.18. Todas aquellas actividades o nuevas funciones que se deriven de su nombramiento y les sean asignadas por la Dirección de Enfermería o Jefe de Bloque correspondiente.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital «Juan Ramón Jiménez», de Huelva.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Copia del DNI.

4.2.2. Copia compulsada de la titulación académica exigida en la convocatoria.

4.2.3. Relación de méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del hospital «Juan Ramón Jiménez» y se presentarán en el Registro General del Hospital «Juan Ramón Jiménez», sito en Ronda Norte, s/n, de Huelva capital (C.P. 21005), sin perjuicio

de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital «Juan Ramón Jiménez».

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital «Juan Ramón Jiménez» aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital «Juan Ramón Jiménez» y en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital «Juan Ramón Jiménez».

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Hospital «Juan Ramón Jiménez» o persona en quién delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario a la que esté adscrito el puesto a proveer.

2.º Una vocalía designada por la Junta de Enfermería.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario de que se trate o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del hospital, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 13.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

#### 7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Huelva.

#### 8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del hospital la resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto los cargos a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierto la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

#### 9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

#### ANEXO I

##### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña .....,  
con DNI número ....., y domicilio en .....,  
....., número de teléfono ....., en posesión  
del título académico de .....,  
y, en su caso, plaza en propiedad en .....

#### S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Supervisor de Enfermería, convocada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital «Juan Ramón Jiménez», de Huelva de fecha 26 de octubre de 2009, y publicada en el BOJA núm. ...., de fecha ....., para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital «Juan Ramón Jiménez».

#### ANEXO II

##### BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona, Cargos Intermedios similares o Puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e Instituciones Sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditados que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.)

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidos u organizados por Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerios de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades científicas o entidades sin ánimo de lucro entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías de ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con la categoría de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Master Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valorarán sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionados con la categoría ATS/DUE o matrona y del cargo que se convoca y que contenga ISBN o Depósito legal:

- 1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.  
 1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).  
 1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la especialidad del puesto que se convoca:  
 1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:  
 1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.  
 1.3.2.1.2. Por cada publicación en revista no indexadas: 0,05 puntos.  
 1.3.2.2. Nacionalidad:  
 1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.  
 1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.  
 (Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)  
 1.3.3. Publicaciones –en revista de carácter científico– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría y especialidad a la que se concursa:  
 1.3.3.1. Nacionalidad:  
 1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.  
 1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.  
 1.3.3.2. Factor de impacto (FI).  
 1.3.3.2.1. Publicadas en revistas con factor de impacto: 0,025 puntos.  
 (Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstraes o CD no serán valorables.)

#### 1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

- 1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona, otorgado por sociedades científicas y/u organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:  
 1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.  
 1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.  
 1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Sanidad o de las Comunidades Autónomas:  
 1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.  
 1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.  
 1.4.3. Por pertenecer a Redes de investigación del Instituto de Salud Carlos III:  
 1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.  
 1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

#### 1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

- 1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con las categorías de ATS/DUE o Matrona:  
 1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.  
 1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.  
 1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

#### 2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- 2.1. Conocimientos:  
 2.1.1. Gestión del conocimiento.  
 2.1.2. Modelo de Gestión por competencias.  
 2.1.3. Desarrollo de Profesionales.  
 2.1.4. Metodología de calidad.  
 2.1.5. Sistemas de evaluación.

- 2.1.6. Modelo de acreditación de profesionales.  
 2.1.7. Modelo de acreditación de unidades de gestión clínica.  
 2.2. Habilidades:  
 2.2.1. Liderazgo.  
 2.2.2. Habilidades sociales.  
 2.2.3. Trabajo en equipo.  
 2.2.4. Manejo y resolución de conflictos.  
 2.2.5. Capacidad de negociación, habilidad negociadora y diplomática.  
 2.2.6. Capacidad de planificación y organización.  
 2.2.7. Capacidad para tomar decisiones.  
 2.2.8. Capacidad para delegar.  
 2.2.9. Capacidad de organización de equipos de trabajo.  
 2.2.10. Gestión y Motivación de Equipos de trabajo.  
 2.2.11. Negociación.  
 2.2.12. Aportación de valor añadido.  
 2.3. Actitudes:  
 2.3.1. Resolutivo.  
 2.3.2. Orientación al usuario.  
 2.3.3. Aprendizaje y mejora continua.  
 2.3.4. Actitud emprendedora.  
 2.3.5. Creatividad, flexibilidad, mente inquieta, proactivo.  
 2.3.6. Promotor del cambio, flexible, adaptable al cambio.  
 2.3.7. Generador de valor añadido al trabajo, discreción, honestidad.  
 2.3.8. Iniciativa e interés.

*RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital «Juan Ramón Jiménez», por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Cirugía Ortopédica y Traumatología, próximo a quedar vacante.*

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del área hospitalaria «Juan Ramón Jiménez»

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, próximo a quedar vacante, de Jefe de Sección Facultativo de Cirugía Ortopédica y Traumatología en el área hospitalaria «Juan Ramón Jiménez», de Huelva.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformi-

dad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 26 de octubre de 2009.- El Director Gerente, Rafael García Vargas-Machuca.

**BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN FACULTATIVO DE CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA**

**1. Sistema de provisión.**

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosándose en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos.

Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figura en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos, y para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos alcancen un mínimo de 10 puntos en este apartado.

1.3. Segunda fase. Proyecto de Gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

a) Descripción de la Unidad.

Misión y valores.

Cartera de clientes y de servicios.

Organización de la actividad asistencial, organización de los recursos humanos y materiales.

b) Planificación estratégica.

Visión.

Líneas estratégicas.

Gestión Clínica de la Unidad: Objetivos asistenciales y de gestión.

Gestión por procesos asistenciales. Reingeniería de procesos.

Gestión de competencias profesionales: Evaluación del desempeño y plan de desarrollo individual. Acreditación de Unidad de Gestión Clínica y de los profesionales.

Accesibilidad: Garantía de plazos Consultas externas e intervenciones quirúrgicas. Programación quirúrgica. Gestión lista de espera quirúrgica.

Tasas de indicación quirúrgica.

Actividad asistencial: Índice de utilización de estancias. Estancias evitables.

Eficiencia en gestión de recursos materiales.

Plan de calidad: Seguridad del paciente, Uso Racional del medicamento y criterios de calidad de prescripción.

Cronograma de acciones con tareas definidas.

c) Evaluación.

Metodología.

Cuadro de indicadores.

d) Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión de las siguientes actuaciones:

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos laborales, participar y colaborar con la Unidad de Prevención de riesgos Laborales del Centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal a su Servicio se realicen conforme a lo establecido en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del Centro.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su Centro.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

**2. Requisitos de los aspirantes.**

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Medicina y Cirugía y de especialista en Cirugía Ortopédica y Traumatología, expedida por el Ministerio de Educación y ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Ad-

ministraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para Cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.8. Tener un mínimo de tres años de experiencia profesional en la especialidad del puesto que se convoca en Centros e Instituciones Sanitarias.

### 3. Características y funciones del puesto convocado.

#### 3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Sección de Cirugía Ortopédica y Traumatología.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección Médica del Hospital Juan Ramón Jiménez.

3.1.3. Dependencia funcional: Jefatura del Servicio de Cirugía Ortopédica y Traumatología.

3.1.4. Destino: Hospital «Juan Ramón Jiménez» de Huelva.

3.1.5. Grupo retributivo: A.

3.1.6. Nivel: 26.

#### 3.2. Funciones.

El cargo intermedio que se convoca tendrá asignadas las funciones propias de la organización asistencial de la Sección de C.O. y Traumatología dentro de las líneas fijadas por la Dirección Gerencia y la Dirección Médica del Hospital Juan Ramón Jiménez, en el marco del Contrato Programa del Centro y de acuerdo con los objetivos pactados con el Servicio, y que comprende, en concreto, las siguientes:

3.2.1. Dirigir y organizar la Sección con el fin de alcanzar los objetivos establecidos, tanto asistenciales como no asistenciales: Actividad, rendimiento, accesibilidad, seguridad, satisfacción de pacientes y clientes internos, docencia, planes y herramientas de mejora, implantación y evaluación de procesos asistenciales, etc.

3.2.2. Planificar, de acuerdo con la Jefatura de Servicio y la Dirección Asistencial, la actividad a realizar y coordinar las funciones/tareas de los profesionales para el logro del cumplimiento de los objetivos establecidos.

3.2.3. Gestionar y evaluar los recursos humanos con la mayor eficiencia posible así como gestionar las competencias de los profesionales de su ámbito de responsabilidad.

3.2.4. Crear las condiciones necesarias para facilitar el compromiso profesional, institucional y personal.

3.2.5. Fomentar los mecanismos para la comunicación y la cooperación dentro de su competencia y entre los propios profesionales, usuarios y familiares.

3.2.6. Labores de coordinación con los demás Servicios/Unidades del Hospital. Participar en Comisiones del Centro.

3.2.7. Proponer a la Jefatura de Servicio la contratación de bienes y servicios para la Sección, participando en la elaboración de los informes técnicos correspondientes de acuerdo a la normativa vigente y según disponibilidades presupuestarias, dentro de los criterios de mayor eficiencia.

3.2.8. Asumir el liderazgo de la Sección.

3.2.9. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales, según las instrucciones recibidas de la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

3.2.10. Asumir las funciones que, en su caso, le sean fijadas por la Dirección Asistencial del área hospitalaria y la Jefatura del Servicio de Cirugía Ortopédica y Traumatología.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital «Juan Ramón Jiménez».

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Copia del DNI.

4.2.2. Copia compulsada de la titulación académica exigida en la convocatoria.

4.2.3. Relación de méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 ó 2.6 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del hospital «Juan Ramón Jiménez» y se presentarán en el Registro General del Hospital «Juan Ramón Jiménez», sito en Ronda Norte, s/n, de Huelva capital (C.P. 21005), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital «Juan Ramón Jiménez».

### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del área hospitalaria «Juan Ramón Jiménez» aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Área Hospitalaria «Juan Ramón Jiménez» y en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del área hospitalaria «Juan Ramón Jiménez».

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Di-

rector Gerente del hospital «Juan Ramón Jiménez» o persona en quien delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario a la que esté adscrito el puesto a proveer.

2.º Una vocalía designada por la Junta Facultativa.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía a propuesta de la Sociedad Científica correspondiente al área de conocimiento en la que se inserte el puesto que se ha de proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario de que se trate o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del hospital, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 13.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

#### 7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Huelva.

#### 8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del hospital la resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto los cargos a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el

día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. Las personas designadas obtendrán un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, las personas que resulten nombradas deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurridos los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

#### ANEXO I

##### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña .....  
 con DNI número ..... y domicilio en .....  
 ....., número de teléfono .....  
 correo electrónico ....., en posesión del título académico de .....  
 especialidad .....

## E X P O N E

Que desea participar en la convocatoria para la provisión de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Cirugía Ortopédica y Traumatología del área hospitalaria «Juan Ramón Jiménez», de Huelva, convocado por la Dirección Gerencia mediante Resolución de fecha 26 de octubre de 2009, publicada en el BOJA núm. .... de fecha .....

## S O L I C I T A

Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del área hospitalaria «Juan Ramón Jiménez».

## ANEXO II

## BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

## 1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

## 1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Facultativo Especialista de Área de la especialidad convocada, cargo intermedio o puesto directivo del área asistencial o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como Médico de la especialidad convocada en otros centros e instituciones sanitarias: 0,03 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en la especialidad convocada, en cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

1.1.5. Por cada mes completote servicios prestados como catedrático o profesor titular, vinculado a plaza asistencial en Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

## 1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los Organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios

Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Catedrático, profesor titular o profesor asociado universitario en la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

## 1.2.6. Grado de Doctor.

1.2.6.1. Por grado de Doctor relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6.2. Por grado de Doctor relacionado con la especialidad del puesto que se convoca, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos.

(Los apartados 1.2.6.1 y 1.2.6.2 son acumulativos.)

1.2.7. Por cada Master Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título de especialista, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

## 1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado sólo se valoran los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca, y que contengan ISBN o depósito legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo sólo tres capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas de carácter científico relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español o Pubmed:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.2.3. Factor de Impacto (FI):

1.3.2.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.

1.3.2.3.2. Por cada publicación en revista con FI entre 4 y 10: 0,15 puntos.

1.3.2.3.3. Por cada publicación en revista con FI entre 1 y 3: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1, 1.3.2.2 y 1.3.2.3 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones -en revistas- de carácter científico de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

## 1.3.3.2. Factor Impacto (FI):

1.3.3.2.1. Publicadas en revistas con Factor Impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

## 1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación otorgado por sociedades científicas y/u organismos oficiales, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Sanidad o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III (ISCIII):

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,50 puntos.

## 1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionados con la especialidad del puesto que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

2.1. Capacidad de liderazgo.

2.2. Trabajo en equipo y dirección de equipos.

2.3. Actitud de aprendizaje y mejora continua.

2.4. Orientación a resultados.

2.5. Orientación al ciudadano, respeto por los derechos de los pacientes.

2.6. Identificación con los valores y líneas estratégicas de la Institución.

2.7. Capacidad de asumir compromisos.

2.8. Uso de la evidencia científica.

2.9. Gestión de conflictos.

2.10. Conocimientos de gestión clínica.

2.11. Metodología de calidad.

2.12. Adecuada utilización de los recursos disponibles.

2.13. Adaptación al cambio.

*RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2009, de la Dirección Gerencia del Área Hospital «Juan Ramón Jiménez», por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Aparato Digestivo.*

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal

Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del área hospitalaria «Juan Ramón Jiménez»

## RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, vacante de Jefe de Sección Facultativo de Aparato Digestivo en el área hospitalaria «Juan Ramón Jiménez», de Huelva.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 26 de octubre de 2009.- El Director Gerente, Rafael García Vargas-Machuca.

**BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN FACULTATIVO DE APARATO DIGESTIVO**

**1. Sistema de provisión.**

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosándose en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos.

Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figura en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos, y para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos alcancen un mínimo de 10 puntos en este apartado.

1.3. Segunda fase. Proyecto de Gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto

al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones.

a) Descripción de la Unidad.

Misión y valores.

Cartera de clientes y de servicios.

Organización de la actividad asistencial, organización de los recursos humanos y materiales.

b) Planificación estratégica.

Visión.

Líneas estratégicas.

Gestión Clínica del Servicio: Objetivos asistenciales y de gestión.

Gestión por procesos asistenciales. Reingeniería de procesos.

Gestión de competencias profesionales: Evaluación del desempeño y plan de desarrollo individual. Acreditación de Unidad de Gestión Clínica y de los profesionales.

Accesibilidad: Garantía de plazos Consultas externas y pruebas diagnósticas.

Actividad asistencial: Índice de utilización de estancias. Estancias evitables.

Eficiencia en gestión de recursos materiales.

Plan de calidad: Seguridad del paciente, Uso Racional del medicamento y criterios de calidad de prescripción.

Cronograma de acciones con tareas definidas.

c) Evaluación.

Metodología.

Cuadro de indicadores.

d) Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión de las siguientes actuaciones:

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos laborales, participar y colaborar con la Unidad de Prevención de riesgos Laborales del Centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal a su Servicio se realicen conforme a lo establecido en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del Centro.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su Centro.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Eu-

ropea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Medicina y Cirugía y de especialista en Aparato Digestivo, expedida por el Ministerio de Educación y ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para Cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.8. Tener un mínimo de tres años de experiencia profesional en la especialidad del puesto que se convoca en Centros e Instituciones Sanitarias.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Sección de Aparato Digestivo.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección Médica del Hospital Juan Ramón Jiménez.

3.1.3. Dependencia funcional: Dirección Unidad de Gestión Clínica Medico-Quirúrgica de Cirugía General y Patología Digestiva.

3.1.4. Destino: Hospital «Juan Ramón Jiménez» de Huelva.

3.1.5. Grupo retributivo: A.

3.1.6. Nivel: 26.

3.2. Funciones.

El cargo intermedio que se convoca tendrá asignadas las funciones propias de la organización asistencial de la Sección de Aparato Digestivo dentro de las líneas fijadas por la Dirección Gerencia y la Dirección Médica del Hospital Juan Ramón Jiménez, en el marco del Contrato Programa del Centro y de acuerdo con los objetivos pactados con la Unidad de Gestión Clínica, y que comprende, en concreto, las siguientes:

3.2.1. Dirigir y organizar la Sección con el fin de alcanzar los objetivos establecidos, tanto asistenciales como no asistenciales: actividad, rendimiento, accesibilidad, seguridad, satisfacción de pacientes y clientes internos, docencia, planes y herramientas de mejora, implantación y evaluación de procesos asistenciales, etc.

3.2.2. Planificar, de acuerdo con la Dirección de la UGC y Dirección Asistencial, la actividad a realizar y coordinar las funciones/tareas de los miembros de la sección para el logro del cumplimiento de los objetivos establecidos.

3.2.3. Gestionar y evaluar los recursos humanos de la Sección con la mayor eficiencia posible así como gestionar las competencias de los profesionales adscritos a la Sección.

3.2.4. Crear las condiciones necesarias para facilitar el compromiso profesional, institucional y personal.

3.2.5. Fomentar los mecanismos para la comunicación y la cooperación dentro de la Sección y entre los propios profesionales, usuarios y familiares.

3.2.6. Labores de coordinación con los demás Servicios/ Unidades del Hospital. Participar en Comisiones del Centro.

3.2.7. Proponer a la Dirección de la UGC la contratación de bienes y servicios para la Sección, participando en la elaboración de los informes técnicos correspondientes de acuerdo a la normativa vigente y según disponibilidades presupuestarias, dentro de los criterios de mayor eficiencia.

3.2.8. Asumir el liderazgo de la Sección.

3.2.9. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la Sección, según las instrucciones recibidas de la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

3.2.10. Asumir las funciones que, en su caso, le sean fijadas por la Dirección Asistencial del área hospitalaria y la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital «Juan Ramón Jiménez».

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Copia del DNI.

4.2.2. Copia compulsada de la titulación académica exigida en la convocatoria.

4.2.3. Relación de méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 o 2.6 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del hospital «Juan Ramón Jiménez» y se presentarán en el Registro General del Hospital «Juan Ramón Jiménez», sito en Ronda Norte, s/n, de Huelva capital (C.P. 21005), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital «Juan Ramón Jiménez».

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del área hospitalaria «Juan Ramón Jiménez»

aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Área Hospitalaria «Juan Ramón Jiménez» y en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del área hospitalaria «Juan Ramón Jiménez».

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del hospital «Juan Ramón Jiménez» o persona en quien delegue; cuatro Vocales designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario a la que esté adscrito el puesto a proveer.

2.º Una vocalía designada por la Junta Facultativa.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía a propuesta de la Sociedad Científica correspondiente al área de conocimiento en la que se inserte el puesto que se ha de proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario de que se trate o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del hospital, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 13.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Huelva.

## 8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del hospital la resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto los cargos a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

## 9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. Las personas designadas obtendrán un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, las personas que resulten nombradas deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Co-

misión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurridos los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

## ANEXO I

## SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña .....  
con DNI número ..... y domicilio en .....  
....., número de teléfono .....  
correo electrónico ....., en posesión del título  
académico de .....  
especialidad .....

## EXPONE

Que desea participar en la convocatoria para la provisión de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Aparato Digestivo del área hospitalaria «Juan Ramón Jiménez», de Huelva, convocado por la Dirección Gerencia mediante Resolución de fecha 26 de octubre de 2009, publicada en el BOJA núm. .... de fecha .....

## SOLICITA

Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del área hospitalaria «Juan Ramón Jiménez»

## ANEXO II

## BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Facultativo Especialista de Área de la especialidad convocada, cargo intermedio o puesto directivo del área asistencial o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como Médico de la especialidad convocada en otros centros e instituciones sanitarias: 0,03 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en la especialidad convocada, en cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

1.1.5. Por cada mes completote servicios prestados como catedrático o profesor titular, vinculado a plaza asistencial en

Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los Organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Catedrático, profesor titular o profesor asociado universitario en la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.6. Grado de Doctor.

1.2.6.1. Por grado de Doctor relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6.2. Por grado de Doctor relacionado con la especialidad del puesto que se convoca, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos.

(Los apartados 1.2.6.1 y 1.2.6.2 son acumulativos.)

1.2.7. Por cada Master Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título de especialista, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado sólo se valoran los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca, y que contengan ISBN o depósito legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo sólo tres capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas de carácter científico relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español o Pubmed:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.2.3. Factor de Impacto (FI):

1.3.2.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.

1.3.2.3.2. Por cada publicación en revista con FI entre 4 y 10: 0,15 puntos.

1.3.2.3.3. Por cada publicación en revista con FI entre 1 y 3: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1, 1.3.2.2 y 1.3.2.3 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones -en revistas- de carácter científico de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI):

1.3.3.2.1. Publicadas en revistas con Factor Impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación otorgado por sociedades científicas y/u organismos oficiales, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Sanidad o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III (ISCIII):

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,50 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionados con la especialidad del puesto que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

2.1. Capacidad de liderazgo.

2.2. Trabajo en equipo y dirección de equipos.

- 2.3. Actitud de aprendizaje y mejora continua.
- 2.4. Orientación a resultados.
- 2.5. Orientación al ciudadano, respeto por los derechos de los pacientes.
- 2.6. Identificación con los valores y líneas estratégicas de la Institución.
- 2.7. Capacidad de asumir compromisos.
- 2.8. Uso de la evidencia científica.
- 2.9. Gestión de conflictos.
- 2.10. Conocimientos de gestión clínica.
- 2.11. Metodología de calidad.
- 2.12. Adecuada utilización de los recursos disponibles.
- 2.13. Adaptación al cambio.

*RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital «Juan Ramón Jiménez», por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Supervisor de Enfermería del Hospital «Juan Ramón Jiménez», de Huelva.*

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital «Juan Ramón Jiménez», de Huelva

## R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Supervisor de Enfermería.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en las mismas se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 27 de octubre de 2009.- El Director Gerente, Rafael García Vargas-Machuca.

### BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE SUPERVISOR DE ENFERMERÍA

#### 1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de

los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: Evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figura en el Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- a) Gestión y organización de la Unidad/Área por la que se opta.
- b) Descripción de tareas y objetivos a desarrollar.
- c) Formación, evaluación y desarrollo profesional del personal diplomado y técnico sanitario adscrito a la Unidad.
- d) Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión de las siguientes actuaciones:

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales, participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del Centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal a su Servicio se realicen conforme a lo establecido en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del Centro.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su Centro.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

#### 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se

extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación académica de Diplomado en Enfermería y/o ATS expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio, o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para Cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

### 3. Características del puesto.

#### 3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Supervisor de Enfermería.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección de Enfermería del hospital «Juan Ramón Jiménez».

3.1.3. Dependencia Funcional: Dirección de Enfermería del hospital «Juan Ramón Jiménez».

3.1.4. Destino: Hospital Juan Ramón Jiménez.

3.1.5. Grupo retributivo: B.

3.1.6. Nivel: 22 .

3.2. Funciones: El cargo intermedio que se convoca tendrán asignadas las siguientes funciones referidas a la Unidad:

3.2.1. Conocimiento del Área asistencial en el ámbito funcional de la Unidad de Gestión Clínica de Tocoginecología.

3.2.2. Definir y desarrollar con carácter anual los objetivos de Enfermería para esta Unidad, así como otras que se le asignen, de acuerdo con lo establecido en la normativa del Complemento al Rendimiento Profesional.

3.2.3. Identificar las necesidades de recursos humanos y materiales, definir los puestos de trabajo y organizar y distribuir al personal en función de las necesidades organizativas de la Unidad.

3.2.4. Garantizar la correcta utilización y cumplimentación de los registros, así como las normas y procedimientos establecidos en la Unidad de Tocoginecología.

3.2.5. Asegurar y garantizar condiciones que permitan la comunicación y cooperación dentro de la Unidad entre los propios profesionales, usuarios y familia.

3.2.6. Gestionar adecuadamente las contingencias en el ámbito de la Unidad.

3.2.7. Realizar evaluación y seguimiento del personal adscrito a la Unidad.

3.2.8. Monitorizará el cumplimiento de los objetivos que correspondan a su ámbito de competencias, revisando la pertinencia y efectividad, proponiendo los cambios que estime oportunos.

3.2.10. Participará en la definición e implementación de los planes de cuidados de los Procesos Asistenciales que corresponda a su Unidad, desarrollando todos los cuidados e intervenciones derivados de tales planes y Programas asistenciales. Así como en el desarrollo de los sistemas de información que sean necesarios para su evaluación.

3.2.11. Elaborar el plan de formación y desarrollo de todos los profesionales que componen el/los equipo/s de trabajo que dependan de su responsabilidad. Esto lo hará en coordinación con la Unidad de formación y en el marco de las competencias que defina la Dirección del Centro.

3.2.12. Promover y participar en las líneas de investigación propias de la Unidad de Gestión Clínica de Tocoginecología, así como aquellos que se propongan desde la Dirección de Enfermería.

3.2.13. Participar en la docencia para estudiantes pregrado.

3.2.14. Elaborar y actualizar el inventario de aparatos, revisión y mantenimiento de los mismos.

3.2.15. Mantener reuniones periódicas y emitir los informes que le sean requeridos por la Dirección de Enfermería.

3.2.16. Mantener informado al Jefe de Bloque al que pertenezca la Unidad del funcionamiento de la misma, emitiendo los informes que estime oportunos o aquellos que le sean requeridos.

3.2.17. Participar en cuantas comisiones le sean asignadas y conocer y utilizar las aplicaciones informáticas del Centro.

3.2.18. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la Unidad, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

3.2.19. Todas aquellas actividades o nuevas funciones que se deriven de su nombramiento y les sean asignadas por la Dirección de Enfermería o Jefe de Bloque correspondiente.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital «Juan Ramón Jiménez», de Huelva.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Copia del DNI.

4.2.2. Copia compulsada de la titulación académica exigida en la convocatoria.

4.2.3. Relación de méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital «Juan Ramón Jiménez» y se presentarán en el Registro General del Hospital «Juan Ramón Jiménez», sito en Ronda Norte, s/n, de Huelva capital (C.P. 21005), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pú-

blicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital «Juan Ramón Jiménez».

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital «Juan Ramón Jiménez» aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital «Juan Ramón Jiménez» y en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital «Juan Ramón Jiménez».

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Hospital «Juan Ramón Jiménez» o persona en quien delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario a la que esté adscrito el puesto a proveer.

2.º Una vocalía designada por la Junta de Enfermería.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario de que se trate o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mu-

jes, conforme a lo previsto en el artículo 13.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

#### 7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Huelva.

#### 8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto los cargos a proveer, cuando no concurran personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

#### 9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la

situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

#### ANEXO I

##### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña .....,  
con DNI número ....., y domicilio en .....,  
....., número de teléfono ....., en posesión del título académico de.....  
y, en su caso, plaza en propiedad en.....

#### S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Supervisor de Enfermería, convocada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital «Juan Ramón Jiménez» de Huelva de fecha 27 de octubre de 2009, y publicada en el BOJA núm. ...., de fecha ....., para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma.

Sr. Director Gerente del Hospital «Juan Ramón Jiménez»

#### ANEXO II

##### BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona, Cargos Intermedios similares o Puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e Instituciones Sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditados que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidos u organizados por Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerios de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades científicas o entidades sin ánimo de lucro entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías de ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con la categoría de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Master Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valorarán sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionados con la categoría ATS/DUE o matrona y del cargo que se convoca y que contenga ISBN o Depósito legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revista no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones -en revista de carácter científico- de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría y especialidad a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor de impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revistas con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona, otorgado por sociedades científicas y/u organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Sanidad o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otro méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con las categorías de ATS/DUE o Matrona:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

2.1. Conocimientos:

2.1.1. Gestión del conocimiento.

2.1.2. Modelo de Gestión por competencias.

2.1.3. Desarrollo de Profesionales.

2.1.4. Metodología de calidad.

2.1.5. Sistemas de evaluación.

2.1.6. Modelo de acreditación de profesionales.

2.1.7. Modelo de acreditación de unidades de gestión clínica.

2.2. Habilidades:

2.2.1. Liderazgo.

2.2.2. Habilidades sociales.

2.2.3. Trabajo en equipo.

2.2.4. Manejo y resolución de conflictos.

2.2.5. Capacidad de negociación, habilidad negociadora y diplomática.

2.2.6. Capacidad de planificación y organización.

2.2.7. Capacidad para tomar decisiones.

2.2.8. Capacidad para delegar.

2.2.9. Capacidad de organización de equipos de trabajo

2.2.10. Gestión y Motivación de Equipos de trabajo.

2.2.11. Negociación.

2.2.12. Aportación de valor añadido.

2.3. Actitudes:

2.3.1. Resolutivo.

2.3.2. Orientación al usuario.

2.3.3. Aprendizaje y mejora continua.

2.3.4. Actitud emprendedora.

2.3.5. Creatividad, flexibilidad, mente inquieta, proactivo.

2.3.6. Promotor del cambio, flexible, adaptable al cambio.

2.3.7. Generador de valor añadido al trabajo, discreción, honestidad.

2.3.8. Iniciativa e interés.

*RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital «Juan Ramón Jiménez», por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Supervisor de Enfermería del Hospital «Juan Ramón Jiménez», de Huelva.*

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital «Juan Ramón Jiménez», de Huelva

## RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como Cargo Intermedio, de Supervisor de Enfermería.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en las mismas se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Ser-

vicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 28 de octubre de 2009.- El Director Gerente, Rafael García Vargas-Machuca.

#### BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE SUPERVISOR DE ENFERMERÍA

##### 1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: Evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figura en el Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

A) Gestión y organización de la Unidad/Área por la que se opta.

B) Descripción de tareas y objetivos a desarrollar.

C) Formación, evaluación y desarrollo profesional del personal diplomado y técnico sanitario adscrito a la Unidad.

D) Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión de las siguientes actuaciones:

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos laborales, participar y colaborar con la Unidad de Prevención de riesgos Laborales del Centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal a su Servicio se realicen conforme a lo establecido en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del Centro.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su Centro.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

##### 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación académica de Diplomado en Enfermería y/o ATS expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio, o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para Cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

##### 3. Características del puesto.

###### 3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Supervisor de Enfermería.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección de Enfermería del Hospital «Juan Ramón Jiménez».

3.1.3. Dependencia Funcional: Dirección de Enfermería del Hospital «Juan Ramón Jiménez».

3.1.4. Destino: Hospital Juan Ramón Jiménez.

3.1.5. Grupo retributivo: B.

3.1.6. Nivel: 22.

3.2. Funciones: El cargo intermedio que se convoca tendrán asignadas las siguientes funciones referidas a la Unidad:

3.2.1. Conocimiento del Área asistencial en el ámbito funcional y de desarrollo organizativo de una Unidad de Nefrología.

3.2.2. Definir y desarrollar con carácter anual los objetivos de Enfermería para esta Unidad, así como otras que se le asignen, de acuerdo con lo establecido en la normativa del Complemento al Rendimiento Profesional.

3.2.3. Identificar las necesidades de recursos humanos y materiales, definir los puestos de trabajo y organizar y distri-

buir al personal en función de las necesidades organizativas de la Unidad.

3.2.4. Garantizar la correcta utilización y cumplimentación de los registros, así como las normas y procedimientos establecidos en la Unidad de Nefrología.

3.2.5. Asegurar y garantizar condiciones que permitan la comunicación y cooperación dentro de la Unidad entre los propios profesionales, usuarios y familia.

3.2.6. Gestionar adecuadamente las contingencias en el ámbito de la Unidad.

3.2.7. Realizar evaluación y seguimiento del personal adscrito a la Unidad.

3.2.8. Monitorizará el cumplimiento de los objetivos que correspondan a su ámbito de competencias, revisando la pertinencia y efectividad, proponiendo los cambios que estime oportunos.

3.2.9. Participará en la definición e implementación de los planes de cuidados de los Procesos Asistenciales que corresponda a su Unidad, desarrollando todos los cuidados e intervenciones derivados de tales planes y Programas asistenciales. Así como en el desarrollo de los sistemas de información que sean necesarios para su evaluación.

3.2.10. Elaborar el plan de formación y desarrollo de todos los profesionales que componen el/los equipo/s de trabajo que dependan de su responsabilidad. Esto lo hará en coordinación con la Unidad de formación y en el marco de las competencias que defina la Dirección del Centro.

3.2.11. Promover y participar en las líneas de investigación propios de la Unidad de Nefrología, así como aquellos que se propongan desde la Dirección de Enfermería.

3.2.12. Participar en la docencia para estudiantes pregrado.

3.2.13. Elaborar y actualizar el inventario de aparatos, revisión y mantenimiento de los mismos.

3.2.14. Mantener reuniones periódicas y emitir los informes que le sean requeridos por la Dirección de Enfermería.

3.2.15. Mantener informado al Jefe de Bloque al que pertenezca la Unidad del funcionamiento de la misma, emitiendo los informes que estime oportunos o aquellos que le sean requeridos.

3.2.16. Participar en cuantas comisiones le sean asignadas y conocer y utilizar las aplicaciones informáticas del Centro.

3.2.17. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la Unidad, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

3.2.18. Todas aquellas actividades o nuevas funciones que se deriven de su nombramiento y les sean asignadas por la Dirección de Enfermería o Jefe de Bloque correspondiente.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital «Juan Ramón Jiménez», de Huelva.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Copia del DNI.

4.2.2. Copia compulsada de la titulación académica exigida en la convocatoria.

4.2.3. Relación de méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital «Juan Ramón Jiménez» y se presentarán en el Registro General del Hospital «Juan Ramón Jiménez», sito en Ronda Norte, s/n, de Huelva capital (C.P. 21005), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital «Juan Ramón Jiménez».

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital «Juan Ramón Jiménez» aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital «Juan Ramón Jiménez» y en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital «Juan Ramón Jiménez».

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Hospital «Juan Ramón Jiménez» o persona en quien delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario a la que esté adscrito el puesto a proveer.

2.º Una vocalía designada por la Junta de Enfermería.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario de que se trate o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 13.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

#### 7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Huelva.

#### 8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto los cargos a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurridos los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

#### ANEXO I

#### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña .....  
con DNI número ..... y domicilio en ...  
....., número de teléfono .....  
....., en posesión del título académico de .....  
..... y, en su caso, plaza en propiedad en .....

#### SOLICITA

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Supervisor de Enfermería, convocada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital «Juan Ramón Jiménez», de Huelva, de fecha 28 de octubre de 2009, y publicada en el BOJA núm. ...., de fecha ..... para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital «Juan Ramón Jiménez».

## ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR  
Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

## 1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

## 1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del Área de Enfermería, o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona, Cargos Intermedios similares o Puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros Centros e Instituciones Sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

## 1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditados que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.)

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidos u organizados por Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerios de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías de ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con la categoría de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Master Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

## 1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valorarán sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionados con la categoría ATS/DUE o Matrona y del cargo que se convoca y que contenga ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revista no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revista de carácter científico– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría y especialidad a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor de impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revistas con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

## 1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona, otorgado por sociedades científicas y/u organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Sanidad o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otro méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con las categorías de ATS/DUE o Matrona:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

2.1. Conocimientos:

2.1.1. Gestión del conocimiento.

2.1.2. Modelo de Gestión por competencias.

2.1.3. Desarrollo de Profesionales.

2.1.4. Metodología de calidad.

2.1.5. Sistemas de evaluación.

2.1.6. Modelo de acreditación de profesionales.

2.1.7. Modelo de acreditación de unidades de gestión clínica.

2.2. Habilidades:

2.2.1. Liderazgo.

2.2.2. Habilidades sociales.

2.2.3. Trabajo en equipo.

2.2.4. Manejo y resolución de conflictos.

2.2.5. Capacidad de negociación, habilidad negociadora y diplomática.

2.2.6. Capacidad de planificación y organización.

2.2.7. Capacidad para tomar decisiones.

2.2.8. Capacidad para delegar.

2.2.9. Capacidad de organización de equipos de trabajo.

2.2.10. Gestión y Motivación de Equipos de trabajo.

2.2.11. Negociación.

2.2.12. Aportación de valor añadido

2.3. Actitudes:

2.3.1. Resolutivo.

2.3.2. Orientación al usuario.

2.3.3. Aprendizaje y mejora continua.

2.3.4. Actitud emprendedora.

2.3.5. Creatividad, flexibilidad, mente inquieta, proactivo.

2.3.6. Promotor del cambio, flexible, adaptable al cambio.

2.3.7. Generador de valor añadido al trabajo, discreción, honestidad.

2.3.8. Iniciativa e interés.

*RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital «Juan Ramón Jiménez», por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio Administrativo, próximo a quedar vacante.*

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Área Hospitalaria «Juan Ramón Jiménez».

## R E S U E L V E

Primero. Convocar mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, próximo a quedar vacante, de Jefe de Servicio Admi-

nistrativo en el Área Hospitalaria «Juan Ramón Jiménez», de Huelva.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 30 de octubre de 2009.- El Director Gerente, Rafael García Vargas-Machuca.

## BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SERVICIO ADMINISTRATIVO

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión del Servicio y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

1.2.1. Evaluación curricular.

Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se contiene en el Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales.

Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias profesionales evaluables están recogidas en el baremo de méritos que se recoge en el Anexo II de esta convocatoria, y se valorarán de la manera en que la Comisión de Selección considere más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos, y para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos alcancen un mínimo de 10 puntos en este apartado.

1.2.3. Proyecto de gestión.

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión del Servicio, cuyo contenido versará, al menos, sobre las características y funciones del puesto convocado (ver apartado 3.2 de esta convocatoria). Igualmente, en el Proyecto de Gestión se incluirá la Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión de las siguientes actuaciones:

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales, participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del Centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal a su Servicio se realicen conforme a lo establecido en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del Centro.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su Centro.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

1.2.4. Otras pruebas o procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trata.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Licenciado o Diplomado Universitario expedida por el Ministerio de Educación y ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para Cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Servicio Administrativo del área hospitalaria Juan Ramón Jiménez.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección de Servicios Generales del Hospital Juan Ramón Jiménez.

3.1.3. Dependencia Funcional: Dirección de Servicios Generales del Hospital Juan Ramón Jiménez.

3.1.4. Destino: Área Hospitalaria Juan Ramón Jiménez.

3.1.5. Grupo retributivo: A/B.

3.1.6. Nivel: 26.

3.2. Funciones.

El cargo intermedio que se convoca tendrá asignadas, entre otras, las siguientes funciones referidas al Servicio de Mantenimiento:

3.2.1. Dirección y organización del Servicio de Mantenimiento en los Centros del Área Hospitalaria, en los siguientes aspectos:

3.2.1.1. Mantenimiento general.

3.2.1.2. Seguridad industrial de instalaciones, edificios y personas.

3.2.1.3. Inventario de instalaciones.

3.2.1.4. Organización de los talleres.

3.2.1.5. Gestión de almacenes de piezas de recambio, materiales, herramental y equipos de medida.

3.2.1.6. Gestión energética.

3.2.1.7. Gestión económica del servicio: conocimiento y gestión del circuito de compras y servicios (pedido, albarán y factura), así como del control de costes.

3.2.1.8. Manejo de la Ley de Contratos del Sector Público para los diferentes tipos de contratación administrativa.

3.2.1.9. Manejo y gestión de las GMAO (aplicaciones de gestión de mantenimiento asistido por ordenador).

3.2.1.10. Planificación del mantenimiento general, programas de mantenimiento preventivo de edificación, instalaciones y equipo.

3.2.1.11. Elaboración de manuales de procedimiento de las diversas instalaciones y equipos (operación y mantenimiento).

3.2.1.12. Mantenimiento propio y contratado.

3.2.1.13. Control, gestión y seguimiento de contratos externos.

3.2.1.14. Programa de formación del personal de mantenimiento.

3.2.1.15. Pliegos de prescripciones técnicas para la adquisición de equipamientos, obras, instalaciones, mantenimientos contratados, instalaciones, servicios, etc., así como la elaboración de los criterios de valoración e informes técnicos de las diversas contrataciones administrativas relacionadas con el Servicio de Mantenimiento.

3.2.1.16. Seguimiento y control de obras de reforma.

3.2.1.17. Elaboración y gestión de planes de emergencia contra incendios, etc.

3.2.1.18. De sistemas integrados de gestión de Calidad, Medioambiente, Prevención de Riesgos Laborales, mediante normas internacionalmente aceptadas relacionadas con estas tres materias.

3.2.1.19. Organización y dirección de los equipos de trabajo y gestión de personal.

3.2.1.20. Gestión de incentivos ligados al rendimiento: complemento al rendimiento personal y evaluación del desempeño profesional.

3.2.1.21. Elaboración y seguimiento de los indicadores del Servicio de cara a la consecución de los objetivos propuestos.

3.2.1.22. Relación con profesionales, personal a su cargo, jefes de servicio, supervisores de enfermería, mandos intermedios y gestores y técnicos de empresas relacionadas con el Servicio.

3.2.1.23. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la

prevención de riesgos laborales en el Servicio, según instrucciones recibidas por la dirección Gerencia y en consecuencia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos Laborales.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

#### 4. Solicitudes y documentación.

Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital Juan Ramón Jiménez, de Huelva.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión relacionado con el cargo a que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.2.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en las bases 2.5 ó 2.6 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al director Gerente y se presentará en el Registro General del Hospital Juan Ramón Jiménez, sito en Ronda Norte, s/n 21005, de Huelva capital o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Juan Ramón Jiménez.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Área Hospitalaria «Juan Ramón Jiménez» aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Área Hospitalaria «Juan Ramón Jiménez» y en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Área Hospitalaria «Juan Ramón Jiménez».

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el Director Gerente del área hospitalaria «Juan Ramón Jiménez» o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario.

6.1.2.2. Una vocalía a propuesta de la Dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario de que se trate o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 13.4 del Decreto 75/2007.

#### 7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Huelva.

#### 8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Dirección Gerencia del Área Hospitalaria dictará Resolución resolviendo el procedimiento y procederá a nombrar a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo en el que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la Resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designado una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurridos los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por remoción motivada.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña .....,  
con DNI número ....., y domicilio en .....  
....., número de teléfono ....., correo electrónico ....., en posesión

del título académico de .....  
especialidad .....

E X P O N E

Que desea participar en la convocatoria para la provisión de un puesto de Jefe de Servicio Administrativo del Área Hospitalaria «Juan Ramón Jiménez», de Huelva, convocado por la Dirección Gerencia mediante Resolución de fecha 30 de octubre de 2009, publicada en el BOJA núm. .... de fecha .....

S O L I C I T A

Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Área Hospitalaria «Juan Ramón Jiménez».

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Técnico de Función Administrativa, Técnico Medio de Función Administrativa, puesto directivo del área administrativa, Jefe de Servicio Administrativo, Jefe de Sección Administrativa o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupo A o B, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Licenciado o Diplomado en puestos de gestión y servicios en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.2. Formación (máximo 14 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí). Sólo se computarán en el en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los Organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios

Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Grado de Doctor.

1.2.4.1. Por grado de Doctor: 2,50 puntos.

1.2.4.2. Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos.

(Los apartados 1.2.6.1 y 1.2.6.2 son acumulativos.)

1.2.5. Por cada Máster Universitario relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 4 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado sólo se valoran los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o depósito legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo sólo tres capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones –en revista– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros méritos (máximo 2 puntos):

1.4.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionados con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.4.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.4.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.4.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

2.1. Planificación y gestión del mantenimiento general.

2.2. Liderazgo.

2.3. Conocimiento en la elaboración, diseño e implantación de sistemas normalizados (según normas internacionales) de gestión de calidad, prevención de riesgos laborales y gestión ambiental.

2.4. Habilidades sociales.

2.5. Trabajo en equipo.

2.6. Gestión y motivación de equipos de trabajo y personal.

2.7. Negociación.

2.8. Conocimientos en gestión de conflictos.

2.9. Iniciativa e interés.

2.10. Aprendizaje y mejora continua.

2.11. Orientación a clientes externos e internos.

2.12. Resolutivo.

2.13. Aportación permanente de valor añadido.

2.14. Compromiso con la responsabilidad social corporativa que introducen los servicios de mantenimiento.

*RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital de Baza, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Supervisor de Enfermería de dicho hospital.*

Siendo preciso seleccionar a una persona que ocupe un puesto de los clasificados como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital de Baza

## RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Supervisor de Enfermería en el Hospital de Baza.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Baza, 29 de octubre de 2009.- La Directora Gerente, Antonia Vázquez de la Villa.

### BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE SUPERVISOR DE ENFERMERÍA DEL HOSPITAL DE BAZA

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: Evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos.

Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- Gestión y organización de los cuidados de enfermería en la unidad objeto de la convocatoria, descripción de tareas y objetivos a desarrollar, evaluación, formación y desarrollo profesional del personal de enfermería adscrito a la unidad.

- Gestión de los recursos materiales del Área (fungible y aparatos electromédicos) de acuerdo con las funciones del cargo descritas en el apartado 3.2 siguiente.

- Gestión de la prevención de riesgos laborales. Colaboración y supervisión de las siguientes actuaciones:

- Implantación del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos, del Sistema de Gestión de Prevención de riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Unidad/Servicio en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en la Unidad/Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia del personal a las citaciones realizadas por el servicio que tenga asignada la Vigilancia en la Salud del centro.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Diplomado en Enfermería y/o ATS expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio, o estar en condiciones de obtener dicho título dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de Gestión de Riesgos Laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para Cargos Intermedios o aspirantes a Cargos Intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

## 3. Características y funciones del puesto convocado.

### 3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Supervisor de Enfermería del Proceso Quirúrgico del Hospital de Baza.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección de Enfermería.

3.1.3. Dependencia funcional: Dirección de Enfermería.

3.1.4. Destino: Área de Quirófanos del Hospital de Baza (Granada).

3.1.5. Grupo retributivo: B.

3.1.6. Nivel: 22.

### 3.2. Funciones:

3.2.1. Asumir funciones de liderazgo en el ámbito del personal de enfermería del Proceso Quirúrgico promoviendo la gestión clínica, facilitando la coordinación interniveles, el modelo de Procesos Asistenciales Integrados y la acreditación en calidad.

3.2.2. Colaborar con la Dirección del centro en la definición de los objetivos de enfermería y en los objetivos generales del Área de Quirófanos. Dirigir el desarrollo y cumplimiento de los objetivos de enfermería. Evaluar los resultados obtenidos. Participar activamente en la Comisión del Proceso Quirúrgico y en el resto de las comisiones hospitalarias para las que sea designado.

3.2.3. Gestionar de manera eficaz y eficiente el personal de enfermería del Área, en coordinación con el resto de responsables del Área de Quirófano, mediante las siguientes tareas:

1. Participar en la definición de los puestos de trabajo.

2. Organizar y distribuir al personal en función de las necesidades asistenciales, gestionar eficazmente las incidencias que puedan presentarse.

3. Promover la comunicación y cooperación dentro del servicio entre los profesionales, usuarios y sus familias.

4. Facilitar el desarrollo profesional identificando las necesidades de formación, colaborando en la programación del plan de formación del centro y evaluando los resultados obtenidos.

5. Promover el compromiso de los profesionales con la institución.

6. Gestionar adecuadamente los recursos materiales del Área mediante las siguientes actividades:

7. Gestión eficaz y eficiente del material fungible, aparatos de baja, media y alta tecnología. Evaluación de consumos y control de rendimientos de aparatos.

8. Elaboración y mantenimiento de inventario de aparatos de electromedicina.

9. Asumir un compromiso personal en la investigación en el ámbito de los cuidados de enfermería de la unidad, participando en proyectos de investigación y facilitando las actuaciones de los profesionales del centro.

10. Desarrollar una coordinación permanente con el resto de servicios y unidades del centro vinculados al Área de Quirófanos (servicios de hospitalización, personal celador, Cocina, Lencería, Esterilización, etc.).

11. Contribuir a la promoción de la Cirugía Ambulatoria.

12. Realizar una vigilancia activa del cumplimiento del Manual de Normas Higiénicas del Área Quirúrgica. Contribuir a su mejora y a la consecución de los objetivos del centro en la reducción de las infecciones hospitalarias. Promover la seguridad del paciente.

13. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

14. Garantizar la correcta utilización y cumplimentación de los registros.

15. Asumir las funciones que, en su caso, les delegue la Dirección de Enfermería.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo por la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerlas en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital de Baza.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Copia del DNI.

4.2.2. Copia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán a la Directora Gerente del Hospital de Baza y se presentarán en el Registro General de dicho hospital, sito en Carretera de Murcia, s/n, de dicha localidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital de Baza.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital de Baza aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compon-

drán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital de Baza y en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital de Baza.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por la Directora Gerente del Hospital de Baza o persona en quien delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario.

2.º Una vocalía designada por la Junta de Enfermería.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Granada.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta

convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designado una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando

no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

#### ANEXO I

##### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña .....  
con DNI número ..... y domicilio en .....  
....., número de teléfono ....., en  
posesión del título académico de .....,  
y, en su caso, plaza en propiedad en .....

#### S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Supervisor de Enfermería del Proceso Quirúrgico, convocada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital de Baza, de fecha 29 de octubre de 2009, y publicada en el BOJA núm. ....., de fecha ....., para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sra. Directora Gerente del Hospital de Baza.

#### ANEXO II

##### BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sis-

tema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerios de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la categoría de ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada la categoría de ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones -en revista de carácter científico- de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las CC. Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

2.1. Conocimientos:

-Contrato Programa del Hospital de Baza 2009.

-Cartera de servicios y organización del SSPA.

-Gestión por Procesos Asistenciales Integrados.

-Dirección por objetivos.

-Flujo de comunicación interniveles.

-Motivación y gestión de personas.

-Metodología de evaluación de personas.

- Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación en el ámbito del SSPA.

2.2. Actitudes:

- Apertura al trabajo interniveles e intersectorial.

- Capacidad de asumir compromisos y responsabilidades.

- Trabajo en equipo.

- Orientación a resultados.

- Orientación al ciudadano: Respeto por sus derechos.

- Actitud dialogante, negociadora y diplomática.

- Humanista y con sensibilidad social.

- Juicio crítico.

- Creatividad, innovación y flexibilidad.

2.3. Habilidades:

- Capacidad de liderazgo.

- Capacidad para tomar decisiones.
- Capacidad de planificación, organización y adecuada utilización de recursos disponibles.
- Capacidad para afrontar situaciones de crisis, prevenir y detectar problemas, y aplicar soluciones.
- Capacidad para ilusionar y estimular el compromiso.
- Capacidad de asumir riesgos y trabajar en entornos con cierta incertidumbre.
- Visión continuada e integral de los procesos.
- Capacidad de integrar los distintos niveles asistenciales y sectores relacionados.

*RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital de Baza, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental.*

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por el Decreto 77/2008, de 4 de marzo, de ordenación administrativa y funcional de los servicios de Salud Mental en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital de Baza

## R E S U E L V E

Primero. Convocar mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio de Director de Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental del Hospital de Baza.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en el Decreto 77/2008, de 4 de marzo, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Baza, 30 de octubre de 2009.- La Directora Gerente, Antonia Vázquez de la Villa.

### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE DIRECTOR DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE SALUD MENTAL

#### 1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión del Servicio; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

#### 1.2.1. Evaluación curricular:

Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

#### 1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales:

Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las Competencias Profesionales evaluables están recogidas en el Baremo de Méritos Anexo II de esta convocatoria. Las Competencias Profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considere más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

#### 1.2.3. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

1. Organización de la prestación de la asistencia sanitaria a la salud mental y objetivos a desarrollar. Acuerdos de gestión clínica y procesos asistenciales.
2. Formación, evaluación y desarrollo profesional del personal adscrito a la Unidad de Gestión Clínica.
3. Coordinación entre profesionales de la UGC, de otras UGC o dispositivos y entre distintos niveles asistenciales.
4. Coordinación intersectorial.
5. Gestión de recursos humanos y materiales. Presupuesto de la UGC y su seguimiento.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

#### 1.2.4. Otras pruebas o procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trata.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

#### 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2. Estar en posesión de titulación universitaria sanitaria expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características.

1. Denominación: Director de Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental.

2. Dependencia orgánica: Dirección Gerencia Hospital de Baza.

3. Dependencia funcional: Dirección Gerencia Hospital de Baza.

4. Destino: Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental del Hospital de Baza.

5. Grupo retributivo: A-B.

6. Nivel: 27.

3.2. Funciones.

De conformidad con el art. 16.2 del Decreto 77/2008, además de las funciones asistenciales propias de su categoría profesional, la persona titular de la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental tendrá las siguientes funciones:

1. Dirigir, gestionar y organizar las actividades, los recursos materiales y económicos asignados a la unidad, en el marco establecido en el acuerdo de gestión clínica, garantizando la adecuada atención sanitaria a la salud mental de la población del área hospitalaria a la que se encuentre adscrita la unidad y la eficiente gestión de las prestaciones sanitarias.

2. Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión del área hospitalaria, a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección Gerencia del Hospital.

3. Proponer y planificar la consecución de los objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica, así como efectuar la evaluación de las actividades realizadas por todos los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados anuales fijados en dicho acuerdo.

4. Dirigir a los profesionales adscritos total o parcialmente a la unidad de gestión clínica, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño. En este sentido compete a la dirección de la UGC:

a) Establecer, de acuerdo con la Dirección Gerencia del Hospital, la organización funcional de la unidad de gestión clínica de salud mental, la organización y distribución de la jornada ordinaria y complementaria de los profesionales, para el cumplimiento de los objetivos previstos en el correspondiente acuerdo de gestión clínica, de acuerdo con la normativa vigente.

b) Proponer a la Dirección Gerencia del Hospital, en el marco de la normativa vigente y dentro de la asignación presupuestaria de la unidad de gestión clínica, el número y la duración de los nombramientos por sustituciones, ausencias, licencias y permisos reglamentarios, incluido el plan de vacaciones anuales.

c) Establecer un plan de formación personalizado que contemple las demandas y necesidades de los profesionales

que integren la unidad, reforzando aquellas competencias que sean necesarias para el desarrollo de los procesos asistenciales de la unidad.

5. Proponer a la Dirección Gerencia del Hospital la contratación de bienes y servicios para el ejercicio de las funciones de la unidad de gestión clínica, de acuerdo con la normativa de aplicación y con la disponibilidad presupuestaria, así como participar en la elaboración de los informes técnicos correspondientes.

6. Gestionar los recursos económicos asignados a la unidad en el marco presupuestario establecido en el acuerdo de gestión clínica, con criterios de gestión eficiente de los recursos públicos.

7. Evaluar la contribución de cada profesional que integre la unidad al desarrollo de los objetivos de la unidad de gestión clínica y decidir el reparto de los incentivos, de acuerdo con los criterios establecidos por los órganos de dirección del Servicio Andaluz de Salud.

8. Suscribir, de acuerdo con la Dirección Gerencia del Hospital, acuerdos de colaboración con otros servicios o entidades que presten asistencia sanitaria, tanto de atención primaria como especializada, a las personas con enfermedad mental en el ámbito del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

9. Formalizar, de acuerdo con la Dirección Gerencia del Hospital, acuerdos de cooperación con los servicios sociales que contemplen la adecuada coordinación asistencial con la provisión de recursos residenciales y ocupacionales.

10. Dirigir y gestionar el conjunto de procesos asistenciales de la unidad de gestión clínica de salud mental.

11. Impulsar y coordinar las actuaciones que, en el ámbito de la investigación y la docencia, desarrolle la unidad de gestión clínica de salud mental.

12. Ostentar la representación de la unidad de gestión clínica.

13. Garantizar la efectividad de la participación ciudadana en el ámbito de la unidad de gestión clínica de salud mental, a través de los mecanismos establecidos por la Consejería competente en materia de salud.

14. Atender las reclamaciones que realice la ciudadanía con relación a los dispositivos asistenciales adscritos a la unidad de gestión clínica de salud mental.

15. Proponer a la Dirección Gerencia del Hospital cuantas medidas pudieran contribuir al mejor funcionamiento de la unidad de gestión clínica de salud mental.

16. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la unidad/servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

17. Cualquier otra que le sea atribuida por la Dirección Gerencia del Hospital.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital de Baza, sito en Ctra. de Murcia, s/n, 18800, Baza (Granada), o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38-4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI.
2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.
3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.
4. Proyecto de Gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.2.3 de esta convocatoria.
5. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.
6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital de Baza aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital de Baza y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital de Baza.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Hospital de Baza o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

- Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Hospital de Baza.

- Una vocalía a propuesta de la Dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

- Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

- Una vocalía de entre profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Hospital de Baza o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

#### 7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Granada.

#### 8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Dirección Gerencia dictará resolución resolviendo el procedimiento y procederá a nombrar a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital de Baza y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

#### 9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo

vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aún cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

#### ANEXO I

Don/Doña .....  
con DNI núm. ...., y domicilio en la localidad de ..... C.P. ...., calle/avda./pza. ....  
Tfnos. ...., correo electrónico ..... en posesión del título de ....., especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Director de la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental del Hospital de Baza convocado por la Dirección Gerencia del Hospital de Baza mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. ...., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sra. Directora Gerente del Hospital de Baza.

#### ANEXO II

##### BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

###### 1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

###### 1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario, Cargo Intermedio o Puesto Directivo, en los servicios de la Red de Salud Mental de Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario en otros Centros e ins-

tituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático o Profesor Titular, vinculado a plaza asistencial en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

###### 1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con el área de trabajo a la que se concurra.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con el área de trabajo a la que se concurra impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Catedrático, profesor titular o Profesor Asociado Universitario relacionado con el área de trabajo a la que se concurra: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con el área de trabajo a la que se concurra: 1 punto.

###### 1.2.6. Grado de Doctor.

1.2.6.1. Por grado de Doctor relacionado con el área de trabajo a la que se concurra: 2,50 puntos.

1.2.6.2. Por Grado de Doctor, relacionado con el área de trabajo a la que se concurra, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos.

(Los apartados 1.2.6.1 y 1.2.6.2 son acumulativos.)

1.2.7. Por cada Máster Universitario relacionado con el área de trabajo a la que se concurra: 2,50 puntos.

1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado el área de trabajo a la que se concurra: 1,50 puntos.

1.2.9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención, en su caso, del título de especialista, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

## 1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con el área de trabajo a la que se concursa:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español o Pubmed:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.2.3. Factor Impacto (FI).

1.3.2.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.

1.3.2.3.2. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 4 y 10: 0,15 puntos.

1.3.2.3.3. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 1 y 3: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1, 1.3.2.2 y 1.3.2.3 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revista de carácter científico– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

## 1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionados con el área de trabajo a la que se concursa:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas, relacionados con el área de trabajo a la que se concursa:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

## 1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

1. Conocimientos:

a) Cartera de servicios y organización del SSPA.

b) Modelo de atención a la salud mental en Andalucía.

c) Red sanitaria y de apoyo social para la atención a la salud mental.

d) Gestión por Procesos Asistenciales Integrados.

e) Dirección por objetivos.

f) Flujo de comunicación interniveles.

g) Motivación y gestión de personas.

h) Metodología de evaluación de personas.

2. Actitudes:

a) Apertura al trabajo interniveles e intersectorial.

b) Capacidad de asumir compromisos y responsabilidades.

c) Trabajo en equipo.

d) Orientación a resultados.

e) Orientación al ciudadano: Respeto por sus derechos.

f) Actitud dialogante, negociadora y diplomática.

g) Humanista y con sensibilidad social.

h) Juicio crítico.

i) Creatividad, innovación y flexibilidad.

3. Habilidades:

a) Capacidad de liderazgo.

b) Capacidad para tomar decisiones.

c) Capacidad de planificación, organización y adecuada utilización de recursos disponibles.

d) Capacidad para afrontar situaciones de crisis, prevenir y detectar problemas, y aplicar soluciones.

e) Capacidad para ilusionar y estimular el compromiso.

f) Capacidad de asumir riesgos y trabajar en entornos con cierta incertidumbre.

g) Visión continuada e integral de los procesos.

h) Capacidad de integrar los distintos niveles asistenciales y sectores relacionados.

i) Relaciones interinstitucionales.

*RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital de Baza, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Coordinador de Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental.*

Siendo precisa seleccionar a una persona que ocupe un puesto de los clasificados como Cargo Intermedio por el Decreto 77/2008, de 4 de marzo, de ordenación administrativa y funcional de los servicios de Salud Mental en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud y, de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital de Baza

## R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio de Coordinador de los Cuidados de Enfermería en la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental del Hospital de Baza.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en el Decreto 77/2008, de 4 de marzo, de ordenación administrativa y funcional de los Servicios de Salud Mental en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Baza, 30 de octubre de 2009.- La Directora Gerente, Antonia Vázquez de la Villa.

#### BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE COORDINADOR DE LOS CUIDADOS DE ENFERMERÍA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE SALUD MENTAL DEL HOSPITAL DE BAZA

##### 1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de las personas interesadas, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- Descripción de la organización y gestión de los cuidados de enfermería, favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales y la coordinación entre las distintas categorías que constituyen la UGC.

- Mecanismos que promuevan la coordinación entre el personal de enfermería de los distintos niveles asistenciales.

- Acciones para el impulso de los cuidados a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, tanto en el domicilio como en los dispositivos asistenciales de salud mental.

- Sistema de evaluación para la efectividad, calidad y eficacia de los cuidados.

- Medidas, iniciativas e innovación para mejorar el funcionamiento y desarrollo de los cuidados enfermeros.

- Actuaciones en materia de docencia e investigación.

- Gestión y mantenimiento del material clínico y productos sanitarios.

- Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión de las siguientes actuaciones:

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a los establecido en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad /Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

##### 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado en Enfermería y/o ATS expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio, o estar en condiciones de obtener dicho título dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1 no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7 Formación específica para cargos intermedios en el sistema de Gestión de Riesgos Laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para Cargos Intermedios o aspirantes a Cargos Intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

### 3. Características y funciones del puesto convocado.

#### 3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Coordinador de Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección de la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental.

3.1.3. Dependencia funcional: Director de la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental.

3.1.4. Destino: Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental del Hospital de Baza.

3.1.5. Grupo retributivo: B

#### 3.2. Funciones:

- Impulsar la gestión de los cuidados de enfermería, especialmente de los domiciliarios, favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

- Desarrollar y coordinar la atención a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con problemas de accesibilidad, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

- Promover y establecer mecanismos de coordinación entre el personal de enfermería de atención primaria y el personal de enfermería de atención especializada, así como con otro personal de enfermería que realice atención en cuidados enfermeros, de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia del Hospital y la Dirección de la unidad de gestión clínica, en el marco de las estrategias del Servicio Andaluz de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

- Evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de los cuidados de enfermería, que se prestan en los centros sanitarios adscritos a la unidad, proponiendo a la unidad de gestión clínica las medidas de mejora más adecuadas.

- Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la valoración de necesidad de cuidados de enfermería y efectividad de la práctica cuidadora.

- Gestionar, de forma eficaz y eficiente, el material clínico de la unidad de gestión clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

- Proponer a la Dirección de la unidad de gestión clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados de enfermería.

- Otras funciones que en materia de cuidados de enfermería le sean atribuidas por la Dirección de la unidad de gestión clínica.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de Enfermería de la U.G.C., según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.3. De conformidad con lo previsto en el artículo 18.2 del Decreto 77/2008, de 4 de marzo, la persona titular de la coordinación de cuidados de enfermería, realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

3.4. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo por la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital de Baza.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Copia del DNI.

4.2.2. Copia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.2.6 La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán a la Directora Gerente del Hospital de Baza y se presentarán en el Registro General de dicho hospital, sito en Carretera de Murcia, s/n, de dicha localidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital de Baza.

### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital de Baza aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital de Baza y en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital de Baza.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente:

La Presidencia será desempeñada por la Directora Gerente del Hospital de Baza o persona en quien delegue; cuatro

Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario.

2.º Una vocalía designada por la Junta de Enfermería.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del hospital, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

#### 7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Granada.

#### 8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital de Baza la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital de Baza dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Hospital de Baza en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designado una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio

#### ANEXO I

#### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/Doña .....,  
con DNI número ....., y domicilio en .....,  
teléfonos ....., correo electrónico ....., en  
posesión del título académico de .....  
..... y, en su caso, plaza en propiedad en .....

#### E X P O N E

Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental del Hospital de Baza, convocada mediante Resolución de la Dirección

Gerencia de dicho Hospital de fecha ..... de ..... de 2008, y publicada en el BOJA núm. ...., de fecha .....

### S O L I C I T A

Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sra. Directora Gerente del Hospital de Baza (Granada).

### ANEXO II

#### BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

##### 1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

##### 1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área de enfermería, en los servicios de la Red de Salud Mental en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor/a Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

##### 1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerios de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con la categoría ATS/DUE o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión

Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor/a Titular o Profesor/a Asociado/a Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor/a, relacionados con la categoría de ATS/DUE: 1 punto.

1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con la categoría ATS/DUE o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por título de enfermero/a especialista en salud mental: 2,50 puntos.

1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con la categoría ATS/DUE o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

##### 1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la categoría de ATS/DUE cargo intermedio que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la categoría de ATS/DUE o cargo intermedio que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revista de carácter científico– de ponencias o comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría ATS/DUE o cargo intermedio que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

##### 1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE, otorgado por sociedades científicas y/u organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

- 1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.
- 1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.
- 1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Sanidad y Consumo o de las Comunidades Autónomas:
  - 1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.
  - 1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.
- 1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:
  - 1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.
  - 1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

#### 1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

- 1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con las categorías ATS/DUE:
  - 1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.
  - 1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.
- 1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

#### 2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

##### Conocimientos:

- Cartera de servicios y organización del SSPA.
- Modelo de atención a la salud mental en Andalucía.
- Red sanitaria y de apoyo social para la atención a la Salud Mental.

Gestión por Procesos Asistenciales Integrados.

- Dirección por objetivos.
- Flujo de comunicación interniveles.
- Gestión de cuidados en salud mental.
- Metodología enfermera.
- Motivación y gestión de personas
- Metodología de evaluación de personas

##### Actitudes:

- Apertura al trabajo interniveles e intersectorial.
- Capacidad de asumir compromisos y responsabilidades.
- Trabajo en equipo.
- Orientación a resultados.
- Orientación al ciudadano: respeto por sus derechos.
- Actitud de aprendizaje y mejora continua.
- Actitud dialogante, negociadora y diplomática.
- Humanista y con sensibilidad social.
- Juicio crítico.
- Creatividad, innovación y flexibilidad.

##### Habilidades.

- Capacidad de liderazgo.
- Capacidad para tomar decisiones.
- Capacidad de planificación, organización y adecuada utilización de recursos disponibles.
- Capacidad para afrontar situaciones de crisis, prevenir y detectar problemas, y aplicar soluciones.
- Capacidad para ilusionar y estimular el compromiso.
- Capacidad de asumir riesgos y trabajar en entornos con cierta incertidumbre.
- Visión continuada e integral de los procesos.
- Capacidad de integrar los distintos niveles asistenciales y sectores relacionados.
- Relaciones interinstitucionales.

*RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Puerto Real, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de dos puestos de Celador Encargado de Turno.*

Siendo precisa la cobertura de dos puestos clasificados como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Puerto Real.

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de dos puestos, clasificados como cargo intermedio, de Celador Encargado de Turno en el Hospital Universitario de Puerto Real.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Puerto Real, 18 de noviembre de 2009.- La Directora Gerente, M.<sup>a</sup> Ángeles Prieto Reyes.

#### BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE DOS PUESTOS DE CELADOR ENCARGADO DE TURNO

##### 1. Sistema de provisión.

La provisión de los puestos convocados se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las

competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- Descripción de tareas propias del Celador Encargado de Turno.
- Proyecto organizativo tanto de la Unidad de Cargos Intermedios de la Jefatura de Personal Subalterno como del colectivo de Celadores.
- Objetivos a desarrollar.
- Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión en las siguientes actuaciones:

Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Equipo se realicen conforme a lo establecido en los citados procedimientos.

Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Equipo en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Equipo.

Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación C o D, expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener la titulación requerida dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. Características y funciones de los dos puestos convocados.

3.1. Características de ambos puestos:

3.1.1. Denominación: Celador Encargado de Turno.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Económico Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Universitario de Puerto Real.

3.1.3. Dependencia Funcional: Subdirección Económico Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Universitario de Puerto Real.

3.1.4. Destino: Hospital Universitario de Puerto Real.

3.1.5. Grupo Retributivo: E.

3.1.6. Nivel: 14.

3.2. Funciones:

Además de las propias de la categoría de celador, las siguientes:

Conocimientos del mapa del puesto del personal celador y competencias necesarias para su óptimo desempeño.

Asignación y organización del personal celador en su turno.

Cooperar en los trabajos que requieren coordinación entre los distintos servicios del Hospital.

Participar en la definición, seguimiento y evaluación de objetivos del personal celador a su cargo.

Garantizar la correcta identificación y uniformidad del personal a su cargo.

Control de planillas, asignación de turnos y conocimientos de aplicaciones ( Gerhonte, Correo Electrónico e Internet).

Cumplimiento del protocolo de atención a familiares de exitus.

Seguimiento y control de las tareas de Limpieza y Mantenimiento en cuanto al orden y conservación de las instalaciones, tanto interiores (zonas comunes) como exteriores.

Conocimiento de las Funciones Básicas del Celador/a.

Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en su Unidad, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

Asumir las tareas que se le asignen en el manual de autoprotección del centro.

Asumir las funciones de Jefe de Personal Subalterno, en ausencia de este.

En general, todas aquellas tareas propias de su categoría y en el ámbito de sus competencias que le sean encomendadas por la Dirección.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo en la resolución que establezca las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud vigente en cada momento.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital Universitario de Puerto Real.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria. Del proyecto de gestión deberá presentarse, además del original en soporte papel, cinco copias en soporte de tipo CD o DVD.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital Universitario de Puerto Real y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario de Puerto Real, sito Ctra. N-IV, Km 665, C.P. 11510, Puerto Real (Cádiz), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Universitario de Puerto Real.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Puerto Real aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario de Puerto Real y en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Puerto Real.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Hospital Universitario de Puerto Real o persona en quién delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario a la que esté adscrito el puesto a proveer.

2.º Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario de que se trate o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Área Hospitalaria, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

#### 7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Cádiz.

#### 8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas

idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

#### ANEXO I

##### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña .....  
 ....., con DNI número ....., y domicilio en .....  
 ..... número de teléfono ..... en posesión  
 del título académico de .....

#### S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión de dos puestos de Celador Encargado de Turno, convocado mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Puerto Real de fecha 18 de noviembre de 2009, y publicada en el BOJA núm. ....., de fecha ....., para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma.

Sra. Directora Gerente del Hospital Universitario de Puerto Real (Cádiz).

#### ANEXO II

##### BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de celador pertenecientes al Grupo E o cargos intermedios pertenecientes al Grupo E en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías del Grupo E similares a la de celador, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías del Grupo E similares a la de celador en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.2. Formación (máximo 14 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con categorías del área administrativa y cargo al que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas,

Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 4 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros relacionadas con el área administrativa y cargo al que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista relacionada con el puesto de Celador y cargo al que concursa: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones –en revista– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con el puesto de celador y cargo al que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros méritos (máximo 2 puntos):

1.4.1. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Actitud de aprendizaje y mejora continua.
- Trabajo en equipo.
- Orientación a resultados.
- Orientación al ciudadano.
- Gestión de equipos de trabajo.
- Desarrollo de los profesionales de su equipo.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Próximo a quedar vacante y conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y arts. 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril de 1995), se anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes:

## B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Cultura y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en C/ San José, 13, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a las que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que harán constar el número de Registro General de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de solicitudes, la petición formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, ante este mismo órgano administrativo, conforme a los arts. 116 y 117 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado de cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la publicación del acto (art. 46.1).

Sevilla, 27 de noviembre de 2009.- La Viceconsejera, Isabel Muñoz Durán.

## A N E X O

Consejería/Organismo: Cultura.  
 Centro directivo: Delegación Provincial de Cultura de Almería.  
 Centro destino: Biblioteca Pública.  
 Localidad: Almería.  
 Denominación del puesto: Director/a.  
 Código: 1508410.  
 Número de plazas: 1.  
 Adscripción: F.  
 Modo de acceso: PLD.  
 Grupo: A.  
 Cuerpo: P-A2.  
 Área funcional: Biblioteconomía.  
 Nivel comp. destino: 26.  
 Complemento específico: XXXX - 16.743,24.  
 Experiencia: 3.  
 Formación: Bibliotecaria.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Torremolinos (Málaga). (PP. 3429/2009).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

#### R E S U E L V O

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, confirmando el sentido del silencio administrativo que se ha producido en el presente procedimiento, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
<b>Cuota fija o de servicio.</b>	
<b>Calibre del contador en mm</b>	
Hasta 15	8,7523 euros/abon./trimestre
20	10,7417 euros/abon./trimestre
25	32,3044 euros/abon./trimestre
30	42,6723 euros/abon./trimestre
40	78,6369 euros/abon./trimestre
50	118,4687 euros/abon./trimestre
65	193,8592 euros/abon./trimestre
80	285,4099 euros/abon./trimestre
Superiores a 80	430,7967 euros/abon./trimestre
<b>Cuota variable o de consumo.</b>	
<b>Uso doméstico (m<sup>3</sup>/abonado/trimestre):</b>	
De 0 hasta 15 /trimestre	0,2846 euros/m <sup>3</sup>
Más de 15 hasta 35 m <sup>3</sup> /trimestre	0,4078 euros/m <sup>3</sup>
Más de 35 hasta 60 m <sup>3</sup> /trimestre	0,6828 euros/m <sup>3</sup>
Más de 60 m <sup>3</sup> /trimestre	1,2235 euros/m <sup>3</sup>
<b>Uso industrial y comercial (m<sup>3</sup>/abonado/trimestre):</b>	
De 0 hasta 45 m <sup>3</sup> /trimestre	0,4361 euros/m <sup>3</sup>
Más de 45 hasta 90 m <sup>3</sup> /trimestre	0,6548 euros/m <sup>3</sup>
Más de 90 m <sup>3</sup> /trimestre	0,8722 euros/m <sup>3</sup>
<b>Otros usos (m<sup>3</sup>/abonado/trimestre)</b>	
Actividad de «Hostería»/bloque único	0,7591 euros/m <sup>3</sup>
Uso centros oficiales	
Bloque único	0,4064 euros/m <sup>3</sup>

Todos los consumos de las dependencias y servicios municipales del Ayuntamiento tendrán una bonificación de 0,1127 euros/m<sup>3</sup>, facturándose a 0,2937 euros/m<sup>3</sup>.

Derechos de acometida.

Parámetro A:	28,3296 euros/mm
Parámetro B:	188,8422 euros/l./seg.

Cuota de contratación y reconexión.

Calibre del contador en mm		
Hasta 13		39,3894 euros
15		42,2675 euros
20		64,6319 euros
25		82,5481 euros
30		100,6926 euros
40		136,7533 euros
50		172,8140 euros
65		226,9051 euros
80		280,9962 euros
100		353,1177 euros
150 y superiores		533,4213 euros

Fianzas.

Uso doméstico.

Calibre del contador en mm		
Hasta 15		62,9455 euros
20		107,0915 euros
25		634,1162 euros
30		1.014,5717 euros
40		2.468,3075 euros
50 y superiores		4.650,1033 euros

Suministros contra incendios.

Calibre del contador en mm		
Hasta 15		62,9455 euros
20		107,0915 euros
25 y superiores		634,1162 euros

Suministros esporádicos o temporales:

Todos los diámetros: Se podrá elevar su importe hasta cinco veces su valor.

Recargo especial:

Por elevación del agua potable en las urbanizaciones o zonas que proceda 0,3331 euros/m<sup>3</sup>

Esta Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 48, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de octubre de 2009.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería en el recurso núm. 659/2009 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 659/2009, interpuesto por doña Eva M.<sup>a</sup> Ortega Toro contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la reclamación de fecha 2.6.09 interpuesto contra el acuerdo de publicación de la relación de admitidos y no admitidos de 30 de abril de 2009, en primer curso del 2.º ciclo de educación Infantil en el CDPC «Compañía de María», para el curso 2009/2010 y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

**HE RESUELTO**

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 659/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados pueden comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Almería, 30 de noviembre de 2009.- El Delegado, Francisco Maldonado Sánchez.

*RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 607/09, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Uno de Córdoba se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 607/09, interpuesto por don Javier Gracia Rivera y don José Carlos Herrera Tapia contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería

de Educación en Córdoba de fecha 25 de agosto de 2009, por la que se resuelve desestimar la reclamación de los arriba mencionados en relación con la escolarización en el CDP «San Francisco de Sales» de Córdoba. Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el artículo 49.1 de la Ley de Ritos mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

**HE RESUELTO**

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 607/09, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Córdoba.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el artículo 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Córdoba, 25 de noviembre de 2009.- La Delegada, Antonia Reyes Silas.

*RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 619/2009, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Córdoba se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 619/2009, interpuesto por doña Cecilia M.<sup>a</sup> Pérez Anguita, contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba de fecha 10 de septiembre de 2009, por la que se resuelve desestimar la solicitud de ampliación de ratio solicitada para su hijo en el CEIP «Salvador Vinuesa», de Córdoba, para segundo ciclo de Educación Infantil, 3 años, para el curso escolar 2009/10. Igualmente, se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el artículo 49.1 de la Ley de Ritos mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días

ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 619/2009, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Córdoba.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el artículo 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Córdoba, 26 de noviembre de 2009.- La Delegada, Antonia Reyes Silas.

*RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Córdoba, en el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 811/2009 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Córdoba, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 811/2009, interpuesto por doña Natividad Ríos Parras, contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba de fecha 10 de septiembre de 2009, por la que se resuelve desestimar la solicitud de ampliación de ratio solicitada para su hijo en el CEIP «Salvador Vinuesa», de Córdoba para segundo ciclo de Educación Infantil, 3 años, para el curso escolar 2009/10. Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el artículo 49.1 de la Ley de Ritos mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 811/2009, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Córdoba.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el artículo 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados pue-

dan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse, ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Córdoba, 26 de noviembre de 2009.- La Delegada, Antonia Reyes Silas.

*RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo, requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Córdoba, en el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 578/2009, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Córdoba, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 578/2009, interpuesto por don José Mohedano González y doña María José López Mesa, contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba de fecha 10 de septiembre de 2009, por la que se resuelve desestimar la reclamación interpuesta por la interesados contra la baremación y otros conceptos realizada por el CEIP «Salvador Vinuesa», de Córdoba en su solicitud de admisión para segundo ciclo de Educación Infantil, 3 años, para el curso escolar 2009/10. Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el artículo 49.1 de la Ley de Ritos mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 578/2009, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Córdoba.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el artículo 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse mera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse, ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Córdoba, 27 de noviembre de 2009.- La Delegada, Antonia Reyes Silas.

*RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 511/2009 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al procedimiento ordinario núm. 511/2009, interpuesto por don Jesús Sánchez Gallego y otras, contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 29 de junio de 2009, por la que se desestimaba la reclamación formulada por las personas interesadas contra el acuerdo de la Titularidad del Colegio Concertado «San Pedro», de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el segundo curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2009/2010 y para que se realicen los emplazamientos de las posibles personas interesadas correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 511/2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantas aparecen como personas interesadas en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 24 de noviembre de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 506/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 506/2009, por doña Emma Fernández Torres contra la Orden

de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 7 de mayo de 2009, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en la categoría profesional de Diplomado/a en Enfermería, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público 2007 y 2009, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 4 de diciembre de 2009.- La Consejera, P.D. (Orden de 4.11.2008), el Director General de la Función Pública, Manuel Alcaide Calderón.

*RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 1766/2009, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1766/2009, por don Alfonso Palomar Calera contra la Orden de 22 de julio de 2009, de la Consejera de Justicia y Administración Pública, por la que se ejecutan las Órdenes de 16 y 18 de diciembre de 2008, que dispone el cumplimiento de las Sentencias dictadas por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de 9 de julio de 2008 y de 6 de noviembre de 2007, respectivamente, que resuelven los recursos de apelación núm. 378/2005 y 426/2006, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 4 de diciembre de 2009.- La Consejera, P.D. (Orden de 4.11.2008), el Director General de la Función Pública, Manuel Alcaide Calderón.

*RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 703/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, comunicando la

interposición del recurso contencioso-administrativo número 703/2009, por don Javier Medina Hernández contra la Resolución de 27 de mayo de 2009, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 13 de marzo de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que quedan anuladas sus actuaciones en relación con el nombramiento como funcionario de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera (A1200), por el sistema de promoción interna, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 4 de diciembre de 2009.- La Consejera, P.D. (Orden de 4.11.2008), el Director General de la Función Pública, Manuel Alcaide Calderón.

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Transportes y Movilidad, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes previsto en la Resolución que se cita, por la que se convocan ayudas para la implantación de imagen común y medidas de seguridad y equipamiento en los vehículos de transporte público interurbano regular de uso general de viajeros por carretera.*

Por Resolución de la Dirección General de Transportes y Movilidad de 20 de julio de 2009 se efectuó la convocatoria de ayudas para la implantación de imagen común y medidas de seguridad y equipamiento en los vehículos de transporte público interurbano regular de uso general de viajeros por carretera, para el año 2009.

La disposición segunda de la citada Resolución ha establecido el plazo de solicitud de ayudas desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el 15 de octubre de 2009, sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional segunda de la Orden de 7 de enero de 2004, modificada por la Orden de 27 de septiembre de 2004 y la Orden de 19 de junio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de las mencionadas ayudas.

La disposición adicional segunda de dicha Orden autoriza al Director General de Transportes y Movilidad para ampliar el plazo de presentación de solicitudes en caso de insuficiencia de número de solicitudes.

Dado que, finalizado el plazo de presentación previsto en la convocatoria, el número de solicitudes se estima insuficiente, se considera necesario ampliar en un mes el plazo de presentación de solicitudes.

Por lo expuesto, y en ejercicio de las competencias del Decreto 169/2009, de 19 de mayo, por el que se establece

la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Esta Dirección General, resuelve ampliar el plazo de presentación de las solicitudes de ayudas para la implantación de imagen común y medidas de seguridad y equipamiento en los vehículos de transporte público interurbano regular de uso general de viajeros por carretera, en un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de noviembre de 2009.- El Director General, Eduardo Tamarit Pradas.

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 10 de noviembre de 2009, por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo dictada en el recurso de casación núm. 3826/07 dimanante del recurso contencioso-administrativo núm. 229/05, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Sevilla, Sección 1.<sup>a</sup>*

En el recurso contencioso administrativo núm. 229/05, seguido ante la Sala de dicho orden jurisdiccional del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, interpuesto por Asaja-Andalucía, contra el Decreto 31/2005 de 8 de febrero, publicado en el BOJA el 11 de febrero de 2005, por el que se establecen las normas de aplicación de las ayudas para el fomento de la forestación de tierras agrarias, se dictó sentencia, con fecha 17 de mayo de 2007, por la que se declaraba la inadmisibilidad del recurso.

Con fecha 18 de mayo de 2009, la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso de casación núm. 3826/07, interpuesto por Asaja-Andalucía, contra la citada resolución judicial, ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

#### «F A L L A M O S

Que estimando uno de los motivos de casación debemos declarar y declaramos haber lugar al recurso de casación, interpuesto por la Entidad Asaja-Andalucía, que actúa representada por el Procurador don Luciano Rosch Nadal contra la sentencia de 17 de mayo de 2007, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso contencioso-administrativo 229/2005, y en su virtud:

Primero. Casamos y anulamos la citada sentencia.

Segundo. Estimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto Asaja-Andalucía contra la Disposición Transitoria Única del Decreto 31/2005 de febrero y anulamos la citada Disposición Transitoria Única por no resultar conforme a derecho. Sin que haya lugar a expresa condena en costas.»

Con fecha 15 de julio de 2009, la citada Sala dicta Auto por el que se rectifica la sentencia de 18 de mayo de 2009, en el sentido de entender que todas las referencias que hay en el Fundamento de Derecho Tercero al Decreto 197/1992 se deben entender sustituidas por la referencia al Decreto 127/1998, y que en el fallo la referencia al Decreto 31/2005 de febrero, se debe sustituir por la referencia al Decreto 31/2005, de 8 de febrero.

En su consecuencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Española, 17.2 de la Ley 6/85, de 1 de julio, Orgánica del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Cumplir en sus propios términos la sentencia del Tribunal Supremo, de acuerdo con lo ordenado por la Sala.

Sevilla, 10 de noviembre de 2009

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA  
Consejera de Agricultura y Pesca

### CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2009, de la Secretaría General de Planificación y Desarrollo Territorial, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 988/2009, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Málaga.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 988/2009, interpuesto por Unipinus, S.L., contra Decreto 308/2009, de 21 de julio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio de la aglomeración urbana de Málaga y se crea su Comisión de Seguimiento, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 2 de diciembre de 2009.- La Secretaria General, Rocío Allepuz Garrido.

*RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2009, de la Secretaría General de Planificación y Desarrollo Territorial, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 952/2009 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Málaga.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 952/2009, interpuesto por don Rafael Vega Rebollo, contra Decreto 308/2009, de 21 de julio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio de la aglomeración urbana de Málaga y se crea su Comisión de Seguimiento, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 2 de diciembre de 2009.- La Secretaria General, Rocío Allepuz Garrido.

*RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2009, de la Secretaría General de Planificación y Desarrollo Territorial, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 834/2009, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Málaga.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 834/2009, interpuesto por la Sociedad Mercantil Grupo FRA, 2007, S.L., contra Decreto 308/2009, de 21 de julio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio de la aglomeración urbana de Málaga y se crea su Comisión de Seguimiento, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 2 de diciembre de 2009.- La Secretaria General, Rocío Allepuz Garrido.

*RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2009, de la Secretaría General de Planificación y Desarrollo Territorial, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 845/2009 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Málaga.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 845/2009, interpuesto por Neobril, S.A., contra Decreto 308/2009, de 21 de julio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio de la aglomeración urbana de Málaga y se crea su Comisión de Seguimiento, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y perso-

narse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 2 de diciembre de 2009.- La Secretaria General, Rocío Allepuz Garrido.

*RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2009, de la Secretaría General de Planificación y Desarrollo Territorial, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 947/2009 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Málaga.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 947/2009, interpuesto por doña Ana María Muriano Rodríguez contra Decreto 308/2009, de 21 de julio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio de la aglomeración Urbana de Málaga y se crea su Comisión de Seguimiento, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 2 de diciembre de 2009.- La Secretaria General, Rocío Allepuz Garrido.

*RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2009, de la Secretaría General de Planificación y Desarrollo Territorial, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 954/2009, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Málaga.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 954/2009, interpuesto por don Juan Ramón Fernández-Carivell y Toro contra Decreto 308/2009, de 21 de julio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio de la aglomeración urbana de Málaga y se crea su Comisión de Seguimiento, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 2 de diciembre de 2009.- La Secretaria General, Rocío Allepuz Garrido.

*RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2009, de la Secretaría General de Planificación y Desarrollo Territorial, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 958/2009 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Málaga.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 958/2009, interpuesto por KFC Marbella, S.A., contra Decreto 308/2009, de 21 de julio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio de la aglomeración urbana de Málaga y se crea su Comisión de Seguimiento, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 2 de diciembre de 2009.- La Secretaria General, Rocío Allepuz Garrido.

### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede y deniegan subvenciones solicitadas por Entidades Privadas en materia de Turismo, modalidad 2 (ITP): Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos (Convocatoria 2009).*

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), modificada por la de 22 de diciembre de 2008 (BOJA núm. 2, de 5 de enero de 2009), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo, para la modalidad 2 (ITP): Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 3 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, se ha acordado la concesión y denegación de solicitudes de subvención presentadas por Entidades Privadas, convocatoria 2009, al amparo de las Ordenes citadas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, junto con la relación de los afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Jacintos, núm. 4, de Cádiz, y en la página web de la Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 3 de diciembre de 2009.- El Delegado, José María Reguera Benítez.

*RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas por entidades privadas al amparo de la Orden que se cita (ejercicio 2009).*

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006) para la modalidad 2 (ITP): Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 1 de diciembre de 2009 de esta Delegación Provincial, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones a entidades privadas correspondiente al ejercicio 2009, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Alemania, 1, de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 1 de diciembre de 2009.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

## MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

*RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2009, de la Delegación del Gobierno en Andalucía, sobre venta y uso de productos pirotécnicos. (PP. 3660/2009).*

### CIRCULAR SOBRE VENTA Y USO DE PRODUCTOS PIROTÉCNICOS

El uso de artificios pirotécnicos, en Navidad y otras fiestas populares, genera unos riesgos, tanto para el vendedor, particulares que los manejan de forma esporádica y demás público expuesto por el uso de los mismos, que impone adoptar medidas para clarificar las condiciones y requisitos exigibles a los productos pirotécnicos clasificados por el artículo 23 del vigente Reglamento de Explosivos como Clases I, II y III para su venta, almacenamiento y uso de dichos productos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por ello, esta Delegación del Gobierno, con base en lo dispuesto en el Reglamento de Explosivos aprobado por Real Decreto 230/1998, de 16 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 12 de marzo), y las Órdenes Ministeriales de 20 de octubre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de octubre) y 2 de marzo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo), y en el marco de la colaboración entre Administraciones a que se refiere el artículo 55 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Ba-

ses de Régimen Local, estima necesario dictar las presentes instrucciones, interesando la plena colaboración tanto de los usuarios como de las autoridades implicadas, para alcanzar las garantías de seguridad que disminuyan al máximo cualquier clase de riesgo.

Así mismo, se contempla el artículo 26.1 del la Ley Orgánica 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

En consecuencia, y con las facultades que me confiere el artículo 2.3 del Reglamento de Explosivos, y para general conocimiento, se recuerda lo siguiente:

#### 1. Venta de artificios pirotécnicos.

Los locales en los que se realiza la venta de productos pirotécnicos sólo pueden ser locales permanentes, casetas instaladas en la vía pública o en terrenos de propiedad privada o pequeños establecimientos en los que el producto almacenado no supera los 15 kg de materia reglamentada.

Se encuentra terminantemente prohibida la venta ambulante de productos pirotécnicos.

La venta y suministro de artificios pirotécnicos sólo podrán realizarse en establecimientos, y por personas físicas o jurídicas reglamentariamente autorizadas, conforme al Reglamento de Explosivos, cumpliéndose las siguientes condiciones:

1.1. Sólo productos pirotécnicos catalogados (artículo 25 Reglamento de Explosivos).

1.2. El titular de una autorización de venta de artificios pirotécnicos, sea persona física o jurídica, deberá designar un responsable de venta que estará de forma permanente en el local o caseta, durante el período de venta.

1.3. Las preceptivas autorizaciones se exhibirán en los puntos de venta y serán exigibles en todo momento por la autoridad competente.

1.4. En los envases y embalajes deberá figurar el nombre del fabricante o su marca registrada así como el correspondiente número del registro industrial. En el caso de ser productos importados deberá figurar el nombre del importador y su número de identificación fiscal. En todo caso, debe reseñarse la clase a que corresponde el producto, su número de catalogación y las instrucciones para su correcto uso.

1.5. La unidad mínima de venta al público será el envase, prohibiéndose la venta de unidades fuera de él.

1.6. Los cohetes voladores sólo podrán venderse en paquetes debidamente protegidos.

1.7. Los artificios pirotécnicos de la Clase III sólo podrán venderse a mayores de 18 años. En lo referente a edades, para las Clases I y II se recomienda seguir las instrucciones del fabricante.

1.8. Los artificios pirotécnicos no podrán venderse a quienes se encuentren bajo los efectos de bebidas alcohólicas o sustancias estupefacientes ni, con carácter general, por la noche a partir de las 00,00 horas.

1.9. La validez de la autorización estará condicionada al hecho de tener concertado y mantener en vigor un seguro de responsabilidad civil general o de explotación y patronal, ambos indistintamente.

#### 1.10. Locales permanentes.

- En la zona destinada a la venta, los productos de pirotecnia se colocarán en estanterías, estando éstas situadas a la distancia mínima de un metro del mostrador.

- Los artículos de pirotecnia no podrán exponerse con carga en escaparates ni al alcance del público.

- El número de compradores que podrán encontrarse simultáneamente dentro de un establecimiento no podrá exceder al de vendedores, y en ningún caso será superior a ocho clientes, ni a uno por cada seis metros cuadrados de superficie útil de local destinado a la venta.

- El titular de la autorización colocará en un cartel visible el número máximo de personas que simultáneamente podrán estar dentro del local, según lo aprobado por las resolucio-

nes de autorización de los respectivos Subdelegados del Gobierno.

- El titular de la autorización es el responsable de regular la entrada para el cumplimiento del punto anterior.

- En ninguna sala del local se permitirá fumar ni encender llamas o estufas de incandescencia y se exhibirán en lugares visibles carteles homologados que indiquen esta prescripción.

1.11. Temporales con capacidad de almacenamiento superior a 15 kg de materia reglamentada:

- Los productos pirotécnicos habrán de retirarse de la caseta cuando ésta esté cerrada al público y depositarse en un almacén autorizado. Dichos depósitos o taller deberán estar situados a distancia adecuada del punto de venta.

- La venta de productos pirotécnicos en las casetas se hará en estanterías fuera del alcance del público.

- La cantidad máxima de material pirotécnico que podrá almacenarse en la caseta será la necesaria para atender a la venta del día: Como máximo de las Clases II y III, 30 kilogramos netos de materia inflamable.

- Cada caseta tendrá dos extintores de incendios en perfecto estado de funcionamiento y carga y con la revisión preceptiva.

- No se podrá encender llamas ni estufas de incandescencia. La instalación eléctrica, si la hubiere, deberá ser estanca y cumplir el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

- No podrán utilizarse para la iluminación lámparas portátiles que impliquen cualquier tipo de combustión.

- Las casetas habrán de guardar como mínimo una distancia de 20 metros con respecto a cualquier edificación.

- Estas casetas estarán a 100 metros de lugares que puedan representar especial peligrosidad, tales como gasolineras o depósitos de gas.

- Simultáneamente sólo se admitirá en cada caseta dos personas despachando los productos, las cuales deberán estar autorizadas por el Subdelegado del Gobierno correspondiente.

## 2. Transporte de productos pirotécnicos.

2.1. Está prohibido el transporte de artificios pirotécnicos en vehículos dedicados al transporte colectivo de viajeros.

2.3. Durante el transporte de productos pirotécnicos estará prohibido fumar, portar cerillas o cualquier otro dispositivo productor de llamas o sustancias que puedan inflamarse.

2.4. En el transporte de estos artificios para suministro a los establecimientos de venta, las paradas, si las hubiere, se realizarán en áreas situadas a quinientos metros como mínimo, de núcleos de población. Siempre se dejará el motor apagado y los frenos y cambios de marcha en posición segura.

2.5. Queda prohibida la utilización de los vehículos como almacén temporal de productos

2.6. Podrá transportarse en vehículos particulares artículos pirotécnicos de las Clases I y II hasta un total de 15 kg de peso bruto.

2.7. El transporte deberá estar amparado por la siguiente documentación, que debe estar disponible en el vehículo durante todo su recorrido:

- La carta de porte en los suministros a puntos de venta, o el albarán de compra en los usos permitidos a particulares.

## 3. Uso de productos pirotécnicos.

Las personas encargadas del montaje, manipulación, y disparo de castillos de fuegos artificiales deberán ser profesionales al servicio de un taller de pirotecnia debidamente legalizado.

Aquellos usos que por su pequeña entidad no constituyen espectáculos públicos, tales como meros lanzamientos de cohetes, quema de petardos, tracas, etc., han de cumplir lo establecido en los Bandos y Ordenanzas municipales en cuanto a horarios, zonas permitidas y demás condiciones que impongan los Ayuntamientos.

En todos los casos se cumplirán escrupulosamente las instrucciones de manejo y seguridad del fabricante del producto.

Todo lo cual se publica en este Boletín Oficial para general conocimiento, debiéndose vigilar por los Agentes de la autoridad el cumplimiento de esta Instrucción, dándose cuenta a la Subdelegación del Gobierno respectiva de las infracciones que se observen, a efectos de aplicar las sanciones previstas por el Reglamento de Explosivos.

Para la efectividad de la aplicación de estas normas se requiere la colaboración de todos los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma Andaluza con el fin de asegurar el conocimiento y el cumplimiento por los ciudadanos de la presente Instrucción.

Sevilla, 9 de diciembre de 2009.- El Delegado del Gobierno en Andalucía, Juan José López Garzón.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 1 de diciembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Granada, dimanante del procedimiento de divorcio núm. 1947/2008.*

NIG: 1808742C20080029431.  
 Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1947/2008. Negociado: JM.  
 Sobre: Divorcio contencioso.  
 De: Doña Mercedes Martínez López.  
 Procurador: Sr. Luis Alcalde Miranda.  
 Letrada: Sra. Ana María Crespo Miegimolle.  
 Contra: Don Miguel del Río López.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 1947/2008, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Dieciséis de Granada a instancia de Mercedes Martínez López contra Miguel del Río López sobre Divorcio Contencioso, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En la ciudad de Granada, a 18 de septiembre de 2009.

Vistos por don Antonio de la Oliva Vázquez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis (Familia) de Granada y su partido, los presentes autos sobre Divorcio Contencioso, a instancia de doña Mercedes Martínez López, representada por el Procurador don Luis Alcalde Miranda y dirigida por la Letrada doña Ana M.<sup>a</sup> Crespo Miegimolle, contra don Miguel del Río López, en situación procesal de rebeldía, con la intervención del Ministerio Fiscal, y tramitados con el número 1947/08.

#### F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Luis Alcalde Miranda, en nombre y representación de doña Mercedes Martínez López, debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por divorcio de la referida demandante y de su esposo don Miguel del Río López con todos los efectos legales, adoptando las medidas solicitadas en la demanda y que constan en el antecedente de hecho primero de esta resolución, a excepción de la pensión de alimentos a favor de las hijas que se fija en la cantidad de 200 euros para cada una de ellas, y todo ello sin imponer las costas a ninguna de las partes.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación, ante este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Granada. Una vez firme esta sentencia comuníquese al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de las partes.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Miguel del Río López, por medio del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, extiendo y firmo la presente en Granada, a uno de diciembre de dos mil nueve.- El/La Secretario.

*EDICTO de 21 de octubre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla, dimanante del Juicio Verbal 454/2008. (PD. 3663/2009).*

NIG: 4109142C20080013296.  
 Sobre: Reclamación de cantidad.  
 De: Don Francisco Montero Conde y María Dolores Rodríguez Gallardo.  
 Procurador: Sr. José Enrique Ramírez Hernández.  
 Contra: Doña María del Coral García Moya.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 454/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla a instancia de Francisco Montero Conde y María Dolores Rodríguez Gallardo contra María del Coral García Moya sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 184/2008

En Sevilla, a once de septiembre de dos mil ocho.

Vistos por doña Josefa Arévalo López, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de los de esta ciudad, los presentes autos de Juicio Verbal sobre desahucio de finca urbana por falta de pago de las rentas o cantidades debidas, registrados con el número 454/08-4T; en el que han sido partes: como demandante, don Francisco Montero Conde y doña María Dolores Rodríguez Gallardo, asistidos por el Letrado don Francisco de Asís Ybarra Mengos, representados por don José Enrique Ramírez Hernández, y como demandado doña María del Coral García Moya declarada en rebeldía, se procede, en nombre de S.M. El Rey, a dictar la presente resolución.

#### F A L L O

Estimando en su integridad la demanda formulada por el Procurador don José Enrique Ramírez Hernández, en nombre y representación de don Francisco Montero Conde y doña María Dolores Rodríguez Gallardo, contra doña María del Coral García Moya, debo:

Primero. Declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de vivienda celebrado entre las partes de fecha 22 de junio de 2007, sobre el local oficina número 11 de 52,9 metros cuadrados construidos con p.p. de zonas comunes, en la planta 4 de la torre número 2, y de la plaza de garaje en el sótano-2 sector C número 93, sito en Sevilla, calle Astronomía número 1, de Torneo Parque Empresarial, condenando a la demandada a que la desaloje y lo ponga libre y expedita a disposición de la actora dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se procederá a lanzarla a su costa.

Segundo. Condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora cantidad de 5.195,2 euros en concepto de las rentas impagadas correspondientes a los meses de septiembre de 2007 hasta el día de la fecha, todas inclusive y de las cantidades adeudadas cuyo pago asumió en el contrato de arrendamiento.

Tercero. Condenar y condeno a la parte demanda al pago de las costas originadas por el presente juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación, que habrá de prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación, o en su caso, al de la notificación de su aclaración o denegación de ésta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 455.1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, de 7 de enero; haciéndole saber a la parte demandada que no se admitirá el mencionado recurso, si al prepararlo, no manifiesta, acreditándolo por escrito, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada María del Coral García Moya, extiendo y firmo la presente en Sevilla a veintiuno de octubre de dos mil nueve.-  
El/La Secretario.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 24 de abril de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 600/08.*

NIG: 2906744S20080006807.

Procedimiento: 600/08.

De: Don Antonio Ortiz Fuentes.

Contra: Dragados S.A., Semagescon, S.L., Canval Empresa Constructora, S.L., y Construcciones Analto, S.A.

### E D I C T O

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen Autos núm. 600/2008, sobre Social Ordinario, a instancia de don Antonio Ortiz Fuentes contra Dragados, S.A., Semagescon, S.L., Canval Empresa Constructora, S.L., y Construcciones Analto, S.A., en la que con fecha 24 de abril de 2009 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por Antonio Ortiz Fuentes, contra Semagescon, S.L., y Canval Empresa Constructora, S.L., condenado a la empresa demandada Semagescon, S.L., a abonar al actor la cantidad de 10.893,44 euros, absolviendo a la codemandada Canval Empresa Constructora, S.L., de los pedimentos instados en su contra en el presente procedimiento.

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, librándose testimonio de la misma para su unión a autos y notifíquese a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma y de conformidad con la vigente Ley de Procedimiento Laboral cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente y debiendo si el recurrente es demandado consignar en la cuenta corriente núm. 2954, codf. 67, Ofic. 4160, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Banesto, sucursal de C/ Alameda de Colón, núm. 34, de Málaga, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en

metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Y la suma de ciento cincuenta con veinticinco euros en la citada cuenta, codificación 65 del expresado Banco y sucursal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrado-Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario Judicial doy fe, en Málaga, a veinticuatro de abril de dos mil nueve.

Y para que sirva de notificación en forma a Dragados, S.A., Semagescon, S.L., Canval Empresa Constructora, S.L., y Construcciones Analto, S.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.- El/La Secretario/a Judicial.

*EDICTO de 17 de noviembre de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante del procedimiento núm. 871/2009.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 871/2009 Negociado: mg.

Sobre: Despidos.

NIG: 2906744S20090009902.

De: Don Miguel Ángel Gómez Guillén.

Contra: Instalaciones Juan Sánchez Ruiz, S.L.

### E D I C T O

Doña M.ª del Carmen Ortega Ugena, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 871/2009, seguidos en este Juzgado a instancias de Miguel Ángel Gómez Guillén se ha acordado citar a Instalaciones Juan Sánchez Ruiz, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 12 de enero de 2010, a las 11,25 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Instalaciones Juan Sánchez Ruiz, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a diecisiete de noviembre de dos mil nueve.-  
El/La Secretario/a Judicial.

*EDICTO de 1 de diciembre de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante del procedimiento núm. 872/2009.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 872/2009 Negociado: MG.

Sobre: Despidos.

NIG: 2906744S20090009904.

De: Don Andrés Jiménez Morales.

Contra: Instalaciones Juan Sánchez Ruiz, S.L.

#### E D I C T O

Doña M.<sup>a</sup> del Carmen Ortega Ugena, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 872/2009, seguidos en este Juzgado a instancias de Andrés Jiménez Morales se ha acordado citar a Instalaciones Juan Sánchez Ruiz, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 12 de enero de 2010, a las 11,35 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.<sup>a</sup> debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Instalaciones Juan Sánchez Ruiz, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a uno de diciembre de dos mil nueve.- El/La Secretario/a Judicial.

*EDICTO de 2 de diciembre de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 773/2009.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 773/2009. Negociado: MG.

NIG: 2906744S20090008260.

De: Don José Antonio González Vera.

Contra: Ecobolmar, S.L.

#### E D I C T O

Doña M.<sup>a</sup> del Carmen Ortega Ugena, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 773/2009, seguidos en este Juzgado a instancias de José Antonio González Vera se ha acordado citar a Ecobolmar, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día doce de enero de 2010 a las 11,00 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad

de la Justicia de Málaga), planta 3.<sup>a</sup>, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada. Y para que sirva de citación a Ecobolmar, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a dos de diciembre de dos mil nueve.- El/La Secretario/a Judicial.

*EDICTO de 3 de diciembre de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 875/08.*

NIG: 2906744S20086000271.

Procedimiento: 875/08.

Ejecución No: 251/2009. Negociado: AA.

De: Don Manuel Peinado Román, don Jorge Petelin, don Cristóbal Gámez Carmona, doña Serffly Kryhorenko, don José Antonio Maldonado Mora, don Antonio de la Hoz García, doña Anatoliy Antonov, don Juan Palma Martín, don Víctor Sevyrin, don Manuel Luque García y don Francisco López Paniagua.

Contra: Servipexa Empresa de Servicios, S.L.

#### E D I C T O

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

#### HACE SABER

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 251/2009, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Manuel Peinado Román, Jorge Petelín, Cristóbal Gámez Carmona, Serffly Kryhorenko, José Antonio Maldonado Mora, Antonio de la Hoz García, Anatoliy Antonov, Juan Palma Martín, Víctor Sevyrin, Manuel Luque García y Francisco López Paniagua contra Servipexa Empresa de Servicios, S.L., en la que con fecha 21.10.09 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

#### «PARTE DISPOSITIVA

Se acumula a la presente ejecución número 251/2009, las seguidas ante este mismo Juzgado bajo los números: 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260 y 261/2009.

Precédase a la ejecución, y se decreta el embargo de bienes propiedad de la parte ejecutada para cubrir la cantidad de total de 191.584,31 euros de principal, más otros 38.317 euros presupuestados provisionalmente para intereses, gastos y costas. En su virtud, se requiere a la parte demandada a fin de que manifieste a este Juzgado, relación de bienes o derechos de los que sea titular, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando igualmente, las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre los mismos o estar sujetos a otros procesos, todo ello, dentro del término legal establecido, procediendo a trabar embargo en sus bienes, en cuantía suficiente para cubrir principal y costas del procedimiento y en el orden prevenido para el juicio,

dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar, a un Agente Judicial del Servicio común de Notificaciones y Embargos de Granada, asistido del Secretario u oficial habilitado, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma, para la práctica acordada, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establece la LEC librándose al efecto el correspondiente exhorto.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual librense oficios al Servicio de Índices en Madrid a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Recábase por medios telemáticos la información patrimonial del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer oposición en el plazo de diez días, siguientes al de su notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. doña Cristina Pascual Arrabal, Magistrada Juez Sustituta del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga. Doy fe.

El/La Magistrada Juez Sustituta El/La Secretario/a.

Y para que sirva de notificación en forma a Servipexa Empresa de Servicios, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Málaga, a 3 de diciembre de 2009.- El/La Secretario/a Judicial.

*EDICTO de 30 de noviembre de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 871/2008.*

NIG: 2906744S20080009145.

De: Don Touhami Rifi.

Contra: Ubicaciones Andalucía, S.L.

#### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 871/2008, a instancia de la parte actora don

Touhami Rifi, contra Ubicaciones Andalucía, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 24.11.09 del tenor literal siguiente:

#### F A L L O

Que debo estimar y estimo en parte la demanda formulada, condenando a la mercantil Ubicaciones Andalucía, S.L., al abono de la cantidad de cinco mil novecientos cuarenta y siete euros con sesenta y dos céntimos (5.947,62) a don Touhami Rifi.

Póngase la presente en conocimiento del FOGASA.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio de la misma para su unión a los autos y notifíquese a las partes con la indicación de que cabe interponer contra ella recurso de suplicación ante la Sala de lo Social de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso que, en caso de interponerse, habrá de anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación, mediante escrito, comparecencia o simple anuncio al practicarse la notificación, haciendo saber a la parte condenada que, en caso de recurrir, deberá consignar en la cuenta oficial de este Juzgado (c/c abierta en la Oficina 4160, sita en la C/ Alameda de Colón, 34, de Málaga, de la entidad bancaria Banesto con el núm. 2955 0000 65, núm. de Autos y la denominación «Cuenta de Depósitos y Consignaciones Juzgado de lo Social 7») la suma de 150,25 euros como depósito especial para recurrir (artículo 227.1.a) de la Ley de Procedimiento Laboral) y el importe total de la condena en la misma cuenta con la clave 67, pudiendo sustituir en cuanto a éste la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacer constar la responsabilidad solidaria del avalista (artículo 228 de la Ley citada).

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Publicación.- Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Jueza Sustituta que la ha pronunciado, estando celebrando Audiencia Pública con mi asistencia el Secretario el día de la fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Ubicaciones Andalucía, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a treinta de noviembre de dos mil nueve.- El/La Secretario/a Judicial.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio que se indica.*

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Jaén, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicio realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Jaén.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
  - c) Número de expediente: J-2/SERV. 2009.
  - d) Dirección de internet del perfil del contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicio.
  - b) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad del edificio administrativo sito en calle Doctor Eduardo García-Triviño López, núm. 15, sede de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Economía y Hacienda y Medio Ambiente en Jaén.
    - c) División por lotes y número: No.
    - d) CPV: 79714000-2 79710000-4.
  - e) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 196, de 6 de octubre de 2009.
3. Tramitación, y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Presupuesto de licitación (IVA excluido): 188.000 € (ciento ochenta y ocho mil euros).
  - b) Importe IVA: 30.080 € (treinta mil ochenta euros).
  - c) Importe total: 218.080 € (doscientos dieciocho mil ochenta euros).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 30 de noviembre de 2009.
  - b) Contratista: Securitas Seguridad España, S.A.
  - c) Importe de adjudicación: Importe total (IVA excluido): 144.622,85 € (ciento cuarenta y cuatro mil seiscientos veintidós euros y ochenta y cinco céntimos de euro); a esta cantidad le corresponde un IVA de 23.139,65 € (veintitrés mil ciento treinta y nueve euros y sesenta y cinco céntimos de euro), por lo que el importe total (IVA incluido) asciende a 167.762,50 € (ciento sesenta y siete mil setecientos sesenta y dos euros con cincuenta céntimos de euro).

Jaén, 30 de noviembre de 2009.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Concepción Rojas Montoro.

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la publicación de la adjudicación definitiva del acuerdo marco que se cita.*

#### DISPONGO

Hacer pública la adjudicación definitiva del Acuerdo Marco «Suministro de reactivos de laboratorios de bioquímica, hematología y análisis de orina de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía cuyos datos a continuación se relacionan:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Empleo.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: 424/2008.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Título: Acuerdo marco para el «Suministro de reactivos de laboratorios de bioquímica, hematología y análisis de orina con destino a los Centros de Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía».
  - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOUE 2009/S 119-172990, de 25 de junio de 2009. BOE núm. 164, de 8 de julio de 2009. BOJA núm. 132, de 9 de julio de 2009.
3. Plazo de vigencia: Dos años, prorrogables.
4. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento de adjudicación: Abierto.
5. Presupuesto base de licitación: 345.794,39 euros, IVA excluido.
6. Adjudicación.
  - a) Fecha: 23 de noviembre de 2009.
  - b) Adjudicatario: Horiba ABX Ibérica Sucursal en España de ABX, S.A.S.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación:

#### Grupo 1: Parámetros Bioquímicos.

Número unidades	Importe total	
	Precio Unitario (IVA excluido)	IVA: 7%
Desde 12.000 a 15.000 analíticas	4,912 euros	0,344 euros
Desde 15.000 a 18.000 analíticas	4,423 euros	0,310 euros
A partir de 18.000 analíticas	3,979 euros	0,279 euros

#### Grupo 2: Hematología.

Número unidades	Importe total	
	Precio Unitario (IVA excluido)	IVA: 7%
Desde 12.000 a 18.000 analíticas	1,500 euros	0,105 euros
A partir de 18.000 analíticas	1,350 euros	0,091 euros

Grupo 3: Orina.

Número unidades	Importe total	
	Precio Unitario (IVA excluido)	IVA: 7%
Desde 12.000 a 18.000 analíticas	1,200 euros	0,084 euros
A partir de 18.000 analíticas	1,080 euros	0,076 euros

Sevilla, 3 de diciembre de 2009.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

## CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad y causa de valor estimado no superior a 60.000 euros.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio hace pública la adjudicación del contrato de servicios, realizada mediante procedimiento negociado sin publicidad, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Jaén.
  - c) Número de expediente: 2009/1830 (LIMP 09/10).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: Limpieza de las dependencias de la DPVOT en Jaén 2009-2010.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: De urgencia.
  - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
  - c) Forma: Estimado no superior a 60.000 euros.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Cuarenta y tres mil ciento cincuenta y tres euros con setenta y cuatro céntimos (43.153,74 euros).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 23 de noviembre de 2009.
  - b) Contratista: Eulen, S.A.
  - c) Nacionalidad: España.
  - d) Importe de adjudicación: Cuarenta y un mil veintidós euros con veinticuatro céntimos (41.022,24 euros).

Jaén, 2 de diciembre de 2009.- El Secretario General, Sergio Blanca Buendía.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del contrato de gestión de servicio público que se indica.*

En cumplimiento de lo establecido en el art. 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Pú-

blico, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería.
  - b) Número de expediente: AL-G.S.P. 12/2009.
  - c) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Servicios Sociales (Sección Autorizaciones y Conciertos).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Gestión de servicio público. Modalidad Concierto.
  - b) Descripción del objeto: La atención especializada en régimen de internado de personas mayores, en situación de exclusión social, en la Residencia de Personas Mayores «Jardines de la Cerca», sita en Gérgal (Almería).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 23.860,80 €.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 24.11.2009.
  - b) Contratista: Residencia Jardines de la Cerca, S.L.L., entidad titular del centro «Residencia de Personas Mayores Jardines de la Cerca», sito en Gérgal (Almería)
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 23.860,80 €.

Almería, 24 de noviembre de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del contrato de gestión de servicio público que se indica.*

En cumplimiento de lo establecido en el art. 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería.
  - b) Número de expediente: AL-G.S.P. 16/2009.
  - c) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Servicios Sociales (Sección Autorizaciones y Conciertos).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público. Modalidad Concierto.
  - b) Descripción del objeto: La atención especializada en régimen de internado de personas mayores en la Residencia de Personas Mayores Geriátrica Mirasierra, sita en Alhama de Almería (Almería).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 78.179,76 €.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 24.11.2009.
  - b) Contratista: Residencia Geriátrica Mirasierra, S.L., entidad titular del centro «Residencia de Personas Mayores Geriátrica Mirasierra», sita en Alhama de Almería (Almería).
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 78.179,76 €.

Almería, 24 de noviembre de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del contrato de gestión de servicio público que se indica.*

En cumplimiento de lo establecido en el art. 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería.

b) Número de expediente: AL-G.S.P. 15/2009.

c) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Servicios Sociales (Sección Autorizaciones y Conciertos).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público. Modalidad Concierto.

b) Descripción del objeto: La atención especializada en régimen de internado de personas mayores en la Residencia de Personas Mayores «Jardines de la Cerca», sita en Gérgal (Almería).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 33.991,20 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 24.11.2009.

b) Contratista: Residencia Jardines de la Cerca, S.L.L., entidad titular del centro «Residencia de Personas Mayores Jardines de la Cerca», sito en Gérgal (Almería).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 33.991,20 €.

Almería, 24 de noviembre de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del contrato de gestión de servicio público que se indica.*

En cumplimiento de lo establecido en el art. 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería.

b) Número de expediente: AL-G.S.P. 14/2009.

c) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Servicios Sociales (Sección Autorizaciones y Conciertos).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público. Modalidad Concierto.

b) Descripción del objeto: La atención especializada en régimen de internado de personas mayores, con graves y continuados trastornos de conducta, en la Residencia de Personas Mayores «Fuente Vicar», en Vicar (Almería).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 87.120,00 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 24.11.2009.

b) Contratista: Arquitempo Servicios, S.L., entidad titular del centro «Residencia de Personas Mayores Fuente Vicar», en Vicar (Almería).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 87.120,00 €.

Almería, 24 de noviembre de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del contrato de gestión de servicio público que se indica.*

En cumplimiento de lo establecido en el art. 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería.

b) Número de expediente: AL-G.S.P. 13/2009.

c) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Servicios Sociales (Sección Autorizaciones y Conciertos).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público. Modalidad Concierto.

b) Descripción del objeto: La atención especializada en régimen de internado de personas mayores, en situación de exclusión social, en la Residencia de Personas Mayores «Fuente Vicar», en Vicar (Almería).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 23.860,80 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 24.11.2009.

b) Contratista: Arquitempo Servicios, S.L., entidad titular del centro «Residencia de Personas Mayores Fuente Vicar», en Vicar (Almería).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 23.860,80 €.

Almería, 24 de noviembre de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2009, de la Dirección Provincial de Almería de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación de contratos de obras por procedimiento negociado sin publicidad.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Almería hace pública la adjudicación de los siguientes contratos de obras tramitados por procedimiento negociado sin publicidad.

1. Expediente: 395/2009/G/04.  
 Tipo de contrato: Contrato de obras.  
 Denominación: Nueva ETAP para mejora de calidad del agua de abastecimiento en Somontín (Almería).  
 Adjudicatario: Construcciones Glesa, S.A. (A18546978).  
 Presupuesto de licitación: 175.137,61 euros.  
 Importe adjudicación (IVA incluido): 174.337,61 euros.

2. Expediente: 399/2009/G/04.  
 Tipo de contrato: Contrato de obras.  
 Denominación: Nueva ETAP para mejora calidad de agua abastecimiento a Benizalón (Almería).  
 Adjudicatario: Gestiones Inmobiliarias Costamar (B04302428).  
 Presupuesto de licitación: 184.519,31 euros.  
 Importe adjudicación (IVA incluido): 183.691,07 euros.

3. Expediente: 391/2009/G/04.  
 Tipo de contrato: Contrato de obras.  
 Denominación: Nueva ETAP para mejora calidad del agua en Alcudia de Monteagud (Almería).  
 Adjudicatario: Instalaciones y Construcciones Almería, S.L. (B04246401).  
 Presupuesto de licitación: 230.959,04 euros.  
 Importe adjudicación (IVA incluido): 230.350,00 euros.

Almería, 24 de noviembre de 2009.- El Director, Clemente García Valera.

*RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2009, de la Dirección Provincial de Almería de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia adjudicación de contratos de obras por procedimiento abierto.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Almería hace pública la adjudicación de los siguientes contratos de obras tramitados por procedimiento abierto.

1. Expediente: 3/2009/G/04.  
 Denominación: Depósito de agua para abastecimiento a Sufli (Almería).  
 Adjudicatario: Constructora de Obras Públicas, S.A. (A-04048088).  
 Presupuesto de licitación: 310.484,42 euros.  
 Importe adjudicación (IVA incluido): 279.321,30 euros.

2. Expediente: 9/2009/G/04.  
 Denominación: Depósito y red de abastecimiento en Armuña del Almanzora.  
 Adjudicatario: Facto, Almeriense de Construcciones y Obras Públicas, S.A. (A-04322681).  
 Presupuesto de licitación: 408.766,10 euros.  
 Importe adjudicación (IVA incluido): 355.361,36 euros.

3. Expediente: 52/2009/G/04.  
 Denominación: Prolongación tramo sur colector pluviales Cerecillo, Laujar de Andarax.  
 Adjudicatario: Constructora de Obras Públicas, S.A. (A-04048088).  
 Presupuesto de licitación: 309.501,58 euros.  
 Importe adjudicación (IVA incluido): 279.321,30 euros.

4. Expediente: 57/2009/G/04.  
 Denominación: Limpieza, reparación y encauzamiento Barranco Fuensanta en Tijola.  
 Adjudicatario: UTE Urbana Infraestructuras e Ingeniería, S.L.-Terres Empresa Constructora, S.L.

Presupuesto de licitación: 417.792,88 euros.  
 Importe adjudicación (IVA incluido): 384.369,88 euros.

5. Expediente: 60/2009/G/04.  
 Denominación: Acondi. hidrológico forestal Río Andarax a su paso por Instinción (Almería).  
 Adjudicatario: Construcciones Alpi, S.A. (A-28864999).  
 Presupuesto de licitación: 311.818,07 euros.  
 Importe adjudicación (IVA incluido): 279.731,99 euros.

6. Expediente: 78/2009/G/04.  
 Denominación: Colector y EDAR en Bayarque (Almería).  
 Adjudicatario: UTE Ort. Solagua, S.L.- Itesa Control Energético, S.A. (U-04686127).  
 Presupuesto de licitación: 240.051,50 euros.  
 Importe adjudicación (IVA incluido): 215.803,00 euros.

7. Expediente: 81/2009/G/04.  
 Denominación: Colector y EDAR en Bda. Almajalejo, t.m. de Huércal-Overa (Almería).  
 Adjudicatario: Construcciones Tejera, S.A. (A-04028023).  
 Presupuesto de licitación: 483.574,74 euros.  
 Importe adjudicación (IVA incluido): 432.141,01 euros.

8. Expediente: 430/2009/G/04.  
 Denominación: Colector y EDAR en Lijar (Almería).  
 Adjudicatario: UTE Eiffage Infraestructuras, S.A.U.-Ort. Solagua, S.L. (U-04686234).  
 Presupuesto de licitación: 1.076.984,43 euros.  
 Importe adjudicación (IVA incluido): 935.253,00 euros.

Almería, 25 de noviembre de 2009.- El Director, Clemente García Valera.

*RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se hace pública la adjudicación para la contratación de la obra que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Agencia Andaluza del Agua.
  - b) Dirección Provincial de Córdoba.
  - c) Número expediente: A5.314.1012/2111.
  - d) Dirección de internet del perfil del contratante: [www.juntadeandalucia.es/agenciadelagua](http://www.juntadeandalucia.es/agenciadelagua).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Obras.
  - b) Descripción: Renovación de la arteria de Adamuz-Algallarín. T.m. de Adamuz (Córdoba).
  - c) Lote (en su caso).
  - d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45231300-8.
  - e) Acuerdo marco (si procede).
  - f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede).
  - g) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 153.
  - h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 7 de agosto de 2009.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 309.146,24 euros. IVA (16%): 49.463,40 euros. Importe total: 358.609,64 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 24 de noviembre de 2009.
  - b) Contratista: Espina Obras Hidráulicas, S.A.

c) Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 204.005,60 euros. IVA (16%): 32.640,90 euros. Importe total: 236.646,50 euros.

Córdoba, 1 de diciembre de 2009.- El Director, Luis Rey Yébenes.

*RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se hace pública la adjudicación para la contratación de la obra que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Agencia Andaluza del Agua.

b) Dirección Provincial de Córdoba.

c) Número expediente: A5.314.983/2111.

d) Dirección de internet del perfil del contratante: [www.juntadeandalucia.es/agenciadelagua](http://www.juntadeandalucia.es/agenciadelagua).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Obras.

b) Descripción: Segunda fase del colector norte de Montilla. T.m. de Montilla (Córdoba).

c) Lote (en su caso).

d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45232410-9.

e) Acuerdo marco (si procede).

f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede).

g) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 153.

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 7 de agosto de 2009.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 1.250.417,76 euros. IVA (16%): 200.066,84 euros. Importe total: 1.450.484,60 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 24 de noviembre de 2009.

b) Contratista: Construcciones Maygar, S.L.

c) Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 944.233,80 euros. IVA (16%): 151.077,41 euros. Importe total: 1.095.311,21 euros.

Córdoba, 1 de diciembre de 2009.- El Director, Luis Rey Yébenes.

*RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se hace pública la adjudicación para la contratación de la obra que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Agencia Andaluza del Agua.

b) Dirección Provincial de Córdoba.

c) Número expediente: A5.314.1013/2111.

d) Dirección de internet del perfil del contratante: [www.juntadeandalucia.es/agenciadelagua](http://www.juntadeandalucia.es/agenciadelagua).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Obras.

b) Descripción: Renovación parcial de la arteria general de Fuente Alhama. Tt.mm. de Luque y Priego de Córdoba (Córdoba).

c) Lote (en su caso).

d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45231300-8.

e) Acuerdo marco (si procede).

f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede).

g) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 153.

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 7 de agosto de 2009.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 418.639,41 euros, IVA (16%): 66.982,31 euros. Importe total: 485.621,72 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 24 de noviembre de 2009.

b) Contratista: Obras y Servicios Públicos, S.A. (Osepsa).

c) Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 334.911,53 euros, IVA (16%): 53.585,84 euros. Importe total: 388.497,37 euros.

Córdoba, 1 de diciembre de 2009.- El Director, Luis Rey Yébenes.

*RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se hace pública la adjudicación para la contratación de la obra que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Agencia Andaluza del Agua.

b) Dirección Provincial de Córdoba.

c) Número expediente: A5.314.1015/2111.

d) Dirección de internet del perfil del contratante: [www.juntadeandalucia.es/agenciadelagua](http://www.juntadeandalucia.es/agenciadelagua).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Obras.

b) Descripción: Renovación parcial de la arteria de Encinas Reales, Benamejí y Palenciana (Córdoba).

c) Lote (en su caso).

d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45231300-8.

e) Acuerdo marco (si procede).

f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede).

g) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOJAs núms. 153 y 163 (corrección errores).

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 7 agosto 2009 y 21 agosto 2009 (corrección de errores).

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 429.885,92 euros. IVA (16%): 68.781,75 euros. Importe total: 498.667,67 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27 de noviembre de 2009.

b) Contratista: Construcciones Asfaltos y Control (Conacon).

c) Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 328.665,53 euros. IVA (16%): 52.586,48 euros. Importe total: 381.252,01 euros.

Córdoba, 1 de diciembre de 2009.- El Director, Luis Rey Yébenes.

*RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se hace pública la adjudicación para la contratación de la obra que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Agencia Andaluza del Agua.

b) Dirección Provincial de Córdoba.

c) Número expediente: A5.419.601/2111.

d) Dirección de internet del perfil del contratante: [www.juntadeandalucia.es/agenciadelagua](http://www.juntadeandalucia.es/agenciadelagua).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Obras.

b) Descripción: Recuperación del dominio público hidráulico y restauración de riberas del arroyo Garabato en la zona de Fuencubierta. T.m. de La Carlota (Córdoba).

c) Lote (en su caso).

d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45246200-5.

e) Acuerdo marco (si procede).

f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede).

g) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 160.

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 18 de agosto de 2009.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: Importe neto: 254.791,89 euros, IVA (16%): 40.766,70 euros. Importe total: 295.558,59 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 24 de noviembre de 2009.

b) Contratista: Espina Obras Hidráulicas, S.A.

c) Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 197.056,04 euros, IVA (16%): 31.528,97 euros. Importe total: 228.585,01 euros.

Córdoba, 1 de diciembre de 2009.- El Director, Luis Rey Yébenes.

*RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se hace pública la adjudicación para la contratación de la obra que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Agencia Andaluza del Agua.

b) Dirección Provincial de Córdoba.

c) Número expediente: A5.419.602/2111.

d) Dirección de internet del perfil del contratante: [www.juntadeandalucia.es/agenciadelagua](http://www.juntadeandalucia.es/agenciadelagua).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Obras.

b) Descripción: Mantenimiento y recuperación del dominio público hidráulico y restauración de riberas del arroyo Guadalazar, en el t.m. de Cabra (Córdoba).

c) Lote (en su caso):

d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45246200-5.

e) Acuerdo marco (si procede):

f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede):

g) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 160.

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 18 de agosto de 2009.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 336.824,85 euros. IVA (16%): 53.891,98 euros. Importe total: 390.716,83 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 24 de noviembre de 2009.

b) Contratista: Construcciones Maygar, S.L.

c) Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 218.430,92 euros. IVA (16%): 34.948,95 euros. Importe total: 253.379,87 euros.

Córdoba, 1 de diciembre de 2009.- El Director, Luis Rey Yébenes.

*RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se hace pública la adjudicación para la contratación de la obra que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Agencia Andaluza del Agua.

b) Dirección Provincial de Córdoba.

c) Número expediente: A5.435.655/2111.

d) Dirección de internet del perfil del contratante: [www.juntadeandalucia.es/agenciadelagua](http://www.juntadeandalucia.es/agenciadelagua).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Obras.

b) Descripción: Colector para evacuación de pluviales en cauces de Fernán Núñez (Córdoba).

c) Lote (en su caso).

d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45232130-2.

e) Acuerdo marco (si procede).

f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede).

g) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 153.

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 7 de agosto de 2009.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 375.873,48 euros. IVA (16%): 60.139,76 euros. Importe total: 436.013,24 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 24 de noviembre de 2009.

b) Contratista: ACSA Obras e Infraestructuras, S.A.

c) Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 294.146,22 euros. IVA (16%): 47.063,40 euros. Importe total: 341.209,62 euros.

Córdoba, 1 de diciembre de 2009.- El Director, Luis Rey Yébenes.

## MANCOMUNIDADES

*RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2009, de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, por la que se anuncia el desistimiento de la licitación del contrato de obras segundo tramo Carretera del Plástico. (PP. 3574/2009).*

La Comisión de Gobierno de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, en sesión ordinaria de 22 de octubre de 2009, adoptó acuerdo de desistimiento del procedimiento para la contratación de las obras de acondicionamiento y mejora del entorno y accesos a la orilla oriental del Bajo Guadalquivir: Segundo tramo de la Carretera del Plástico, cuyo anuncio fue publicado en el BOJA núm. 48, de 11 de marzo de 2009.

Los licitadores podrán retirar la documentación administrativa en las dependencias de la Secretaría General.

Lebrija, 22 de octubre de 2009.- El Presidente, Antonio Maestre Acosta.

**EMPRESAS PÚBLICAS**

*RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona.

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

b) Número de Expediente: OCP959.

## 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Título: Balizamiento fijo en la canal de entrada al Puerto Deportivo y Caño de Sancti-Petri, Chiclana (Cádiz).

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 63, de 18 de mayo de 2009.

## 3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación: Trescientos diecinueve mil ciento sesenta y siete euros con setenta y ocho céntimos (319.167,78 euros), IVA incluido.

## 5. Adjudicación.

a) Fecha: 17 de agosto de 2009.

b) Contratista: Astilleros Amilibia Untziolak, S.L.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Doscientos noventa y siete mil seiscientos veintitrés euros con noventa y cinco céntimos (297.623,95 euros), IVA incluido.

Sevilla, 30 de noviembre de 2009.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

*RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía hace pública la adjudicación del contrato de servicios, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

b) Número de expediente: BOP09005.

## 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Título: Tratamiento y pintado del edificio de los cuartos de armadores del Puerto Pesquero de Bonanza (Sanlúcar de Barrameda-Cádiz).

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 91, de 14 de mayo de 2009.

## 3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento treinta y cinco mil euros (135.000,00 euros), IVA incluido.

## 5. Adjudicación.

a) Fecha: 29 de octubre de 2009.

b) Contratista: Jarquil Andalucía, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Ciento ocho mil quinientos noventa y cuatro euros (108.594,00 euros), IVA incluido.

Sevilla, 30 de noviembre de 2009.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

*ANUNCIO de 1 de diciembre de 2009, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se cita, por el procedimiento abierto.*

La Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, hace pública la adjudicación siguiente:

## 1. Entidad adjudicadora.

Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Dirección: Edificio Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja, s/n, 41092, Sevilla.

Tlfno.: 955 929 000.

Unidad de Servicios Jurídicos.

Expediente núm.: 2009 05606 SU.

2. Objeto del contrato: Suministro del material de sonido para los Teatros Alhambra (Granada), Cánovas (Málaga), Central (Sevilla) y demás producciones escénicas.

## 3. Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto sin admisión de variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Noventa y ocho mil novecientos sesenta y cinco con cincuenta y un céntimos de euros (98.965,51 €), al que habrá de añadir el importe de quince mil ochocientos treinta y cuatro con cuarenta y ocho céntimos de euros (15.834,48 €), correspondiente al 16% de IVA, lo que supone un total de ciento catorce mil ochocientos euros (114.800,00 €), dividido en los siguientes lotes:

- Lote 1. Teatro Alhambra: Diez mil euros (10.000,00 €), al que habrá de añadir el importe de mil seiscientos euros (1.600,00 €), correspondiente al 16% de IVA, lo que supone un total de once mil seiscientos (11.600,00 €).

- Lote 2. Teatro Cánovas: Diez mil euros (10.000,00 €), al que habrá de añadir el importe de mil seiscientos euros (1.600,00 €), correspondiente al 16% de IVA, lo que supone un total de once mil seiscientos (11.600,00 €).

- Lote 3. Teatro Central: Diez mil euros (10.000,00 €), al que habrá de añadir el importe de mil seiscientos euros (1.600,00 €), correspondiente al 16% de IVA, lo que supone un total de once mil seiscientos (11.600,00 €).

- Lote 4. Producciones escénicas: Sesenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco con cincuenta y un céntimos de euros (68.965,51 €), al que habrá de añadir el importe de once mil treinta y cuatro con cuarenta y ocho céntimos de euros (11.034,48 €), correspondiente al 16% de IVA, lo que supone un total de ochenta mil euros (80.000,00 €).

5. Boletines o diarios oficiales y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 149, de 3 de agosto de 2009.

6. Adjudicación: 25 de noviembre de 2009.

## 7. Adjudicatarios.

- Acústica Profesional Sonocon, S.L.: Lote 1 (Teatro Alhambra), Lote 2 (Teatro Cánovas).

- Ortiz Audio, S.L.: Lote 3 (Teatro Central).

- Visuales 2000, S.L.: Lote 4 (Producciones escénicas).

Nacionalidad: Española.

8. Importe máximo de adjudicación: Noventa y ocho mil novecientos sesenta y cinco con cincuenta y un céntimos de euros (98.965,51 €), al que habrá de añadir el importe de quince mil ochocientos treinta y cuatro con cuarenta y ocho céntimos de euros (15.834,48 €), correspondiente al 16% de IVA, lo que supone un total de ciento catorce mil ochocientos euros (114.800,00 €), dividido en los siguientes lotes:

- Lote 1. Teatro Alhambra: Diez mil euros (10.000,00 €), al que habrá de añadir el importe de mil seiscientos euros (1.600,00 €), correspondiente al 16% de IVA, lo que supone un total de once mil seiscientos (11.600,00 €).

- Lote 2. Teatro Cánovas: Diez mil euros (10.000,00 €) al que habrá de añadir el importe de mil seiscientos euros (1.600,00 €), correspondiente al 16% de IVA, lo que supone un total de once mil seiscientos (11.600,00 €).

- Lote 3. Teatro Central: Diez mil euros (10.000,00 €), al que habrá de añadir el importe de mil seiscientos euros (1.600,00 €), correspondiente al 16% de IVA, lo que supone un total de once mil seiscientos (11.600,00 €).

- Lote 4. Producciones escénicas: Sesenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco con cincuenta y un céntimos de euros (68.965,51 €), al que habrá de añadir el importe de once mil treinta y cuatro con cuarenta y ocho céntimos de euros (11.034,48 €), correspondiente al 16% IVA, lo que supone un total de ochenta mil euros (80.000,00 €).

Sevilla, 1 de diciembre de 2009.- El Director-Gerente, Francisco Fernández Cervantes.

*ANUNCIO de 1 de diciembre de 2009, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se cita, por el procedimiento abierto.*

La Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Dirección: Edificio Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n. 41092 Sevilla.

Tlfno.: 955 929 000.

Unidad de Servicios Jurídicos.

Expediente núm.: 2009 05706 SU.

2. Objeto del contrato: Suministro del material de iluminación para los Teatros Alhambra (Granada), Cánovas (Málaga), Central (Sevilla) y demás producciones escénicas.

3. Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto sin admisión de variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Cien mil euros (100.000,00 €), al que habrá de añadir el importe de dieciséis mil euros (16.000,00 €), correspondiente al 16% IVA, lo que supone un total de ciento dieciséis mil euros (116.000,00 €), dividido en los siguientes lotes:

- Lote 1-Teatro Alhambra: Diez mil euros (10.000,00 €), al que habrá de añadir el importe de mil seiscientos euros (1.600,00 €), correspondiente al 16% IVA, lo que supone un total de once mil seiscientos euros (11.600,00 €).

- Lote 2-Teatro Cánovas: Diez mil euros (10.000,00 €), al que habrá de añadir el importe de mil seiscientos euros (1.600,00 €), correspondiente al 16% IVA, lo que supone un total de once mil seiscientos euros (11.600,00 €).

- Lote 3-Teatro Central: Diez mil euros (10.000,00 €), al que habrá de añadir el importe de mil seiscientos euros

(1.600,00 €), correspondiente al 16% IVA, lo que supone un total de once mil seiscientos euros (11.600,00 €).

- Lote 4-Producciones escénicas: Setenta mil euros (70.000,00 €), al que habrá de añadir el importe de once mil doscientos euros (11.200,00 €), correspondiente al 16% IVA, lo que supone un total de ochenta y un mil doscientos euros (81.200,00 €).

5. Boletines o diarios oficiales y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 149, de 3 de agosto de 2009.

6. Adjudicación: 25 de noviembre de 2009.

7. Adjudicatario: J.L. Light, S.L.

Nacionalidad: Española.

8. Importe máximo de adjudicación: Cien mil euros (100.000,00 €), al que habrá de añadir el importe de dieciséis mil euros (16.000,00 €), correspondiente al 16% IVA, lo que supone un total de ciento dieciséis mil euros (116.000,00 €), dividido en los siguientes lotes:

- Lote 1-Teatro Alhambra: Diez mil euros (10.000,00 €), al que habrá de añadir el importe de mil seiscientos euros (1.600,00 €), correspondiente al 16% IVA, lo que supone un total de once mil seiscientos euros (11.600,00 €).

- Lote 2-Teatro Cánovas: Diez mil euros (10.000,00 €), al que habrá de añadir el importe de mil seiscientos euros (1.600,00 €), correspondiente al 16% IVA, lo que supone un total de once mil seiscientos euros (11.600,00 €).

- Lote 3-Teatro Central: Diez mil euros (10.000,00 €), al que habrá de añadir el importe de mil seiscientos euros (1.600,00 €), correspondiente al 16% IVA, lo que supone un total de once mil seiscientos euros (11.600,00 €).

- Lote 4-Producciones escénicas: Setenta mil euros (70.000,00 €), al que habrá de añadir el importe de once mil doscientos euros (11.200,00 €), correspondiente al 16% IVA, lo que supone un total de ochenta y un mil doscientos (81.200,00 €).

Sevilla, 1 de diciembre de 2009.- El Director-Gerente, Francisco Fernández Cervantes.

*ANUNCIO de 4 de diciembre de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación de obras que se cita. (PD. 3662/2009).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2009/09485. Obras de nueva planta de equipamiento público para Centro de Servicios Sociales en Avda. de la Paz, esquina a C/ Reina de los Ángeles, del Área de Rehabilitación de Barriada Polígono Sur de Sevilla.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: 15 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de varios criterios de adjudicación.

c) Tramitación: Ordinaria.

4. Presupuesto de licitación: Tres millones sesenta y cuatro mil cuatrocientos tres euros con setenta y cuatro céntimos (3.064.403,74 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 1,50% del presupuesto de licitación, 39.625,91 euros.

6. Obtención de documentación e información.

1. Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Dirección de Áreas de Rehabilitación.

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

c) Teléfonos: 955 405 399-95. Fax: 955 405 193.

2. Oficina de Rehabilitación Integral de la Barriada Polígono Sur de Sevilla.

a) Domicilio: C/ Luis Ortiz Muñoz, s/n (frente a Centro Cívico El Esqueleto).

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 954 787 230. Fax: 954 787 683.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 18 de enero de 2010.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación:

1. Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Registro General.

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

c) Teléfono: 955 405 280. Fax: 955 405 200.

2. Registro Auxiliar. Oficina de Rehabilitación Integral de la Barriada Polígono Sur de Sevilla.

a) Domicilio: C/ Luis Ortiz Muñoz, s/n (frente a Centro Cívico El Esqueleto).

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 954 787 230. Fax: 954 787 683.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la proposición técnica:

Tendrá lugar en: Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10 (Sala de Licitaciones, 4.ª planta).

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

c) Teléfonos: 955 405 399-95. Fax: 955 405 193.

Fecha: A las 11,00 horas del día 2 de febrero de 2010.

9. Apertura de la proposición económica:

Tendrá lugar en: Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10 (Sala de Licitaciones, 4.ª planta).

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

c) Teléfonos: 955 405 399-95. Fax: 955 405 193.

Fecha: A las 11,00 horas del día 18 de febrero de 2010.

10. Otras informaciones. Clasificación requerida:

Grupo C, Subgrupo 4, Categoría e.

Grupo C, Subgrupo 2, Categoría e.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario con un importe máximo de 2.600 euros.

Sevilla, 4 de diciembre de 2009.- El Director, Jorge Cara Rodríguez.

*ANUNCIO de 2 de diciembre de 2009, de la Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación de concurso de obras de terminación que se cita. (PD. 3667/2009).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2009/09734. Contrato para las obras de terminación de 57 viviendas protegidas y garajes, VI Fase Cerro del Moro en Cádiz (26-Cádiz/Cerro del Moro VI Fase).

b) Lugar de ejecución: Cádiz.

c) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación: Seiscientos veintidós mil quinientos once euros con diecisiete céntimos (622.511,17 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 1,50% del presupuesto de licitación, 8.726,79 euros.

6. Obtención de documentación e información: Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz.

a) Domicilio: C/ Cristóbal Colón, 14.

b) Localidad y código postal: Cádiz, 11005.

c) Teléfono: 956 009 600. Fax: 956 009 619.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del 27 de enero de 2010.

b) Documentación a presentar: La determinada en las Bases del Concurso.

c) Lugar de presentación: Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz.

Domicilio: C/ Cristóbal Colón, 14.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz.

Fecha: A las 10,00 horas del 15 de febrero de 2010.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida:

Grupo C, Subgrupo 4, Categoría c.

Grupo C, Subgrupo 8, Categoría c.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios en diarios oficiales serán satisfechos por el adjudicatario.

Cádiz, 2 de diciembre de 2009.- El Gerente, Rafael Márquez Berral.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### IB, IFP, IES, CP

*ANUNCIO de 26 de octubre de 2009, del IES La Alborá, de extravió de título de Formación Profesional. (PP. 3224/2009).*

IES La Alborá.

Se hace público el extravió del título de Formación Profesional, de doña Francisca Gómez Rodríguez, expedido por el órgano gestor.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Huelva en el plazo de 30 días.

Alosno, 26 de octubre de 2009.- La Directora, M.<sup>a</sup> Pilar Rodríguez Palomar.

*ANUNCIO de 5 de noviembre de 2009, del IES Llanes, de extravió de título de Formación Profesional. (PP. 3333/2009).*

IES Llanes.

Se hace público el extravió de título de Formación Profesional, especialidad Jardín de Infancia, de doña María José Muñoz Pérez, expedido por el órgano gestor.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla en el plazo de 30 días.

Sevilla, 5 de noviembre de 2009.- El Director, Pedro Sierra Jiménez de Aragón.

*ANUNCIO de 10 de noviembre de 2009, del IES Fuente Nueva, de extravió de título de Educación Secundaria Obligatoria. (PP. 3414/2009).*

IES Fuente Nueva.

Se hace público el extravió del título de Educación Secundaria Obligatoria, de don José Francisco Rubio Suárez, expedido el 20 de junio de 2003.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Almería en el plazo de 30 días.

El Ejido, 10 de noviembre de 2009.- La Directora, María José Navarro Muros.

#### SOCIEDADES COOPERATIVAS

*ANUNCIO de 12 de noviembre de 2009, de la Sdad. Coop. And. Hermanos Fernández Pereira, de liquidación. (PP. 3530/2009).*

De conformidad con el art. 116 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el domicilio social el próximo 17 de diciembre de 2009 a las 18,00 horas en primera convocatoria y a las 18,30 horas en segunda convocatoria, al objeto de aprobar las operaciones de liquidación de la entidad y el reparto del haber social acordemente a la legislación vigente.

La Campana, 12 de noviembre de 2009.- El Liquidador, Manuel Fernández Pereira.

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 41

**Título: Ley de Carreteras de Andalucía**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2006

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 4,13 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63